

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Descripción	Pág.
SEPTIEMBRE/2019		
5	SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 22	01
10	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	01
24	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	03
26	SESIÓN SOLEMNE No 1	04
	ANEXOS	05

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 22 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. Orden del Día programado para esta Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, con la adición del punto que antes referí, por instrucciones del Presidente Municipal. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen descrito en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario, respecto a la propuesta de declarar día inhábil. SE APRUEBA POR

UNANIMIDAD.

3. Propuesta del Presidente Municipal, relativa a la propuesta de acuerdo para declarar inhábil el día 5 de septiembre de 2019, por causa de fuerza mayor, para efecto de los recursos, actos procedimientos administrativos, sustanciados por la administración pública municipal, de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Dictamen número COYDU 2018-2021/049/2019/PRÓRROGA DE PLAZO PARA DAR CONTESTACIÓN A LAS PROPUESTAS CIUDADANAS RESPECTO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN 2030, DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre de 2019. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, celebrada en fecha 27 de agosto de 2019, así como a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 05 de septiembre del presente año. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación de las actas del Republicano Ayuntamiento correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de agosto, celebrada en fecha 27 de agosto de 2019, así como a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 05 de septiembre del presente año. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Solicitud de la dispensa de la lectura de las Propuestas del Presidente Municipal descritas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
5. Propuesta del Presidente Municipal relativa al Acuerdo por el cual se crea el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
6. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la celebración de Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Asociación denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León, Asociación de Beneficencia Privada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
7. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes descritos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
8. Dictamen número CGYR 2018-2021/009/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
9. Dictamen número CGYR 2018-2021/011/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. Dictamen número CGYR 2018-2021/012/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
11. Dictamen número CHPM 2018-2021/040/2019/DPM DEL EXPEDIENTE 41/19, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
12. Dictamen número CHPM 2018-2021/041/2019/DPM DEL EXPEDIENTE 16/19, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Dictamen número CHPM 2018-2021/042/2019/DI, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
14. Dictamen número CSPYMA 18-21/002/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen número COP/2018-2021/007/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
16. Dictamen número CSDS 2018-2021/006/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DEL SÍNDICO PRIMERO FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA.
17. Dictamen número CSPMD/2018-2021/001/2019, en los términos expuestos y con las modificaciones que ha mencionado el regidor Ernesto Chapa. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

18. Dictamen número COYDU 2018-2021/043/2019/NUS 31107/2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

19. Dictamen número COYDU 2018-2021/044/2019/NCCON 30557/2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

20. Dictamen número COYDU 2018-2021/045/2019/NFL 31130/2019, en los términos expuestos y con las modificaciones señaladas por el regidor Alejandro Páez. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA BRENDA TAFICH LANKENAU.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre de 2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta de la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento del mes de septiembre de 2019. APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las Propuestas y dictámenes referidas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. APROBADO POR UNANIMIDAD.

4. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la conformación de la Comisión que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas a la Sesión Solemne de este Republicano Ayuntamiento a celebrarse el día 26 de septiembre de 2019, con motivo del Primer Informe de Gobierno, Administración 2018-2021, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León", en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

6. Dictamen número CGYR 2018-2021/010/2019, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

7. Dictamen número CHPM 2018-2021/043/2019/DPM DEL EXPEDIENTE 27/02, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

8. Dictamen número CSDS 2018-2021/007/2019, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

9. Dictamen número COI-ANU-2018-2021-026-SP-010-2019, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

10. Dictamen número COYDU 2018-2021/046/2019/US 22941-2012, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

11. Dictamen número COYDU 2018-2021/047/2019/AR 9328-2003, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR Y 1 AUSENCIA AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS.

ANEXOS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 22.
5 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Presentes.-**

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos, 15, 33 fracción I, inciso b), 35, Apartado A, fracciones I y II, 222 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 15, y 16, fracción XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR INHÁBIL EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, PARA EFECTOS DE LOS RECURSOS, ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, conforme a las siguientes consideraciones que se expresan a continuación:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado. A su vez, el numeral 120, en su primera parte, establece que el Municipio esta investido de personalidad jurídica.

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y para todos los efectos representa la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que el numeral 15, 33 fracción I, inciso b), 35, Apartado A, fracciones I, II y V y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

CUARTA. Que es atribución del Presidente Municipal, conforme al artículo 16, fracción XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los



Libertad y
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. 52 (51) 4409-4400
www.sanpedro.gob.mx

Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

QUINTA. Que en virtud de causas de fuerza mayor, y a fin de no poner en riesgo la integridad física de de la ciudadanía y a las y los servidores públicos del Municipio de San Pedro Garza García, debido a las condiciones adversas metereológicas, es conveniente declarar la suspensión de labores y como inhábil el día 5 de septiembre del año en curso, con fundamento en el Artículo 2º fracción XXIV de la Ley General de Protección Civil, así como por lo dispuesto por el Artículo 2 fracciones I, II, III, IX, X y XIII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León.

Lo anterior, en virtud de que la Dirección de Protección Civil del Estado de Nuevo León informó sobre la existencia de un fenómeno natural perturbador, consistente en un ciclón que ha producido inundaciones y algunos derrumbes en diversas zonas de la ciudad y del Estado.

SEXTA. Que por la causa de fuerza de mayor antes señaladas y a fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas que tienen asuntos en trámite en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como a todo el público en general, respecto de los plazos y términos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por causas de fuerza mayor se declara la suspensión de labores el día 5 de septiembre de 2019 y como inhábil para la práctica de actuaciones, diligencias, procedimientos administrativos, recursos administrativos y demás trámites, que señalen algún plazo específico y que se estén substanciado ante cualquier dependencia o entidad, dirección o unidad administrativa de la administración pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con excepción de las labores propias del Ayuntamiento y sus Comisiones.

SEGUNDO. También aplica la declaración de día inhábil el 5 de septiembre del presente año, para la recepción de documentos e informes, trámites, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y medios de impugnación, así como cualquier acto administrativo que sea solicitado a los servidores públicos adscritos a las dependencias y entidades del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante las dependencias o entidades, dirección o unidad administrativa de la administración pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en



Julio y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9483 4400
www.sanpedro.gub.mx

el día considerado como inhábil por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

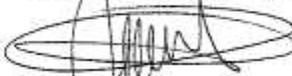
3

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 5 de septiembre de 2019



**C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



Justicia y Libertad
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9406 4400
www.sanpedro.gob.mx

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

Presentes.-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos, 35, Apartado A, fracciones I y II, 222 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1, 15, y 16, fracciones V y VIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León; someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, conforme a las siguientes consideraciones que se expresan a continuación:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado. A su vez, el numeral 120, en su primera parte, establece que el Municipio esta investido de personalidad jurídica.

SEGUNDA. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberante y autónomo que constituye el órgano de gobierno responsable de cada Municipio y para todos los efectos representa la autoridad superior en el mismo.

TERCERA. Que por un lado, el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y V y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

CUARTA. Que es atribución del Presidente Municipal, conforme al artículo 16, fracciones V y VIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, proponer al Republicano Ayuntamiento la creación, fusión, escisión y supresión de dependencias, órganos, unidades, organismos, empresas, fideicomisos, juntas, comités, comisiones, consejos y cualquier otro ente



Libre y Libertad
Código, C. R. 6630
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9479 4470
www.sanpedro.gob.mx

similar, proponiendo su integración, funciones y atribuciones; y que el artículo 86, fracción XVII, del mismo Reglamento otorga la facultad al Ayuntamiento de crear vía acuerdos nuevos Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

QUINTA. Que el artículo 83 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal establece que son Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal Centralizada los que establecen las leyes, los reglamentos municipales o los acuerdos del Republicano Ayuntamiento, así como los entes de participación ciudadana que se establecen con el objetivo de fungir como enlaces entre la comunidad, el Republicano Ayuntamiento o la Administración Pública Municipal, como colaboradores para coadyuvar en la gestión pública, o como órganos de apoyo, de consulta, de vigilancia o de asesoría ciudadana.

SEXTA. Que el artículo 54, inciso a), fracciones VII, VIII y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal establece que le corresponde a la Administración Pública Municipal, a través de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, estimular la participación en los asuntos públicos municipales, fomentar la constitución de órganos de participación e impulsar nuevos esquemas de participación en el Municipio.

SEPTIMA. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 12, 13 y 23, reconoce como derechos de las niñas, niños y adolescentes el de expresar libremente sus opiniones y que éstas sean tomadas en cuenta por los Estados Parte, así como el de participar activamente en su comunidad en condiciones de igualdad; siendo México parte de dicho tratado desde su ratificación, el día 21 de septiembre de 1990.

OCTAVA. Que, de acuerdo con los artículos 4, fracciones III, IV, V y VII, y 5, fracciones VI, VII, XI, XV y XVI, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García son principios rectores del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y derechos de las niñas, niños y adolescentes: la igualdad, la no discriminación, la inclusión y la participación, entre otros.

NOVENA. Que en ese sentido, es intención de esta Administración ampliar la participación ciudadana en todos sus espectros, a través de prácticas de innovación gubernamental y de gobierno abierto, incorporando en la planeación de proyectos importantes a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, mediante la creación de un Consejo, como Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal.

DECIMA. Que como lo ha manifestado el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el primer paso para promover la participación infantil debe ser sensibilizar a los adultos y también a los propios niños y niñas, de que la participación debe ser un hecho natural y frecuente en todas las esferas.



San Pedro
Garza
García
GOBIERNO MUNICIPAL
—
Aldrez y Urbasa
Centro, C. P. 66208
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6480 4400
www.sanpedro.gza.mx

DECIMA PRIMERA. Que el objeto del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes será que éstos tomen un papel activo en el proceso de cambio de su ciudad, decidiendo y participando en acciones concretas con el apoyo del gobierno municipal.

DECIMA SEGUNDA. Que diversas modalidades de participación infantil se ha llevado a cabo ya exitosamente en muchas ciudades de otros países del mundo, tal y como lo detalla el reporte del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) titulado "Participación Infantil en la Gobernanza Local" (2017). Por ejemplo, ha sido una práctica exitosa en Belice, Turquía y la Región Administrativa Especial de Hong Kong. En estos lugares, los Consejos de Niñas, Niños y Adolescentes pueden revisar los planes y presupuestos municipales y expresar sus opiniones y preocupaciones sobre los derechos infantiles en general y sobre sus servidores públicos en particular. Los integrantes del Consejo participan por medio de diferentes plataformas, como WhatsApp, programas locales de radio y televisión, ejercicios de dibujo, discusiones en grupos focales e incluso participaciones en sesiones del Cabildo; los integrantes son seleccionados a través de organizaciones, grupos estudiantiles, iglesias, sociedad civil organizada entre otros. En dichos lugares, esta práctica ha generado un impacto positivo, empoderando a niñas, niños y adolescentes a conocer y detectar los distintos tipos de abuso, cómo reportar incidentes y cómo ser mejores educadores y defensores en asuntos de protección de la niñez.

DECIMA TERCERA. Que como bien lo expone la mencionada nota de Orientación del UNICEF, desde una perspectiva de gobernanza local, la participación infantil puede conducir a tomas de decisiones mejores y más receptivas, para lo cual debe instaurarse firmemente y tomar en consideración las realidades locales del ámbito social, cultural y político.

DECIMA CUARTA. Que en el Municipio de San Pedro Garza García, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2010, hay 37 mil 130 personas menores de 18 años; siendo esta población dividida por Sector la siguiente:

- A. K1: 9 mil 584 habitantes
- B. K2: 7 mil 843 habitantes
- C. K3: 4 mil 594 habitantes
- D. K4: 7 mil 187 habitantes
- E. K5: 4 mil 835 habitantes
- F. K6: 3 mil 087 habitantes

DECIMA QUINTA. Que en el Municipio de San Pedro Garza García, de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública al año 2018, hay 55 escuelas: 29 públicas y 26 privadas; siendo este dato dividido por Sector el siguiente:

- A. K1: 16 escuelas: 14 públicas y 2 privadas
- B. K2: 22 escuelas: 13 públicas y 9 privadas
- C. K3: 4 escuelas: 1 pública y 3 privadas



Libre y Libertad
 Centro, C. R. 66208
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 860 4400
 www.sanpedro.gob.mx

- D. K4: 3 escuelas: 1 pública y 2 privadas
- E. K5: 4 escuelas: todas privadas
- F. K6: 6 escuelas: todas privadas

4 DECIMA SEXTA. Que en aras del principio de igualdad consagrado en la Convención de los Derechos del Niño ya mencionada, la intención es que los grupos de participación deben tener balance en al menos:

- A. Género;
- B. Edad;
- C. Tipo de educación (privada o pública); y
- D. Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

DECIMA SÉPTIMA. Que por ello, se busca generar un Consejo integral e inclusivo, en el que participen 36 niñas, niños y adolescentes residentes del Municipio, con sus respectivos suplentes, habiendo 2 niñas, niños y/o adolescentes por cada uno de los siguientes tres grupos, en cada uno de los 6 Sectores:

- A. Primer grupo: 6 a 9 años.
- B. Segundo grupo: 10 a 13 años.
- C. Tercer grupo: 14 a 16 años (no se incluiría a los de 17 años, debido a que la intención es que el cargo dure dos años, y si tienen 17 estarían en el cargo un año completo siendo ya mayores de edad).

DECIMA OCTAVA. Que las funciones principales del Consejo serían la comunicación bidireccional entre las niñas, los niños y adolescentes del Municipio y la Administración Pública Municipal, la representación y la acción en favor de los derechos y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

DECIMA NOVENA. Que las niñas, niños y adolescentes Consejeras y Consejeros estarían guiados por el Presidente Municipal y el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, quienes también conformarían el Consejo, para dirigir, conducir y encauzar las acciones de dicho Consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:



Liberty and Freedom
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8493 4400
www.sanpedro.gob.mx

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Artículo 1.- Naturaleza y objeto

5

El Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San Pedro Garza García ("Consejo") es un Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal de participación ciudadana infantil. Su objetivo es fungir como enlace entre la comunidad de niñas, niños y adolescentes del Municipio y el Republicano Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, como colaborador para coadyuvar como órgano de apoyo, de consulta, de vigilancia, de asesoría ciudadana y de proposición de programas y acciones en favor de los derechos y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y de fomento a la participación de éstos en los asuntos públicos.

Artículo 2.- Principios rectores

Los principios bajo los cuales se regirá la integración, organización y funcionamiento del Consejo son:

- a) El interés superior de la niñez;
- b) La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- c) La igualdad y no discriminación;
- d) La inclusión;
- e) La máxima participación;
- f) La vida, la supervivencia y el desarrollo;
- g) La interculturalidad;
- h) La corresponsabilidad;
- i) La transversalidad;
- j) La autonomía progresiva;
- k) La accesibilidad;
- l) La perspectiva de género; y
- m) El principio pro persona.



Justicia y Libertad
 Carretera, C. P. 66209
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 6490 4428
 www.sanpedro.gob.mx

Artículo 3.- Integración

El Consejo estará conformado de la siguiente forma, con derecho a voz y voto:

- a) Presidencia: Presidenta o Presidente Municipal o la persona que ella o él designe;

6

- b) Coordinación Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva o Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, o la persona que ella o él designe;
- c) Vocales:
 - i) Treinta y seis niñas, niños y adolescentes residentes del Municipio;
 - ii) La o el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la persona que ella o él designe;
 - iii) La o el titular de la Secretaría de Cultura y Educación o la persona que ella o él designe; y
 - iv) La o el titular de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana o la persona que ella o él designe.

El Consejo podrá convocar como invitados a los titulares de otras Secretarías cuyas atribuciones tengan relación con el trabajo o las acciones específicas que esté llevando a cabo el Consejo o a ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil. Los invitados tendrán derecho a voz, mas no voto, y no computarán para efectos de verificación del quórum.

Artículo 4.- Proceso de designación

Los treinta y seis Consejeros Vocales a que hace referencia el artículo 3, inciso c), subinciso i), de este Acuerdo serán designados de la siguiente forma:

- a) La Comisión de Derechos Civiles y Libertades del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes determinará en sesión los lineamientos a seguir para el registro y la forma de verificación de cumplimiento de requisitos de todos los participantes y la selección de ganadores.
- b) Tomando en cuenta los lineamientos que se decidan en sesión, la Comisión emitirá una convocatoria pública y abierta a todas las niñas, niños y adolescentes residentes del Municipio que deseen participar como Consejeros. La convocatoria deberá publicarse en el portal oficial del Municipio y en las redes sociales oficiales del Municipio y podrá adicionalmente publicarse en cualesquier otros medios que se estimen convenientes. La convocatoria debe estar vigente por lo menos 20 días hábiles a partir de su publicación oficial.
- c) En la etapa de selección, deben tomarse en cuenta, por cada uno de los 6 Sectores, los géneros y los rangos de edad siguientes:
 - i) Primer grupo: una niña y un niño de 6 a 9 años.
 - ii) Segundo grupo: una niña y un niño de 10 a 13 años.
 - iii) Tercer grupo: una niña y un niño de 14 a 16 años.
- d) Asimismo, deben tomarse en cuenta las categorías siguientes:
 - i) Escuela privada.
 - ii) Escuela pública.



Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 8400 4400
 www.sanpedro.gob.mx

7

- iii) Situación de discapacidad.
- e) Cada Sector seleccionará participantes de escuelas públicas o privadas según la proporción de las mismas en la zona.
- f) En congruencia con lo anterior, debe elegirse una mujer y un hombre por cada uno de los 6 Sectores, en cada uno de los tres rangos de edad, garantizando que en la integración final del Consejo haya paridad de género en todos los Sectores y en general, proporcionalidad entre participantes de escuela privada y pública en todos los Sectores y en general, así como inclusión de personas con discapacidad, en todos los Sectores y en general.
- g) El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes comunicará los resultados a las niñas, niños y adolescentes que hayan resultado electos como Consejeros Vocales del Consejo y publicará los resultados de la misma forma en que se haya publicado la convocatoria.
- h) Quienes hayan resultado electos como Consejeros Vocales del Consejo recibirán un nombramiento por parte del Municipio que acredite su designación. La duración del cargo es por dos años y es de carácter honorífico.

Artículo 5.- Atribuciones

Las atribuciones del Consejo son las siguientes:

- a) Comunicación: Fungir como enlace de comunicación bidireccional entre las niñas, los niños y adolescentes del Municipio y la Administración Pública Municipal, mediante un Buzón.
- b) Representación: Proponer medidas y acciones para garantizar el bienestar y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración peticiones recibidas.
- c) Acción: Conformar Comités para tomar medidas y acciones que se estimen convenientes.
- d) Deliberación: Sesionar ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente las veces que sean necesarias.
- e) Opinión: Ser órgano de opinión y proposición de medidas al Republicano Ayuntamiento, Presidente Municipal y Secretarías de la Administración Pública Municipal Centralizada, en materia de participación y cualquier acción, programa o proyecto que afecte a niñas, niños y adolescentes.
- f) Información: Informar a la ciudadanía sobre sus acciones, programas, proyectos, avances y resultados anualmente.
- g) Las demás facultades que conexamente se relacionen con las anteriores y que no contravengan otras disposiciones jurídicas aplicables.



Judrey Libertad
Centro, C. R. 66000
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (52) 6402 4480
www.sanpedro.gob.mx

Artículo 6.- Sesiones

Las sesiones del Consejo se celebrarán previa convocatoria, circulada con mínimo 5 días hábiles de anticipación. El Consejo debe de sesionar ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

Tienen facultad de convocar a sesión los siguientes integrantes:

- a) Quien ocupe la Coordinación Ejecutiva del Consejo; y
- b) Un tercio de los treinta y seis Consejeros Vocales señalados en el artículo 3, inciso c), subinciso i), de este Acuerdo.

8

La convocatoria deberá contener:

- a) Lugar, fecha y hora de celebración de la sesión.
- b) Orden del Día, con el siguiente contenido enunciativo mas no limitativo:
 - i) Lista de asistencia, verificación del quórum y apertura de la sesión.
 - ii) Aprobación del Orden del Día.
 - iii) Aprobación del Acta de la sesión anterior.
 - iv) Informe de avance de cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior.
 - v) Asuntos específicos a tratar.
 - vi) Asuntos generales.
 - vii) Clausura de la sesión.
- c) Nombre completo, cargo y firma de quien convoca.

El quórum para instalar las sesiones será de dos tercios de sus integrantes, debiendo estar presente necesariamente quien ocupe la Coordinación Ejecutiva del Consejo. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos de los presentes en la sesión del Consejo.

De cada sesión se levantará un Acta en la que consten las deliberaciones, ya sea en síntesis o en su totalidad, y los acuerdos tomados. La Coordinación Ejecutiva del Consejo será la responsable de elaborar y resguardar las Actas.

Artículo 7.- Comités

El Consejo tiene la facultad de crear los Comités que se requieran para tratar asuntos o temáticas específicas, mismos que serán conformados con el número de integrantes, funcionamiento y atribuciones concretas que el Consejo estime convenientes y apruebe en sesión.

El Municipio pondrá a disposición de dichos Comités recursos humanos y financieros como apoyo para la ejecución de los fines que tengan, en los términos que al efecto determine el Presidente Municipal, en cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8.- Buzón de comunicaciones

Las niñas, niños y adolescentes del Municipio que quieran emitir una opinión, sugerencia, propuesta o iniciar cualquier tipo de comunicación con el Municipio podrán depositar sus opiniones, sugerencias, propuestas o mensajes en un Buzón del Consejo, mismo que estará instalado en escuelas y espacios públicos, así como cualquier otro medio que el Consejo estime conveniente.



Juárez y L. Benito
 Centro, E. T. 80380
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6400-4103
 www.sanpedro.gob.mx

El Buzón del Consejo contará con sus propios formatos, para facilitar la comunicación de las niñas, niños y adolescentes con el mismo, aunque se podrá depositar cualquier documento adicional que no venga en dichos formatos.

Las opiniones, sugerencias, propuestas o mensajes que sean depositadas en el Buzón serán analizadas y se preparará un reporte para que el Consejo y/o Comité correspondiente examine la información y diseñe posibles soluciones y acciones concretas, en los términos que marca el artículo 7 de este Acuerdo.

Artículo 9.- Informe de avances y resultados

Una vez al año, la Coordinación Ejecutiva del Consejo deberá rendir un informe de avances y resultados en sesión ordinaria, para lo cual deberá reunir toda la información sobre acciones, programas y proyectos del Consejo, trabajo de los Comités, comunicaciones ciudadanas y seguimientos, informando los resultados concretos que se obtuvieron. Asimismo, el informe deberá incluir los avances que se tienen en asuntos no concluidos y las áreas de oportunidad que se identificaron en el Municipio relacionadas con las niñas, niños y adolescentes.

El informe de avances y resultados anual deberá ser publicado en el portal oficial de Internet del Municipio, por lo menos tres días hábiles después de que haya sido rendido en sesión ordinaria del Consejo, así como difundido en redes sociales oficiales del Municipio.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo publicarse asimismo en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet del Municipio.

Segundo. La Comisión de Derechos Civiles y Libertades del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes deberá publicar la convocatoria para el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la publicación oficial de este Acuerdo. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes se encargará de que el Consejo celebre su sesión de instalación en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir del término de la vigencia de la convocatoria que al efecto se publique.

Tercero. En la etapa de selección de los treinta y seis Consejeros Vocales, a que hace referencia este Acuerdo, se tomará en cuenta los 6 Sectores identificados como Sector K1, Sector K2, Sector K3, Sector K4, Sector K5 y Sector K6, siendo los siguientes:

- a) Sector K1. Consistente en las siguientes colonias:
 - L El Obispo



Justicia y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (51) 0400 4400
www.sanpedro.gob.mx

10

- II. El Obispo Norte
- III. El Obispo Poniente
- IV. Jesús M. Garza
- V. Los Pinos I Sector
- VI. Los Pinos II Sector
- VII. Lucio Blanco I Sector
- VIII. Lucio Blanco II Sector
- IX. Lucio Blanco III Sector
- X. Luis Echeverría
- XI. Plan de Ayala
- XII. Revolución I Sector
- XIII. Revolución II Sector
- XIV. Revolución III Sector
- XV. Revolución IV Sector
- XVI. Revolución V Sector
- XVII. San Pedro 400 1er. Sector
- XVIII. San Pedro 400 2do. Sector
- XIX. San Pedro 400 3er. Sector
- XX. San Pedro 400 4to. Sector
- XXI. San Pedro 400 la Cima Oriente
- XXII. San Pedro 400 la Cima Poniente
- XXIII. Unidad San Pedro
- XXIV. Valle del Seminario
- XXV. Villas del Obispo
- XXVI. Villitas del Obispo
- XXVII. Vista Montaña I Sector
- XXVIII. Vista Montaña III Sector
- XXIX. Vista Montaña Interés Social
- XXX. Vista Montaña V Sector

b) Sector K2. Consistente en las siguientes colonias:

- I. Bosques de San Pedro
- II. Casco Norte
- III. Casco Sur Oriente
- IV. Casco Sur Poniente
- V. Dal Monte
- VI. Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala
- VII. Hacienda El Rosario
- VIII. Jardines Coloniales 1, 2 y 3
- IX. Jardines de Mirasierra
- X. La Cima 1 y 2
- XI. La Cima 3
- XII. La Parvada



Juicio y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 6400 4400
 www.sanpedro.gob.mx

21

- XIII. La Ventana
- XIV. Las Sendas Galicia
- XV. Lázaro Garza Ayala
- XVI. Lomas del Rosario
- XVII. Los Sauces
- XVIII. Mirasierra
- XIX. Nemesio García Naranjo
- XX. Palo Blanco
- XXI. Palo Blanco El Edén
- XXII. Palo Blanco Los Encinos
- XXIII. Pedregal del Valle
- XXIV. Prados de la Sierra
- XXV. Rincón Colonial
- XXVI. Rincón de Corregidora
- XXVII. Rincón de San Francisco
- XXVIII. San Francisco
- XXIX. Santa Elena
- XXX. Valle de Vasconcelos
- XXXI. Valle del Mezquite
- XXXII. Villa Montaña
- XXXIII. Villas del Pedregal

c) Sector K3. Consistente en las siguientes colonias:

- I. Balcones Del Valle
- II. Barrancas Del Pedregal
- III. Bosques Del Valle 1, 2 y 3
- IV. Bosques Del Valle 4 y 5
- V. Bosques Del Valle Ampliación 5to Sector
- VI. Capistrano
- VII. Colinas De La Sierra Madre
- VIII. Colonial De La Sierra
- IX. Cortijo Del Valle
- X. Del Valle Sector Fátima
- XI. Fraccionamiento Olímpico
- XII. Hacienda Del Valle
- XIII. Jerónimo Siller
- XIV. La Montaña
- XV. Lomas De Tampiquito
- XVI. Lomas Del Valle Convento
- XVII. Lomas Del Valle Oriente
- XVIII. Lomas Del Valle Poniente
- XIX. Privada Rincón Del Carrizalejo
- XX. Privada Sierra Alta y Nevada



Liberty and Justice
 Centro, C. P. 66380
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6400 4100
www.sanpedro.gob.mx

12

- XXI. Privada Sierra Madre
- XXII. Privada Tamazunchale
- XXIII. Pro-Vivienda Popular
- XXIV. Rincón De La Montaña
- XXV. Sierra Del Valle
- XXVI. Tampiquito
- XXVII. Valle De Chipinque Norte
- XXVIII. Valle De Chipinque Sur
- XXIX. Villas De Terrasol
- XXX. Villas Del Valle

d) Sector K4. Consistente en las siguientes colonias:

- I. Callejón de Capellanía Oriente
- II. Callejón de Capellanía Poniente
- III. Callejón de los Arizpe Oriente
- IV. Callejones Poniente
- V. Centrito Valle
- VI. Del Valle
- VII. Del Valle Oriente
- VIII. Fuentes del Valle
- IX. Jardines del Campestre
- X. Jardines del Valle
- XI. Las Amapas
- XII. Los Arcángeles
- XIII. Los Soles
- XIV. Mirador del Campestre
- XV. Privada Río las Palmas
- XVI. Privada Río Ramos
- XVII. Privada Savotino
- XVIII. Residencial San Agustín 1er. Sector
- XIX. Residencial San Agustín 2do. Sector
- XX. Residencial San Carlos
- XXI. Residencial San Francisco
- XXII. Residencial Santa Bárbara
- XXIII. Santa Engracia
- XXIV. Valle de Santa Engracia
- XXV. Valle Norte
- XXVI. Villas de Santa Engracia
- XXVII. Vista Real

e) Sector K5. Consistente en las siguientes colonias:

- I. Antiguo Camino a San Agustín
- II. Bosques de San Ángel Ampliación Palmillas



Libertad y Bienestar
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 6426 4400
 www.sanpedro.gob.mx

13

- III. Carrizalejo
- IV. Carrizalejo La Cañada
- V. Colinas de San Agustín
- VI. Colinas de San Ángel I
- VII. Colinas de San Ángel II
- VIII. Colorines
- IX. Comercial Alpino Chipinque
- X. El Santuario
- XI. Jardines de San Agustín
- XII. Joya de la Corona
- XIII. Joya del Venado
- XIV. Las Calzadas
- XV. Las Querenzas
- XVI. Lomas de San Ángel
- XVII. Mesa de la Corona
- XVIII. Misión de San Patricio
- XIX. Montebello
- XX. Olinalá
- XXI. Residencial Chipinque I
- XXII. Residencial Chipinque II
- XXIII. Residencial Chipinque III
- XXIV. San Agustín Campestre
- XXV. San Patricio
- XXVI. Valle de San Ángel 4 Sectores
- XXVII. Valle de San Ángel Sector Jardines
- XXVIII. Valle del Campestre
- XXIX. Veredalta
- XXX. Villa Chipinque

f) Sector K6. Consistente en las siguientes colonias:

- I. Ampliación Valle del Mirador
- II. Antigua Hacienda San Agustín
- III. Balcones del Campestre
- IV. Canteras
- V. Colonial San Agustín
- VI. El Refugio
- VII. El Secreto
- VIII. Hacienda San Agustín
- IX. Haciendas de la Sierra
- X. La Muralla
- XI. Lomas de San Agustín
- XII. Lomas del Campestre
- XIII. Los Amates



Autos y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 5483 4400
 www.sanpedro.gob.mx

14

- XIV. Privada San Roberto
- XV. Privanza Alejandría
- XVI. Privanza Alicante
- XVII. Privanza Burdeos
- XVIII. Privanza Córcega
- XIX. Privanza Fundadores
- XX. Privanza Marsella
- XXI. Privanza Martinica
- XXII. Privanza Mónaco
- XXIII. Privanza Niza
- XXIV. Privanza Pamplona
- XXV. Privanza Toledo
- XXVI. Privanza Venecia
- XXVII. Privanzas 3er Sector
- XXVIII. Privanzas 4to Sector
- XXIX. Real del Valle
- XXX. Real San Agustín
- XXXI. Residencial San Mateo
- XXXII. Residencial Santa Cruz
- XXXIII. Residencial Santa Fe
- XXXIV. Valle de San Agustín

Por consiguiente y en atención a todo lo expuesto en esta propuesta, sometemos a consideración del Pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se expide el ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en la forma y los términos antes señalados en el cuerpo de la presente propuesta.

SEGUNDO. EL ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Dirección General del DIF municipal, y demás Dependencias que por el contenido del presente Acuerdo deban hacerse de su conocimiento, para el exacto cumplimiento del mismo.



Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6490 4408
www.sanpedro.gob.mx

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la gaceta municipal y en la página oficial de internet del Municipio.

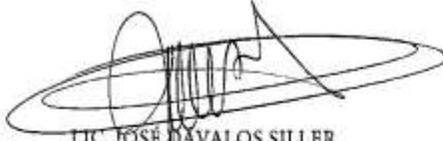
15

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 04 de septiembre de 2019



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (56) 8400 4100
www.sanpedro.gob.mx

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción I, inciso 6, 35, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 158 fracción I, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15, 16 fracciones XI y XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, lo es conjuntar acciones para instalar y operar un Club de Niños y Niñas con sede en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde la finalidad es que este último se vuelva más seguro y logre un nivel de desarrollo más alto mediante los programas de Tutorías, Arte, Deporte y Desarrollo Humano que "La Asociación" ofrece a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven o está en riesgo de calle.



Autónomo y Liberal
Código C. P. 66290
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 6620 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDA. Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I, II y Apartado B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA. Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes actividades:

Por parte de LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA:

Realizar programas formativos orientados al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con enfoque a derechos humanos, pudiendo desarrollar, entre otros, los siguientes:

1. Programas de Educación, atendiendo problemas de deficiencia educativa, deserción escolar, ausencia de valores, falta de acceso a educación media y superior, falta de habilidades de estudio, baja participación;



San Pedro Garza García
 Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 8420-4492
 www.sanpedro.gob.mx

2. Programas de Deportes, atendiendo problemas de vida saludable, problemas de salud tales como impaciencia, ansiedad, estrés; riesgo a pandilleros, violencia, acceso a sustancias tóxicas;
3. Arte, atendiendo problemas de altos índices de violencia, acceso a sustancias tóxicas, bajo desempeño académico, bajo acceso a la cultura, falta de interacción social, baja autoestima, falta de identidad social, falta de diversidad cultural;
4. Desarrollo Humano, atendiendo problemas de altos índices de pandillerismo, violencia, embarazos prematuros, falta de habilidades sociales, ausencia de formación de valores, desconocimiento de los derechos humanos;
5. Programa jóvenes, atendiendo problemas de alto porcentaje de abandono escolar, falta de habilidades de estudio para su formación profesional;

QUINTA. El Convenio de Colaboración podrá ser rescindido o terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito por lo menos 60-sesenta días naturales de anticipación, con el objeto de tomar las medidas necesarias para evitar un perjuicio a las partes o a terceros.

El Convenio de Colaboración empezará a surtir efectos una vez aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y contará con una duración de 10-diez años.

El Convenio podrá ser modificado, por la voluntad de las partes, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente.

SEXTA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, y en aras de la colaboración con la Asociación denominada "Club de Niños y Niñas de Nuevo León, Asociación de Beneficencia Privada", para abatir la problemática social existente en las comunidades aledañas al Obispo.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta y en su caso la aprobación de la misma, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Asociación denominada "Club de Niños y Niñas de Nuevo León, Asociación de Beneficencia Privada", en los términos de las consideraciones de esta propuesta.



Julio y Libertad
Centro, C.P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndico Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

4 TERCERO. El presente acuerdo tendrá validez a partir de la aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios a que interviene.

QUINTO. Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 04 de septiembre de 2019



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL

Julio y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. 422 (3) 4400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. VALERIA GUERRA SILLER, SÍNDICA SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LA C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA, Y EL C. JUAN MANUEL BERNAL SANTOYO, DIRECTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DENOMINADA CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE GARCÍA SEGOVIA, PRESIDENTE DEL PATRONATO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN; CUANDO LOS INTERESADOS ACTÚEN CONJUNTAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DE "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:**
 - I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
 - I.2 El C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracciones I y II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- I.3** La **C. VALERIA GUERRA SILLER**, en su carácter de Sindica Segunda del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I y 37, fracción II y III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor y artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.
- I.4** El **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los contratos y convenios en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- I.5** La **C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera municipal, manifestando que está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, así como llevar actualizado el inventario y administración general de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, según lo determinan los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo señalado en los artículos 17, 18, 24, fracción II y 28, Letra b, fracción XVIII, Letra c, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- I.6** El **ING. JUAN MANUEL BERNAL SANTOYO**, Director del Desarrollo Integral de la Familia, comparece a la celebración del presente acto jurídico, ya que dentro de sus atribuciones se contemplan, entre otras, ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social, favorecer la cultura de la infancia a través de la implementación de programas estratégicos que permitan la participación y visualización de las necesidades socio-emocionales, cognitivas y de aprendizaje de los niños, así como su participación como ciudadanos activos, y realizar programas preventivos, educativos y formativos, en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas, para combatir la desintegración familiar derivada de la violencia, las adicciones y otros problemas sociales; según lo determinan los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo

León, así como con lo señalado en los artículos 17, 18, 24 fracción VIII y 41 fracciones V, X y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- I.7 Que es propietario de un área con superficie de 5,034.86 metros cuadrados de terreno con 665.00 metros cuadrados de construcción, la cual se ubica dentro de los predios de mayor extensión, identificados con números de expedientes catastrales 25-198-001 y 25-198-002, con superficie de 9,242.20 metros cuadrados y 11,246.05 metros cuadrados, respectivamente, localizados en la Calle Francisco I. Madero esquina con la Calle Manuel Rivera Anaya en el Fraccionamiento El Obispo, en donde actualmente se ubica el Centro Deportivo "La Fortaleza". Lo anterior de conformidad a la Cesión Urbanística a favor de este Municipio con motivo de la Autorización del Fraccionamiento El Obispo, el cual está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado bajo el No. 5, Vol.61, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, N.L. en fecha 17-diecisiete de noviembre de 1984-mil novecientos ochenta y cuatro. En lo sucesivo "EL INMUEBLE".
- I.8 Que en la _____ Sesión Ordinaria del mes de _____ del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el día _____ de _____ del 2019-dos mil diecinueve se aprobó la celebración del presente Convenio.
- I.9 Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP821214 3G3.
- I.10 Para los efectos del presente Convenio, señalan como su domicilio el ubicado en la calle Juárez y Libertad s/n, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66620.

II. DE "LA ASOCIACIÓN" por conducto de su representante:

- II.1 Que su representada es una Asociación de Beneficencia Privada, lo que justifica con la Escritura Pública No. 75,663 de fecha 17-diecisiete de Diciembre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Licenciado José Refugio Rodríguez Doñez, Notario Público Suplente Adscrito a la Notaría Pública No. 105 de la que es titular el Licenciado Jesús Ubaldo Garate Bravo, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de la resolución de fecha 30-treinta de noviembre de 2010-dos mil diez emitida por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Rodrigo

Medina de la Cruz, mediante la cual se aprobó el proyecto de Acta Constitutiva y Estatutos relativos a la creación de la Asociación de Beneficencia Privada denominada "CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE NUEVO LEÓN", A.B.P., lo anterior en términos de lo previsto en la Ley de Beneficencia Privada para el Estado de Nuevo León. Dicha Escritura está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 2046, Vol.49, Libro 41, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 17-dieciséis de Diciembre de 2010-dos mil diez.

- II.2 Que acredita la personalidad con la que comparece con la Escritura Pública citada en el punto II.1, manifestando que cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio y que su nombramiento no le ha sido revocado ni limitado.
- II.3 Que tiene por objeto, potenciar el desarrollo humano integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de riesgo de calle, fortaleciendo su bienestar a través del desarrollo de habilidades, actitudes y valores universales.
- II.4 Que el Modelo de Atención del Club de Niños y Niñas está basado en los derechos de los niños de la ONU, permite acompañar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su desarrollo, mejorando sus condiciones de vida en lo escolar, artístico, deportivo, nutricional, con apoyo psicológico, orientación vocacional y de valores, ello para alcanzar un mejor futuro, logrando su continuidad escolar (evitando deserción), sus relaciones sanas (evitando caer en pandillas y drogas) y apoyándolos en relaciones familiares para reducir el riesgo a la violencia.

Los pilares del modelo son: Arte, deportes, desarrollo humano, educación, espacio especial para adolescentes y jóvenes y alimentación.

Tal Metodología está probada por más de 160 años con gran éxito a través del Boys and Girls Club (www.bgca.org).

- II.5. Que para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Cerro de Picachos No. 760, Int. 4, Colonia Obispado, en Monterrey, Nuevo León.

III. De "LAS PARTES"

- III.1 "LAS PARTES" se reconocen ampliamente su capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento.

- III.2** Que están interesadas en celebrar el presente Convenio de Colaboración para lograr una alianza que tenga como finalidad reducir enormemente la problemática social existente en la comunidad como son: la deserción escolar, el consumo de las drogas, la violencia generalizada, los embarazos prematuros, etc.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en conjuntar acciones para instalar y operar un Club de Niños y Niñas con sede en "EL MUNICIPIO", obligándose "LA ASOCIACIÓN" a replicar su Modelo de Atención de formación integral a través del desarrollo de programas que tienen como fin el apoyar al sano desarrollo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Esta colaboración tiene como finalidad que "EL MUNICIPIO" se vuelva más seguro y logre un nivel de desarrollo más alto mediante los programas de Tutorías, Arte, Deporte y Desarrollo Humano que "LA ASOCIACIÓN" ofrece a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven o están en riesgo de calle. Además de disminuir la brecha de desigualdad en las comunidades aledañas al Obispo.

SEGUNDA: PROGRAMAS FORMATIVOS.- "LA ASOCIACIÓN" se compromete con "EL MUNICIPIO" a realizar programas formativos orientados al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con enfoque a derechos humanos y respecto a actividades impartidas en materia de desarrollo humano, educación, arte, deportes, entre otras, atendiendo y guiando a los participantes de los programas por conducto de guías/tutores que los supervisan, enseñan y organizan.

Dichos programas están orientados a la atención de niñas y niños de 4 a 12 años, adolescentes de 13 a 17 años y jóvenes de 18 a 20 años.

Entre los programas a desarrollar podrán ser, entre otros, los siguientes:

PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

(Atiende problemas de deficiencia educativa, deserción escolar, ausencia de valores, falta de acceso a educación media y superior, falta de habilidades de estudio, baja participación)

*Promoción de la lectura (taller permanente)

*Matemáticas (taller permanente)

*Español (taller permanente)

- *Lectoescritura
- *Computación (taller permanente)
- *Robótica
- *Ortografía
- *Experimentos divertidos

PROGRAMAS DE DEPORTES

(Atiende problemas de vida saludable, problemas de salud (impaciencia, ansiedad, estrés) riesgo a pandilleros, violencia, acceso a sustancias tóxicas.)

- *Basquetbol (taller permanente)
- *Atletismo (taller permanente)
- *Juegos Motores
- *Hándbol
- *Voleibol
- *Karate
- *Taekwondo
- *Box

ARTE

(Atiende problemas de altos índices de violencia, acceso a sustancias tóxicas, bajo desempeño académico, bajo acceso a la cultura, falta de interacción social, baja autoestima, falta de identidad social, falta de diversidad cultural)

- *Música
- *Manualidades y Pintura
- *Danza

DESARROLLO HUMANO

(Atiende problemas de altos índices de pandillerismo, violencia, embarazos prematuros, falta de habilidades sociales, ausencia de formación de valores, desconocimiento de los derechos humanos, acceso a sustancias tóxicas, baja autoestima, baja tolerancia a la frustración)

- *Reciclaje
- *Valores y Derechos
- *Inteligencia emocional
- *Ludoteca

PROGRAMA JÓVENES

(Atiende problemas de alto porcentaje de abandono escolar, falta de habilidades de estudio para su formación profesional, alto porcentaje de embarazos prematuros, altos índices de violencia y acceso a sustancias tóxicas)

- *Acompañamiento académico

- *Proyecto de vida
- *Desarrollo Humano
- *Prevención de adicciones y convivencia sana
- *Prevención y manejo de violencia
- *Valores y Derechos

Los programas descritos podrán variar de conformidad con la problemática detectada en la comunidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".- Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Desarrollar programas que permitan que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes potencien todas sus cualidades y habilidades, buscando con ello alejarlos de la delincuencia, drogadicción y pandillerismo y a la vez que se desarrollen de manera divertida y sana, fortaleciendo su bienestar. Tales programas están basados en el Modelo de Atención CNN. (Anexo).
- b) Operar Dicho Modelo de Atención CNN con la más alta calidad orientado a la retención de la población atendida, buscando:
 - *Disminución de riesgos de calle.
 - *Promoción de la toma de decisiones positivas.
 - *Reforzamiento de habilidades deportivas, artísticas y académicas.
 - *Disminución del abandono escolar.
 - *Formación de agentes de cambio comunitario.
- c) Operar el Club en dos turnos: matutino y vespertino.
- d) Brindar el servicio a un total de 200 participantes (niñas, niños, adolescentes y jóvenes) por turno, logrando un total de 400 participantes diarios.
- e) Contratar al personal calificado para el desarrollo de las actividades de los programas (incluye la evaluación de los mismos).
- f) Contar con un Seguro de Gastos Médicos para todos los usuarios (socios) del Club, hasta por un monto de quince mil pesos por evento por socio.

- g) Equipar los espacios de trabajo del Club con el material y mobiliario para su eficiente operación, entre éstos, el Club podrá contar con circuito cerrado, equipo de cómputo, equipamiento de salones: música, biblioteca, taekwondo, etc.
- h) Proporcionar atención psicológica y acompañamiento familiar, de conformidad con el reglamento con el que cuenta la asociación.
- i) Pagar el costo de los mantenimientos preventivos y correctivos menores de "EL INMUEBLE".
- j) Gestionar la obtención de recursos necesarios para la operación del Club, ya sea mediante donativos y/o patrocinadores.
- k) Deberá presentar anualmente un informe detallado de los ingresos obtenidos y el número de socios atendidos en el Club con sede en San Pedro, a fin de verificar estadísticas de socios beneficiados.

CUARTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Poner "EL INMUEBLE" a disposición de "LA ASOCIACIÓN", misma área municipal en la cual se instalará y operará "EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS", con sede en San Pedro Garza García, Nuevo León, que consiste en: una superficie de 5,034.86 metros cuadrados de terreno con 665.00 metros cuadrados de construcción en donde se ubica actualmente el Centro Deportivo "La Fortaleza", Calle Francisco I. Madero esquina con la Calle Manuel Rivera Anaya en el Fraccionamiento El Obispo, dentro de los predios de mayor extensión, identificados con números de expedientes catastrales 25-198-001 y 25-198-002, con superficie de 9,242.20 y 11,246.05 metros cuadrados respectivamente. Las albercas ocupan un área de 248 metros cuadrados, en el entendido que, ni "LA ASOCIACION", ni las niñas, niños, adolescentes y jóvenes miembros de "EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS" deban pagar contraprestación alguna a favor de "EL MUNICIPIO" por el derecho de uso que en este acto concede "EL MUNICIPIO". Se anexa al efecto el plano en el que se precisan las áreas exclusivas objeto de los programas.

En dicha área se ubicarán espacios seguros y divertidos, contando con los siguientes salones:

*Salón Teens Team

- *Salón Deportes
- *Salón Educación
- *Salón Danza
- *Salón Desarrollo Humano
- *Salón Artes
- *Cocina

En cuanto al área de las albercas son de tiempo compartido, por lo que "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN" deberán precisar los acuerdos en cuanto a los días y horarios de uso de cada una de ellas.

- b) Pagar el costo de los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, internet, alarmas, vigilancia y demás con los que cuente "EL INMUEBLE".
- c) Pagar el costo de los mantenimientos mayores de "EL INMUEBLE", entre éstos, la impermeabilización del mismo, mantenimiento de los climas, jardines, sistema hidro-sanitarios, mantenimiento de albercas.
- d) Pagar el predial de "EL INMUEBLE".
- e) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil para el área de las albercas.

QUINTA: HORARIOS DE OPERACIÓN DEL CLUB Y CUOTA DE RECUPERACIÓN .- "LA ASOCIACIÓN" se obliga con "EL MUNICIPIO" a operar el Club en el horario matutino de las 8:00 horas a las 12:00 horas y el turno vespertino de las 14:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a viernes. Ambas partes están de acuerdo en que la Cuota de Recuperación por cada socio del Club será por la cantidad de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) mensuales, la cual incluye alimentos y será de uso exclusivo de "LA ASOCIACIÓN" para destinarla a la operación del Club.

La Cuota de Recuperación en mención será actualizada cada año de acuerdo con la inflación.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre ellas y que las relaciones se mantendrán en todos los casos, independientes entre "LA ASOCIACIÓN" y sus empleados y entre "EL MUNICIPIO" y sus trabajadores, aún en los casos de

trabajos que pudieran realizarse conjuntamente en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

Así mismo manifiestan "LAS PARTES" que cuentan con elementos propios y suficientes para hacerse responsables de todas y cada una de las obligaciones correspondientes derivadas de las relaciones laborales con sus trabajadores, y se comprometen a mantener a salvo y sacar en paz a la otra, respecto de cualquier reclamación, queja o demanda que se presente en su contra por cualquiera de sus empleados o trabajadores.

SÉPTIMA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia de 10-diez años.

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" podrán modificar el presente Convenio, de común acuerdo, siempre y cuando se dé aviso por escrito a la otra parte de las modificaciones que se pretenden y con ello no se afecten derechos de terceros o se oponga a la normatividad vigente.

NOVENA: ENLACES.- Cada una de "LAS PARTES" nombrará a un enlace para la implementación, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del presente Convenio:

En este acto "EL MUNICIPIO" designa a: Profesor Jorge Eliud López Garza, con correo de contacto jorge.lopez@sanpedro.gob y celular 8116018918.

En este acto "LA ASOCIACIÓN" designa a: Licenciada Mónica Sánchez Castañeda monica.sanchez@cnyln.org y celular 8115317999.

Ambas personas y/o sus datos de contacto podrán ser sustituidas por "LAS PARTES", mediante una notificación por escrito a su contraparte con 7 (siete) días naturales de anticipación.

DÉCIMA: AVISO DE TERMINACIÓN.- Para el caso de que alguna de "LAS PARTES" quiera darlo por terminado el presente Instrumento Jurídico, tendrá que hacerlo previo aviso por escrito a la otra, dentro de un plazo no menor de sesenta días naturales.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo estipulado en este Convenio "LAS PARTES" convienen en que

las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo.

Previa lectura de "LAS PARTES", de su contenido y conscientes de su alcance y consecuencias legales del presente Convenio, éste se otorga en (3) tres tantos, en la Ciudad de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, a los ____ días del mes de _____ de 2019-dos mil diecinueve, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce para constancia los que en el intervienen.

Por "EL MUNICIPIO"

Por "LA ASOCIACIÓN"

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JORGE GARCÍA SEGOVIA
PRESIDENTE DEL PATRONATO Y
REPRESENTANTE LEGAL

VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICA SEGUNDA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

C. JUAN MANUEL BERNAL SANTOYO
DIRECTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Hoja de firmas del Convenio entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Asociación denominada Club de Niños y Niñas de Nuevo León, A.B.P.

DICTÁMEN NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019

1

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 fracción V y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el dictamen de la iniciativa de reforma al REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, mismo al que le fue asignado el número CGYR/2018-2021/009/2019.

Dicha iniciativa se ajusta a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo cual, es procedente que esta Comisión emita el Dictamen correspondiente consignando en el apartado de "ANTECEDENTES", los hechos relacionados con su proceso de creación y en el de "CONSIDERACIONES", argumentaciones de carácter jurídico aplicables, las cuales se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

MP

PRIMERO.- En fecha 12 de junio del 2019 el C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, Secretario Del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza, García, en observancia a lo que establece el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, tuvo a bien turnar a ésta Comisión, mediante oficio OPM-074/2019, Iniciativa de reforma al REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para su posterior dictaminación.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobierno y Reglamentación de este Republicano Ayuntamiento, en fecha 15 de julio del 2019, aprobó presentar ante el cuerpo colegiado del



Unión y Libertad
Cruz, C. P. 66206
San Pedro de San Francisco, N. L.
T. +52 (51) 9497 4430
www.sanpedro.gob.mx

1

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Republicano Ayuntamiento el dictamen número CGYR/2018-2021/009/2019, que ordenaba someter a Consulta Pública, la Iniciativa de reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2

TERCERO.- Que el pasado 19-diecinueve de julio del 2019-dos mil diecinueve se llevó a cabo sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento, en la cual se aprobó dar inicio a la Consulta Pública de la Iniciativa de reforma al REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN por un término de 20 días hábiles, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO.- Que la iniciativa en comento así como la opinión favorable para exención del Análisis de Impacto Regulatorio del dictamen, con número de oficio UDGPR/CMMR/105-2019 de fecha 12 de julio del 2019, emitida por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria en el Municipio de San Pedro Garza García, fueron puestas a disposición de la ciudadanía mediante Consulta Pública y Convocatoria respectiva, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de julio del 2019 así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx (consultas públicas) por un término de 20 días hábiles y su convocatoria en 02- dos periódicos de mayor circulación siendo estos el Periódico El Horizonte y el Periódico Milenio durante los días 24 y 25 de julio del 2019, donde se informó sobre las principales modificaciones a realizarse, con lo cual fue satisfecho el requisito de ley conforme a lo estipulado en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento y 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.



Judicio y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 899 4408

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

2

12/07/19

3

San Pedro Garza García, N.L., a 12 de julio de 2019.
Oficio No. UDCPR/CMMR/105-2019.

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Visto el oficio SA-DJC-1045/2019, mediante el cual el Lic. Benjamín Soto Reyes, Director de Jueces Calificadores de la Secretaría del R. Ayuntamiento y Enlace de Mejora Regulatoria, remite Análisis de Impacto Regulatorio y Anteproyecto de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en apego a lo señalado en los artículos 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, 24 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, procede a revisar la citada solicitud, para lo cual se expone:

ANTECEDENTE

ÚNICO. - Que en fecha 04 de julio de 2019, fue recibido el oficio SA-DJC-1045/2019, que remite el Enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría del R. Ayuntamiento, al cual se acompaña Análisis de Impacto Regulatorio, firmado por el Secretario del R. Ayuntamiento y el citado Enlace, respecto del Anteproyecto de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Anteproyecto que se anexa al oficio mencionado, por lo que:

CONSIDERANDO

I. - Que el suscrito en carácter de Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de San Pedro Garza García, Nuevo León, tenga competencia para conocer la solicitud presentada y en su caso emitir el Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio, acorde a lo dispuesto en los artículos 15 fracciones VIII y XVI, 30 y 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, 9, 10 fracciones V y VII, 11 fracción XVII, 23, 23 y 24 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. - Que el artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, establece que se cuentan con 30 días hábiles para la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) a efectos de emitir las ampliaciones, correcciones o el dictamen correspondiente.



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
C.P. 66227, San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 6622-4400
sanpedro.gob.mx

12 JUL 2019
RECIBIDO
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
10:56



Justicia y Libertad
Carretera, C. P. 66206
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6622-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

3

12/07/19

Por tanto, toda vez que la recepción del Anteproyecto y el AIR fue el 04 de julio de 2019, esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria se encuentra en tiempo para la emisión del Dictamen.

III.- Que el artículo 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone que cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, las presentará junto con un análisis de impacto regulatorio.

IV.- Que derivado de la recepción del Anteproyecto y el AIR, se observa que cuenta con todos los elementos requeridos en los artículos 25, 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, así como los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Mejora Regulatoria en la Administración Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

V.- Que los objetivos generales que tiene dicho anteproyecto, citados en el Análisis de Impacto Regulatorio son los siguientes:

a) Cambiar la denominación de la dirección por motivo de la fusión que se hizo en la presente administración, y de acuerdo a lo establecido en el séptimo transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

b) Homologar las funciones del cuerpo de inspectores, derivado de la creación de la dirección de control e inspección, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso b) fracción X, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

c) Modificar las condiciones para la emisión de las ausencias provisionales, así como su duración, teniendo como consecuencia facilitar y flexibilizar la emisión de este documento, logrando con ello un beneficio para los inversionistas, que se ven impedidos a llevar a cabo la venta y/o consumo de alcohol en su establecimiento por no contar con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Prevención y Combate en el Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que se le otorgue una ausencia provisional.

d) Creación de una nueva figura denominada "Ausencia provisional especial", que consiste en emitir un permiso para la realización de un evento temporal (público o privado), en el cual se autorice la venta y/o consumo de alcohol por parte de las autoridades municipales, ya que si bien es cierto ya existe un permiso para evento, en estos no se contempla la autorización de venta y/o consumo de alcohol.

e) Simplificar el trámite de revocación de las ausencias definitivas para la expedición, venta y consumo de alcohol, ya que actualmente estas se turnan a la comisión de ordenamiento e inspección y posterior se someten a la aprobación de)



COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Doña María Cortés
Trébole 339, La Llave,
C.P. 66237, San Pedro
Garza García, NL.
T. +52 (81) 898-4737
spegarzo.gob.mx

[Handwritten signature]

X



Adelante Libertad
Centro, C. P. 66209
San Pedro Garza García, S.L.
T. +52(81) 840-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

12/07/19

S

R. Ayuntamiento a través de sesión de cabildo trámite que se considera innecesario, ya que las solicitudes de revocación habitualmente son peticionadas por los titulares de las mismas.

f).- Evitar la violación de las normas vigentes en materia de alcohol, ya que al no existir en nuestra reglamentación municipal una figura de un permiso temporal para la realización de eventos (Artes, presentación de productos, inauguraciones, ferias, fiestas, y/o cualquier otro similar), en la que se contemple la venta y/o consumo de alcohol, y que en la práctica se ha detectado que aún y cuando en el permiso que actualmente se extiende se establece la leyenda "Nota: queda estrictamente prohibido venta y/o consumo de bebidas alcohólicas", la realidad es que en la mayoría de los eventos se contemplan el consumo de alcohol, por ello se considera necesario la creación de esta nueva figura"

V.- Problemática que da origen. Derivado del análisis realizado y el contenido del Análisis de Impacto Regulatorio, se da cuenta que la problemática es:

"En cuanto a la denominación esto es necesario para la plena correspondencia de las facultades de la dirección, adoptando el mismo nombre tanto en los ordenamientos, como en la operatividad

Debido al número de permisos que se solicitan y expiden en la Dirección de Control e Inspección del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para llevar acabo eventos, (públicos o privados), en los que no se encuentra contemplado el tema del alcohol, siendo este el punto modular de la problemática que se nos presenta, debido a que al momento de expedir el permiso, se establece dentro de dicho documento la prohibición de venta y/o consumo de alcohol, lo que trae de nuevo cuenta al particular a la dirección, ya que en la mayoría de los casos solicitan que su permiso sea emitido con la autorización de la venta y/o consumo del alcohol, por tanto al no existir en el Reglamento para Eventos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León una figura que permita a la dirección emitir este tipo de "autorizaciones", y aunado al hecho de que el tema del alcohol tiene una regulación especial, se considera que la figura de la ausencia provisional especial, es la única forma de darle regulación a esta problemática, aunado a ello en la actual legislación existe la figura de la ausencia provisional, la cual solo puede ser emitida cuando la condición "sine que non", es cumplida y su finalidad es permitir el inicio de operaciones de un establecimiento, por último, esta figura no genera costos de cumplimiento adicionales a los particulares, ya que se contemplan que su omisión se sujete a los mismos términos en los que ya se emite el permiso de evento."

VI.- Riesgos: Del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprende como análisis de riesgo los siguientes:

La actual regulación no contempla en el tema de permiso para eventos (público o privado) el consumo de alcohol, lo que estría en que al margen de que se les prohíba esta conducta, se detecta que se infringe la norma.



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Doña María Caral
Tronco 139, La Loma,
C.P. 66212, San Pedro Garza García, NL
T. +52 (81)868-4137
snpedro.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten mark



Javier Ibarra
Gobernador, C.P. 66360
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 0400-6490
www.snpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

5

6

12667/19

Es importante transcribir lo establecido en el reglamento para eventos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que contempla en su artículo 13 lo siguiente: "Los eventos públicos que se realicen en lugares en donde se vayan a vender y consumir bebidas alcohólicas, deben contar con la licencia o permiso correspondiente".

Regulación actual (riesgos o aspectos negativos)

- a) Infringir la norma y el permiso otorgado, en el que no se contempla la venta y/o consumo de alcohol.
- b) Inversión de más recursos en el tema de vigilancia, para constatar el cumplimiento del permiso otorgado.
- c) Perjuicio a la población en general al no tener un control de los eventos en los que se puede vender y/o consumir alcohol.
- d) Aplicación de sanciones que estriban en desde una multa hasta una clausura, por no contar con la autorización debida para la venta y/o consumo de alcohol.

VII- Alternativas para elaboración del proyecto de iniciativa de reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León: Del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprende:

"No existe, debido a que el tema de venta y/o consumo del alcohol, además de las repercusiones sociales, es un tema de salud pública siendo oportuno mencionar que no se crean nuevas obligaciones pecuniarias a los particulares, solo se añade al permiso "tradicional", la autorización de venta y/o consumo de alcohol, y debido a que este tema es de trato especial se agregaría dentro del reglamento de alcohol a fin de que se pueda emitir conforme a la norma específica."

VIII- Del Análisis de Impacto Regulatorio, se desprenden los artículos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, vigente, que se modifican, adicionan o derogan, tal como se muestra a continuación:

- Artículo 2, modifica y adiciona fracción IV y XIII
- Artículo 5, Modifica Fracciones V y VII, deroga fracciones VI y VIII.
- Artículo 9, Modifica fracciones I, III y IV
- Artículo 10, Modifica fracciones II, IV, VI, VII, IX, XII, XIV, XVII, XIX.
- Artículo 10 Bis, Se Deroga
- Artículo 11, Modifica, así como las fracciones V, IX y X.
- Artículo 15, Modifica en el texto.
- Artículo 17, Modifica Fracciones II, V, VI, VII, VIII y IX.
- Artículo 18, Modifica Fracciones I, II y III.


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
 COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORY
 Dra. María Cavali
 Treviño 213, La Leona,
 C.P. 66030, San Pedro Garza García, NL.
 T. +52 (81) 848-4377
 sanpedro.gob.mx

M

X


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL

Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66030
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 848-4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

6

1207/19

7

- Artículo 24, Modificado quinto párrafo del texto.
- Artículo 29, Modifica texto y Fracciones I, IV, X, XII, XIV
- Artículo 31, Modificado en texto.
- Artículo 32, Modificado en texto.
- Artículo 33, Modificado en texto.
- Artículo 34, Modificado en texto.
- Artículo 35, Modificado en texto.
- Artículo 36, Modificado en texto.
- Artículo 37, Modificado en texto y Fracciones II y III.
- Artículo 38, Modificado en sus Fracciones IV y XI.
- Artículo 39, Modificado en su texto los dos primeros párrafos, y las Fracción V.
- Artículo 39 bis (Se crea el artículo).
- Artículo 41, Modificado en texto.
- Artículo 42, Modificado en texto.
- Artículo 43, Modificado en texto y Fracciones II y IV.
- Artículo 44, Modificado en texto.
- Artículo 46, Modifica en texto.
- Artículo 47, Modifica Fracciones IV, VI, IX y XI.
- Artículo 48, Modifica texto.
- Artículo 49, Modifica texto.
- Artículo 50, Modifica texto.
- Artículo 50 Bis. (Se crea Artículo)
- Artículo 51, Modifica en texto, Fracciones I, III, XII, XVI, XXII y XXIV.
- Artículo 58, Modifica texto.
- Artículo 64, Modifica Fracciones I y IV.
- Artículo 68 Modifica Fracción I.
- Artículo 71, Modifica fracciones I, III y V.
- Artículo 72, Modifica texto.
- Artículo 74, Modifica texto.
- Artículo 75, Modifica texto.
- Artículo 78, Modifica texto.
- Artículo 79, Modifica texto.
- Artículo 88, Modifica texto.

De dichas reformas se desprende lo siguiente:

- 1.- Adhesión de definiciones: Se agrega la definición de Ausentía Provisional, así como de Ausentía Provisional Especial.
- 2.- Cambio en la denominación de la dirección. Se cambia Dirección de Comercio y Dirección de Inspección y Vigilancia a Dirección de Control e Inspección.
- 3.- Revocaciones: Se incluye la figura de la revocación de ausencia, así como el procedimiento para su aprobación.
- 4.- Regular las ausencias provisionales especiales para eventos públicos con



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL
 COMISIÓN MUNICIPAL
 DE MEJORA
 REGULATORIA
 Doña María Carill
 Troyo 329, La Leona,
 C.P. 66242, San Pedro
 Garza García, NL.
 T. +52 81 818980-4327
 sanpedro.gob.mx

[Handwritten signature]

X



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez Libertad
 Centro, C.P. 66300
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 8466-4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

7

8

12/07/19

consumo de alcohol;

5.- **Anuencias Provisionales:** Se modifica la forma y condición de otorgamiento de esta anuencia, así como su duración.

6.- **Anuencia Provisional Especial:** Se crea la figura de la anuencia especial provisional para emitirse en caso de un evento en particular.

IX.- Del Análisis de Impacto Regulatorio, se cita que el Anteproyecto, fue consultado previamente conforme a lo que se cita a continuación:

- Circulación de borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios
- Consulta intra-gubernamental

De lo anterior queda demostrado que la Dependencia, llevó a cabo las acciones para consulta pública, en la cual se solicitaron los comentarios al Anteproyecto de Iniciativa de reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que motivo el Análisis de Impacto Regulatorio.

X.- Del Anteproyecto de reformas y del Análisis de Impacto Regulatorio, no se desprende que requiera la asignación de nuevos recursos, ni adicionales a los que ya existen, debido a que la nueva figura (anuencia provisional especial), no implica ningún costo para la Dependencia.

Asimismo, no se plantean cambios en organigrama actual de la Dependencia.

XI.- Efectos del Anteproyecto

- a). Brinda certeza jurídica a los ciudadanos en la celebración o realización de sus eventos.
- b). Seguridad de actuación y de operación de los establecimientos en los que se vende y/o consume alcohol.
- c). - Eficacia en el trámite (anuencia provisional o anuencia provisional especial)
- d). Confianza en la inversión económica en el municipio
- e). Servicio de calidad al ciudadano, en base a los requerimientos de la sociedad actual.

XII.- Costos Cuantificables:

Costo Cuantificable #1

Descripción:	Emitido de "Anuencia provisional especial"


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
 Doña María Carro
 Treviño 323, La Leona,
 C.P. 66273, San Pedro Garza García, NL
 T. +52 (81) 8989 4310
 mspedro.gob.mx


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL

35 Street Libertad
 Centro, C. P. 66208
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 8989 4000
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

8

9

12/07/19

Grupo o sector afectado: Población en general del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que desee realizar un evento temporal, con venta y/o consumo de alcohol.

Cuantificación: En base a lo que se recauda anualmente con la emisión del permiso para evento, tomando como referencia el año próximo pasado se tuvo una recaudación de \$1,104,423.10, ahora bien, esa cantidad se puede ir a la alza, debido a la "Anuencia Provisional Especial" que se emite en base al presente anteproyecto, y sustentando su cobro en lo que ya está regulado de acuerdo a las cuotas y tarifas vigentes en esta entidad municipal.

Costo: Monto esperado: De acuerdo a las cuotas y tarifas vigentes en la entidad municipal al momento de emitir el permiso

Rango del costo: Límite inferior a razón de 2 cuotas (vigente al año 2019)

Rango del Costo: Límite Superior: A razón de 23 cuotas, (vigente al año 2019)

Costo Cuantificable #2

Descripción: "Anuencia provisional"

Grupo o sector afectado: Sector empresarial /comercial, que se encuentre dentro de la clasificación de los establecimientos en los que se puede llevar a cabo la actividad de venta y/o consumo de alcohol en las modalidades establecidas en el reglamento de la materia.

Cuantificación: Fago de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 58 bis.

Costo: Monto esperado: Primer supuesto: 0.2 cuotas por metro cuadrado de superficie de expendio o consumo, más un 10% de los derechos por cada día de duración del permiso; y Segundo supuesto: para el consumo de bebidas alcohólicas, 0.1 cuotas por metro cuadrado de superficie de consumo, más un 10% de los derechos por


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
 COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULADORA
 Doña María Castro
 Tercero 339, La Lectora,
 C.P. 66211, San Pedro Garza García, NL.
 T. +52 (81) 8189 4400
 www.sanpedro.gob.mx


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 8189 4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

9

10

12/07/19

cada día de duración del permiso rango del costo: límite inferior.

En ningún caso la cantidad a pagar deberá ser menor a 50 cuotas (vigentes al momento de la expedición del permiso)

Rango del costo: Límite superior, sin especificar debido a que el cálculo se realiza en base a la superficie y/o área de atención para la venta y/o consumo de alcohol dentro del establecimiento.

Costo Cuantificable #3

Descripción: Revocación de ausencia definitiva
 Grupo o Sector afectado: Titular de la ausencia definitiva (persona física o moral), para la venta y/o consumo de alcohol.

Cuantificación: Sin costo
 Costo: Monto esperado N/A.
 Rango del costo: límite inferior N/A
 Rango del costo: Límite superior N/A

XIII.- Costos No Cuantificables.

Costo No Cuantificable #1

Descripción: Emisión de "Ausencia provisional especial"
 Grupo o sector afectado: Población en general del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que desee realizar un evento temporal, con venta y/o consumo de alcohol.

Evaluación cualitativa: La certeza jurídica del ciudadano, la regulación de los horarios no solo de los establecimientos donde se vende y/o consume alcohol, sino también en los lugares que se haya autorizado un evento con carácter de temporal y estar en posibilidad de detectar que "no" existan excesos en el


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
 COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
 Doña María Cortés
 Treviño 309, La Loma,
 C.P. 66102, San Pedro Garza García, NL.
 T. +52 (81) 828 4337
 sanpedro.gob.mx

[Handwritten signature]


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL

José Ángel L. Bartal
 Centro, C. P. 66206
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 8491 4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

10

11

12/07/19

consumo de dicho producto, y en caso de que sea detectado poder dar aviso de manera oportuna a la autoridad correspondiente a fin de salvaguardar la integridad física de terceras personas.

Importancia:
Costo No Cuantificable #2
Descripción:
Grupo o Sector afectado:

Alto Impacto
Emisión de "Ausencia provisional"
Sector empresarial/comercial, que se encuentre dentro de la clasificación de los establecimientos en los que se puede llevar a cabo la actividad de venta y/o consumo de alcohol en las modalidades establecidas en el reglamento de la materia

Evaluación Cualitativa:

La certeza jurídica del ciudadano, la regulación de los horarios no solo de los establecimientos donde se vende y/o consume alcohol, sino también en los lugares que se haya autorizado un evento con carácter de temporal y estar en posibilidades de detectar que "no" existan excesos en el consumo de dicho producto, y en caso de que sea detectado poder dar aviso de manera oportuna a la autoridad correspondiente a fin de salvaguardar la integridad física de terceras personas.


San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULATORIA
Dña María Condi
Trufo 148, La Loma,
C.P. 66027, San Pedro Garza García, NL.
T. +52 (56) 969 4400
sanpedro.gob.mx

Importancia:
XIV- Beneficios Cuantificables. Determinar los beneficios que resultarían de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido, de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio.
Beneficio Cuantificable #1
"Ausencia provisional especial"

Alto Impacto.




San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Jedrey Ibarret
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. (52) 562 969 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

11

12

1207/16

Descripción: Permiso para evento (público o privado) para realizar un evento con venta y/o consumo de alcohol.

Grupo o sector beneficiado: Sector empresarial /comercial, que se encuentre dentro de la clasificación de los establecimientos en los que se puede llevar a cabo la actividad de venta y/o consumo de alcohol en las modalidades establecidas en el reglamento de la materia.

Cuantificación: De acuerdo a los costos contemplados en la tabla de cuotas y tarifas vigente en la entidad municipal.

Beneficio: Monto esperado de acuerdo a la tabla de cuotas y tarifas vigente al momento de la expedición, que genere seguridad y certeza en el costo del trámite.

Rango del beneficio al año 2019: Límite inferior a razón de 2 cuotas (vigente)

Rango del beneficio al año 2019: límite superior a razón de 23 cuotas (vigente)

Beneficio Cuantificable #2

"Ausencia provisional"

Descripción: Grupo o sector beneficiado:

Cuantificación: De acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 58 bis.

Beneficio: Monto esperado de acuerdo a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León que genere seguridad y certeza en el costo del trámite.

Rango del beneficio: Límite inferior en ningún caso la cantidad a pagar deberá ser menor a 50 cuotas. (vigentes al momento de la expedición del permiso)


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL
 COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORY
 Ocho María Gasset
 Trébol y 24, La Loma,
 C.P. 66200, San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 6683-4337
 www.sanpedro.gob.mx

Handwritten signature

X


San Pedro Garza García
 GOBIERNO MUNICIPAL

Judrey Urbiel
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81) 6682-4069
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

12

13

12/07/19

Rango del beneficio: Límite Superior Sin especificar debido a que el cálculo se realiza en base a la superficie y/o área de atención para la venta y/o consumo de alcohol dentro del establecimiento

Beneficio Cuantificable #3

Descripción: Revocación de licencia definitiva
Grupo o sector beneficiado: Titular de la licencia definitiva (persona física o moral), o propietario del inmueble para el cual se otorgó la licencia definitiva
Cuantificación: Sin costo
Beneficio: Monto esperado N/A
Rango del beneficio: Límite inferior N/A
Rango del beneficio: Límite superior N/A

XV- Beneficios No Cuantificables: Determinar los beneficios no cuantificables que resultarán de la aplicación de la regulación, los cuales deberán expresarse en términos de la reducción o eliminación del problema planteado. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio.

Beneficio No Cuantificable #1

Descripción: Licencia Provisional Especial
Grupo o sector beneficiado: Población en general del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que desea realizar un evento temporal, con venta y/o consumo de alcohol.
Evaluación cualitativa: Transparencia, seguridad, certeza jurídica, cumplimiento a la legislación y actuación dentro del marco regulatorio. regular las nuevas necesidades de nuestra comunidad de forma integral, dando una respuesta legalmente sustentada en la legislación que para cada caso resulta aplicable.
Importancia: Alta



GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA
REGULATORIA
Doña María Cortés
Teléfono 210, 53 Leonora,
C.P. 66247, San Pedro
Garza García, N.L.
T. +52 (81) 866-4337
sanpedro.gob.mx

Handwritten signature



Libertad y Justicia
Dirección: C. P. 66246
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 866-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

13

X

12/07/16

Beneficio No Cuantificable #2

Descripción: Ausencia Provisional

Grupo o Sector beneficiado: Sector empresarial /comercial, que se encuentre dentro de la clasificación de los establecimientos en los que se puede llevar acabo la actividad de venta y/o consumo de alcohol en las modalidades establecidas en el reglamento de la materia

Evaluación cualitativa: Acceso flexible a emprendedores para establecer sus negocios en este municipio. Incrementar la inversión con la certeza de obtener los permisos correspondientes para su operación. Incremento de negocios que operen dentro de las estipulaciones legales. Menor número de negocios operando sin permiso.

Importancia: Alta

Beneficio No Cuantificable #3

Descripción: Revocación de ausencia definitiva

Grupo o Sector beneficiado: Titular de la ausencia definitiva (persona física o moral), o propietario del inmueble para el cual se otorgó la ausencia definitiva.

Evaluación cualitativa: Agilidad en el trámite. Menor tiempo de respuesta. Menor inversión de recurso para su resolución.

Importancia: Media

XVI- Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos

En cuanto a la ausencia provisional los beneficios son superiores a los costos, ya que se simplifica su emisión y las condiciones en las que se otorga, y la duración de las mismas, dando con ello mayor tranquilidad al ciudadano y certidumbre jurídica de estar "operando", dentro del marco legal y de poder contar con una autoridad empática que se preocupa por cuidar los intereses de sus ciudadanos.

Creación de la nueva figura tiene la certeza jurídica que los eventos que se realizan



GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULADORA
 Doña María Cortés
 Telf: 033, La Leona,
 C.P. 66217, San Pedro Garza García, NL.
 T. +52 (0)81983-1317
 sanpedro.gob.mx

[Handwritten signature]

X



Julian y Libertad
 Eureka, C. P. 66209
 San Pedro Garza García, NL.
 T. +52 (0) 81 987 4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

15

120719

dentro de la circunscripción del municipio se lleven a cabo dentro de los lineamientos legales, y que no genera costo adicional para su otorgamiento.

En el caso de la Revocación, no genera costo alguno.

XVII.- Observaciones: De lo expuesto se tiene que analizado el proyecto, esta Comisión Municipal concluye que el mismo es una medida regulatoria necesaria, toda vez que pretende sentar las bases para el actuar de la autoridad en materia de alcoholes, así como para la revocación de autorizaciones y en su caso el procedimiento a seguir, siendo ambos aspectos parte del ordenamiento propuesto.

Con la emisión del Anteproyecto de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se brindará mayor certeza y seguridad en los trámites y gestiones relativos la Autorización Provisional Especial, que es el permiso expedido por la Dirección de Control e Inspección, preste visto bueno por parte del Secretario del Republicano Ayuntamiento, el cual permite realizar un evento temporal con venta y/o consumo de alcohol, como trindis, presentación de producto(s), inauguraciones, festivales, ferias, y/o cualquier otro similar.

Respecto del nuevo trámite de la Revocación, el mismo no genera un costo, ya que solo regula el procedimiento del mismo.

Esta Comisión considera que la reforma en la que se dispone del nuevo trámite relativo a la Autorización Provisional Especial, conforme a lo señalado en el AIR, resulta necesario en atención a la problemática que se presenta actualmente ante la imposibilidad de la obtención de tal permiso sin la venta y/o consumo de alcohol, lo cual se subsanará al estar regulado tal trámite en Reglamento de Eventos y su cobro en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En ese sentido, en opinión de esta Comisión, si bien la Autorización Provisional Especial es un trámite adicional a los ya existentes en el citado Reglamento y dicho trámite le genera al solicitante un costo económico, sin embargo se estima que el beneficio potencial redundará en la certeza y seguridad en los trámites relativos a la obtención de la mencionada Autorización.

Conforme a lo señalado en el apartado 27 del AIR en el punto b y c, se cita que se crean 2 trámites nuevos que son: Autorización Provisional Especial y Revocación de la Autorización Definitiva por parte del titular de la misma y se modifica el denominado Autorización provisional.

En virtud de lo expuesto y fundado se determina el siguiente:

ACUERDO


San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Doña María Carro
Trinche 329, La Llorca,
C.P. 66107, San Pedro Garza García, NL.
T. +52 (81) 8568 4377
sarpedro.gob.mx

Handwritten signature

Handwritten mark


San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Libertad y Justicia
Cívica, C. 5 de 2019
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8568 4404
www.sarpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

15

16

1207/19

PRIMERO: Se emite dictamen aprobatorio del Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto de Reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Envíese el presente al Lic. José Dávalos Siller, Secretario del R. Ayuntamiento, con copia al Licenciado Benjamín Soto Reyna, Director de Jueces Calificadores de la Secretaría del R. Ayuntamiento en su calidad de enlace de Mejora Regulatoria, a efecto de que se continúe con los trámites conducentes relativos al proceso de publicación, consulta y en su caso aprobación de las reformas al Reglamento citado en el primer acuerdo.

TERCERO: El presente Dictamen deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, junto con el Anteproyecto citado en el resolutive primero, conforme a lo previsto en artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dicho dictamen también deberá ser publicado en la página de Internet del Municipio.

ATENTAMENTE

MTRG. RICARDO E. LAVÍN SALAZAR
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Lic. Luis Manuel Macías Escobar - Titular de la Unidad de Gobierno para Regidores
Lic. Benjamín Soto Reyna - Director de Jueces Calificadores y Enlace de Mejora Regulatoria
Anexo



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Dr. Mario Castro
Trébol 325, La Leona,
C.P. 66127, San Pedro Garza García, NL.
T. +52 (81) 899-4137
sanpedro.gob.mx



QUINTO.- Que la Consulta pública concluyó el día 21 de agosto del 2019 y como resultado de la misma el Directo de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza

16

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Justicia y Libertad
Carretera, C. R. 6608
San Pedro Garza García, N.L.
T. 432 (811) 0490-4490
www.sanpedro.gob.mx

17

García, Nuevo León, tuvo a bien informar a ésta Comisión mediante oficio SA/DG/661/2019 de fecha 22 de agosto del 2019, que no fueron recibidas opiniones, planteamientos o propuestas de ciudadanos respecto de la Iniciativa de reforma al Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO.- La iniciativa que nos ocupa cuenta con una exposición de motivos que sostienen el cumplimiento de establecer el cambio de denominación en las Direcciones competentes relativo de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como determinar los tipos de anuencias que se otorgarán a los establecimientos para su legal operación, definiendo anuencia provisional, anuencia definitiva y en los casos especiales el otorgamiento de anuencia provisional especial; y el procedimiento para revocación de anuencia definitiva, por lo que a continuación se hace mención de algunos de los motivos que sirvieron de sustento para la iniciativa aludida:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 27 de febrero del año en curso, entrando en vigor el 01 de marzo del mismo año; el Artículo Cuarto Transitorio del anterior ordenamiento legal establece que se deberán de presentar las propuestas de reforma a los reglamentos municipales respectivos, para hacerlos congruentes con lo establecido en el Reglamento Orgánico antes aludido, y a su vez, dar certeza jurídica a todos los habitantes de este Municipio respecto de los ordenamientos jurídicos vigentes.

A fin de cumplir con el anterior imperativo legal, se propone en primer término reformar los diversos artículos del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo tocante a la denominación de la Dirección de Comercio, así como aquellos preceptos en los que se haga referencia a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, ambos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, debiendo en ambos casos sustituir dichas denominaciones por Dirección de Control e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

Asimismo, debido al incremento en el ámbito comercial dentro de este municipio, la Dirección de Control e Inspección se ha enfrentado a la problemática de que muchos establecimientos que



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Calle 10 de Julio
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 8470 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

17

18

pretenden iniciar operaciones bajo algún esquema en los que se permite la venta y consumo de alcohol, se enfrentan a una gran problemática, debido a que uno de los requisitos esenciales para obtener la anuencia municipal que les permita realizar dicha actividad lo es la Licencia de Uso de Edificación que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento emite, y que en la mayoría de las veces demoran en obtener debido a la complejidad del trámite, siendo en este caso que la Dirección de Control e Inspección debido a que muchos establecimientos acuden en búsqueda de una alternativa de solución en la que puedan iniciar operaciones dentro del marco legal, y no incurrir en alguna violación al reglamento propone que todos y cada uno de los establecimientos que cuenten con los requisitos que reza el artículo 29 del ordenamiento que nos ocupa a excepción del uso de edificación tengan acceso a una alternativa de solución como lo es la anuencia provisional y con ello se encuentren en posibilidad de dar inicio a las operaciones de los establecimientos en los que se vende y consume alcohol.

En lo que respecta a la anuencia especial se considera necesario llevar a cabo la regulación del consumo del alcohol en los eventos cuyos permisos son tramitados ante la Dirección, y en los cuales el consumo del alcohol NO se encuentra regulado, ya que el permiso que se emite solo contempla la celebración del evento como tal, pero pese a que en ellos no está permitido el consumo de alcohol, se ha detectado y vuelto una práctica encontrar que SI se lleva a cabo consumo de alcohol, y al ser un tema que toca las fibras sensibles de la sociedad se considera que su normatividad brindará certeza jurídica y sobre todo de observancia obligatoria.

Por otra parte, debido a que en la mayoría de los casos la revocación de la anuencia municipal de los establecimientos en donde se vende y consume alcohol se realiza a petición de parte interesada, en virtud de haber cerrado operaciones, pretendiendo con ello evitar que el titular de la anuencia siga generando créditos fiscales por este concepto, por lo que acuden a solicitar la baja de dicho permiso; en el reglamento de la materia NO se establece alguna causa para negar la revocación, ya que en dado caso que el titular cuenta con adeudos pendientes por este concepto los mismos no se convalidan con su baja, por lo que, al no existir ningún motivo de controversia, ni análisis de esta solicitud se considera por demás pernicioso que este tema se tenga que ver en Sesión de Cabildo, logrando con ello solo aumentar la carga de trabajo de dicho órgano colegiado.

Bajo esa tesitura, se considera que el trámite relativo a la revocación de las anuencias municipales, se lleve a cabo a través del Secretario del Republicano Ayuntamiento y que una vez que sea analizada la solicitud se ordene la revocación de la cuenta de la tesorería municipal que le haya sido asignada, enviando el aviso correspondiente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de



Autoregión y Libertad
 Centro, C. P. 64203
 San Pedro Garza García, N. L.
 T +52 (81) 649 4499
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

18

19

Nuevo León, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería de San Pedro Garza García, Nuevo León. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el inciso D) fracción IX del artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que establece:

"Artículo 26.- La Secretaría del Republicano Ayuntamiento tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen...d) en materia de control e inspección IX) Dar trámite a las solicitudes de anuencias, revalidaciones, revocaciones...".

La suscrita Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el estudio de la iniciativa y el dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio, y en virtud que reúne las formalidades requeridas se emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. La Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, las atribuciones de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, tal como se desprende de lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Liberty and Honor
Centro, C.P. 66209
San Pedro Garza García, N.L.
C +52 (81) 360 4408
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

19

CUARTA. El artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, otorga la facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los reglamentos municipales.

QUINTA. Que derivado del estudio realizado a la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de ésta Comisión, consideramos viable su aprobación en los términos señalados, toda vez que uno de los principales retos en el municipio es que exista un orden legal en la sociedad, determinando que con la reforma al ordenamiento reglamentario se logrará dar mayor certeza jurídica al proceso de obtención de anuencias, contribuyendo a que en los establecimientos donde se prevea la venta y consumo de alcohol, puedan iniciar sus operaciones de manera legal, eliminando cualquier insuficiencia por la cual recurrir a esquemas fuera del marco normativo, al otorgarse un permiso provisional hasta en tanto finalice el proceso de obtención de anuencia definitiva. Por lo que se crea la figura de anuencia provisional estableciendo como condicionante que los solicitantes alleguen a dicha solicitud los demás requisitos que establece el artículo 29 del reglamento para la obtención de la anuencia definitiva.

Así mismo, consideramos importante destacar que con la creación de la figura jurídica de anuencia provisional especial, la cual se otorgará únicamente en los casos en que se pretenda realizar un evento temporal, estableciendo los requisitos necesarios para su expedición conforme al artículo 39 Bis. Se solventará la necesidad de los particulares, comercios, tiendas departamentales, entre otros que derivado de la organización de algún evento o celebración donde la bebida no es el factor determinante, de contar con autorización municipal, para dar legal cumplimiento lo dispuesto por la normatividad vigente.

SEXTA. Que conforme a lo dispuesto en los numerales 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se dió cumplimiento a la Consulta Pública comprendida por un término de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, siendo ello el día 24 de julio del año corriente, teniendo como conclusión el día 21 de agosto del 2019, fue puesta a disposición de la ciudadanía el contenido y alcances de la iniciativa que nos ocupa, sin que se hubieren obtenido opiniones, planteamientos o propuestas por parte de los ciudadanos, tendientes a modificar la iniciativa original, por lo cual se da por satisfecho el requisito de Ley.

SÉPTIMA. No obstante de lo anterior esta Comisión dictaminadora hace uso de la facultad prevista en el artículo 96 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, que señala que si la Comisión de Gobierno y Reglamentación estimare necesario incluir modificaciones a la iniciativa que le fue turnada para estudio, las dará a conocer al Republicano Ayuntamiento en su dictamen, exponiendo los argumentos en que se apoya. En ese tenor, es que se presenta propuesta



21

de modificación a las fracciones X y XIV del artículo 29 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser incluidas a la iniciativa de origen, toda vez que se señale como requisito que el Plano interior y exterior del establecimiento donde se pretenda la venta o consumo de bebidas alcohólicas deberá ser expedido por un profesionista autorizado en la materia, acompañando título o cédula profesional, y debiendo estar firmado con la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" del solicitante de la Anuencia Municipal. Así como en los casos donde se trate de establecimientos que cuenten con un Régimen en Condominio, se deberá presentar su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Con el propósito de que la Autoridad competente cuente con elementos suficientes que afiancen los expedientes respectivos dando mayor certeza jurídica a la solicitud de los interesados, para estar en posibilidad de emitir la anuencia legal correspondiente.

OCTAVA. En virtud de lo anterior esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presente propuesta de reforma al REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

ARTÍCULO ÚNICO: Se REFORMAN los artículos 2, en sus fracciones de la IV a la XLIX, 3, 4, 5 fracciones V y VII, 9 fracciones I, II, III y IV, 10 párrafo primero, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX, de la X a la XVIII, 11 párrafo primero, fracciones VI, IX y X, 15 párrafo primero, 16 fracción I, 17 fracciones II, V, VI, VII, VIII y IX, 18 párrafo primero, fracciones I, II, y III, 24 párrafo cuarto, 28, 29 párrafo primero, fracciones II, IV, X, XII y XIV, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 párrafo primero, fracciones II y III, 38 párrafo primero, fracciones IV y XI, 39 párrafos primero y segundo, fracción V, 41, 42, 43 párrafo primero, fracciones II y IV, 44, 45, 46, 47 párrafo primero, fracciones IV, VI, IX y XI, 48, 49 primer párrafo, 50, 51 párrafo primero, fracciones I, III, XII, XVI, XXII, XXIV, 58, 64 fracciones I y IV, 68 fracción I, 71 fracción I, III y V, 72, 74 párrafo primero, 75 párrafo primero, 78, 79 y 88, SE ADICIONAN la fracción L al artículo 2, las fracciones VI y VII al artículo 9, la fracción XIX al artículo 10, 39 Bis y 50 Bis Y SE DEROGAN las fracciones VI y VIII del artículo 5 y artículo 10 Bis, del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. a III. ...



Jefe de Oficina
Carrera, C. F. 0620
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 84934802
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

21

22

- IV. Anuencia Definitiva: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal mediante la cual se manifiesta la opinión para obtener la licencia y/o permiso especial, que expide la autoridad estatal, cuyo objeto sea el expendio, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.
- V. Anuencia Provisional: Resolución administrativa, expedida por la Comisión correspondiente del Republicano Ayuntamiento mediante la cual se autoriza temporalmente, la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en los establecimientos contemplados en los artículos 21 y 22 del presente reglamento.
- VI. Anuencia Provisional Especial: Permiso expedido por la Dirección de Control e Inspección, previo Visto Bueno por parte del Secretario del Republicano Ayuntamiento, que permite realizar un evento temporal con venta y/o consumo de alcohol, como brindis, presentación de producto(s), inauguraciones, festivales, ferias, y/o cualquier otro similar.
- VII. Autoridad municipal: La autoridad competente conforme al presente reglamento.
- VIII. Barra libre: Venta, expendio u ofrecimiento ilimitado de bebidas alcohólicas que se entregan en un establecimiento, para su consumo en ese lugar o en lugares adyacentes, en forma gratuita o mediante el cobro de una determinada cantidad de dinero, exigible por el ingreso al establecimiento o ya dentro de este mismo. También se considerará como barra libre la venta de bebidas alcohólicas en un establecimiento, para su consumo en ese lugar o en un lugar adyacente, a un precio menor al equivalente al cincuenta por ciento de su valor comercial promedio.
- IX. Bebida adulterada: Bebida alcohólica cuya naturaleza o composición no corresponde a aquellas con que se etiquete, anuncie, expendia, suministre o cuando no coincida con las especificaciones de su autorización o haya sufrido tratamiento que dismule su alteración, se encubran defectos en su proceso o en la calidad sanitaria de las materias primas utilizadas.
- X. Bebida alcohólica: Aquella que contenga alcohol etílico en una proporción de 2%-dos por ciento y hasta 55%-cincuenta y cinco por ciento en volumen. Cualquier otra bebida que tenga una proporción mayor no podrá comercializarse para consumo humano.
- XI. Bebida alterada: Bebida alcohólica cuyo contenido o materia prima por la acción de cualquier causa, haya sufrido modificaciones en su composición intrínseca que reduzcan su poder nutritivo o terapéutico, lo conviertan en nocivo para la salud o modifiquen sus características siempre que éstas tengan repercusión en la calidad sanitaria de los mismos.
- XII. Bebida contaminada: Bebida alcohólica cuyo contenido o materia prima contenga microorganismos, hormonas, bacteriostáticos, plaguicidas, partículas radiactivas, materia extraña, así como cualquier otra sustancia en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud del Estado.
- XIII. Bebida preparada: Bebida alcohólica que se compone de la mezcla de una o varias bebidas alcohólicas, ya sea entre sí o combinadas con bebidas no alcohólicas, como agua, jugos, refrescos u otras.



Jedro y J. Barbad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (51) 0490-4430
 www.sanpedro.garza.nl

DICTAMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

22

23

- XIV. Botella o envase cerrado: Es la bebida alcohólica cuya naturaleza o composición corresponde a aquellas con que se etiqueta, y coincide con las especificaciones de autorización, sin que haya sufrido tratamiento o alteración.
- XV. Cerveza: La bebida fermentada, elaborada con malta, cebada, lúpulo y agua potable, con infusiones de cualquier semilla farinácea, procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o azúcares como adjunto de malta, con adición de lúpulos o sucedáneos.
- XVI. Clausura provisional: Sanción aplicada mediante la imposición de sellos por infracciones que se sancionan con la clausura definitiva.
- XVII. Clausura definitiva: Sanción aplicada por la Dirección de Control e Inspección, en términos del presente Reglamento y, que produce la suspensión permanente de la actividad comercial o la operación de un establecimiento, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura. La clausura definitiva es causa de inicio del procedimiento de revocación de la licencia, revocación del permiso especial, revocación de la anuencia definitiva o revalidación de la anuencia definitiva.
- XVIII. Clausura temporal: Sanción aplicada por la Dirección de Control e Inspección, en términos del presente Reglamento, que produce la suspensión temporal de la actividad comercial de un establecimiento o la operación de un establecimiento por un término de 5-cinco a 15-quince días, mediante la imposición de sellos o símbolos de clausura.
- XIX. Comisión: Comisión de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.
- XX. Cuota: El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente al año que corresponda.
- XXI. Dueño del inmueble: El propietario, la persona física o moral.
- XXII. Establecimiento: El lugar en el que se expende, vende y/o consuman bebidas alcohólicas en botella cerrada, abierta o al copeo. Se excluye el consumo gratuito de bebidas alcohólicas en domicilios particulares.
- XXIII. Establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y/o consumo de alimentos: Aquellos en los que el producto de las ventas de bebidas alcohólicas no exceda del 40%-cuarenta por ciento de sus ingresos totales anuales.
- XXIV. Establecimiento sin licencia, permiso especial, anuencia provisional o anuencia provisional especial: Lugar donde se expende, vende y/o consuman bebidas alcohólicas en botella cerrada, abierta o al copeo, de una manera oculta y que no cuenten con la licencia, permiso especial, anuencia provisional o anuencia provisional especial autorizada por la autoridad competente.
- XXV. Estado de ebriedad incompleto: Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico, que se presenta en una persona cuando su organismo contiene entre 0.80 y menos de 1.5 gramos de alcohol por litro de sangre, o su equivalente en algún otro sistema de medición. Se aplicará lo dispuesto en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y/o consumo para el Estado de Nuevo León, en relación con el estado de ebriedad incompleto, cuando se trate de conductores de servicio




José y Libertad
 Centro, C. P. 66209
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (41) 2886 4300
 www.sanpedro.gba.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

23

24

- público de transporte y la persona contenga en su organismo más de 0.80 y menos de 1,5 gramos de alcohol por litro de sangre.
- XXVI. Estado de ebriedad completo: Condición física y mental ocasionada por la ingesta de alcohol etílico que se presenta en una persona cuando su organismo contiene 1.5 o más gramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición.
- XXVII. Evidente estado de ebriedad: Cuando a través de los sentidos por las manifestaciones externas aparentes, razonablemente se puede apreciar que la conducta o la condición física de una persona presenta alteraciones en la coordinación, en la respuesta de reflejos, en el equilibrio o en el lenguaje, con motivo del consumo de alcohol etílico.
- XXVIII. Giro: Tipo de actividad comercial que adopta un establecimiento en la operación de venta o consumo, en su caso, de bebidas alcohólicas y que debe constar en la licencia y/o en la anuencia definitiva, en el permiso especial que se otorgue para tal efecto, conforme a las disposiciones de la Ley estatal y el presente Reglamento.
- XXIX. Infracción: Acción u omisión constitutiva de violación al presente Reglamento y a la Ley Para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y/o consumo para el Estado de Nuevo León.
- XXX. Inspector: Servidor Público encargado de realizar las funciones de inspección, verificación, notificación, y ejecución, adscrito a la Dirección de Control e Inspección.
- XXXI. Ley estatal: Ley para la prevención y combate al abuso del alcohol y de regulación para su venta y/o consumo para el Estado de Nuevo León.
- XXXII. Licencia: Autorización por escrito que emite la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para que opere un establecimiento en el que se venden o consumen bebidas alcohólicas, una vez obtenida previamente la anuencia definitiva.
- XXXIII. Oficio de comisión: Autorización por escrito que emite la Dirección de Control e Inspección, donde se señala el establecimiento, el giro, ubicación, y se comisiona al personal autorizado para ejecutar la orden visita de inspección y el acta circunstanciada de la visita de inspección.
- XXXIV. Orden de visita de inspección: Autorización por escrito que emite la Dirección de Control e Inspección, donde se señala el establecimiento, el giro, ubicación, funciones y el objeto de la verificación.
- XXXV. Permiso especial: Autorización por escrito, de carácter temporal que emite la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que se otorga para la realización de un evento en particular donde pueda venderse y consumirse bebidas alcohólicas, una vez obtenida previamente la anuencia municipal, y el cual no podrá exceder de treinta días naturales, El plazo señalado podrá prorrogarse por un periodo igual, previa solicitud que presente el interesado antes de que se venza el término de treinta días antes mencionado.
- XXXVI. Prevención: Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas.
- XXXVII. Reincidencia: Cuando el infractor cometa en 03-tres o más ocasiones, en un periodo de 02-dos años, contados a partir de la primera violación.



Libertad y Justicia
 Cívica, C. P. 192209
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (52) 8401 4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

24

- 25
- XXXVIII. Refrendo: Acto administrativo que realiza la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con vigencia anual que renueva la titularidad y vigencia de la licencia expedida, que se realiza previo el pago de los derechos correspondientes por el titular.
- XXXIX. Reglamento: Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- XL. Revalidación: Acto administrativo con vigencia anual que renueva la vigencia de la anuencia definitiva, que se realiza previa solicitud, acreditando no tener adeudos fiscales municipales y pago de los derechos correspondientes.
- XLI. Revocación: Se entiende por revocación el acto mediante el cual se deja sin efecto una anuencia.
- XLII. Salud pública: El conjunto de acciones que tienen por objeto promover, proteger, fomentar y restablecer la salud de las personas, elevar el nivel de bienestar y prolongar la vida humana, mismas que complementan los servicios de atención médica y asistencia social. Estas acciones comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades y accidentes; la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud; la investigación para la salud y la información relativa para las condiciones, recursos y servicios de salud del Estado.
- XLIII. Sanción: Consecuencia derivada de la infracción, impuesta por la autoridad municipal.
- XLIV. Sistemas de venta, consumo o expendio con descuento en precio: Es el ofrecimiento de bebidas alcohólicas en establecimientos, para su consumo en el lugar o en un lugar adyacente, mediante promociones, ofertas o sistema de barra libre, así como cualquier práctica mediante la cual se puede vender o consumir bebidas alcohólicas sin costo, con artículo agregado o con descuento de más del cincuenta por ciento en el precio, o bien el consumo, expendio u ofrecimiento de bebidas alcohólicas a cambio o incluido en el pago para la admisión a un establecimiento.
- XLV. Tesorería estatal: La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- XLVI. Tesorería municipal: La Secretaría de Finanzas y Tesorería.
- XLVII. Titular: La persona física o moral a quien se le autoriza una anuencia definitiva, anuencia provisional, anuencia provisional especial o la licencia estatal.
- XLVIII. Tratamiento: Conjunto de acciones que tienen por objeto la reducción o la abstinencia en el consumo de las bebidas alcohólicas.
- XLIX. Venta de bebidas alcohólicas: Todo acto de comercio que de manera directa o indirecta tenga como fin la comercialización de bebidas alcohólicas, ya sea venta, expendio y/o consumo, en envase cerrado, abierto o al copeo, al mayoreo o al menudeo, como actividad principal, accesoria o complementaria de otras; y
- L. Vecino: propietario o poseedor de un inmueble que vive cerca de otro inmueble.

Artículo 3. Para acreditar la mayoría de edad de una persona, en relación con la venta, la compra, el expendio o el consumo de bebidas alcohólicas, únicamente se considerarán válidos la credencial



Julián J. L. Berástain
Gobernador, C. A. 66230
San Pedro Garza García, N. L.
T. 410 (911) 6630-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

25

para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte Nacional o Extranjero, y la licencia de conducir que se encuentren vigentes al momento de su presentación.

26

Artículo 4. Únicamente podrán realizar actividades de venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas en la circunscripción del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las personas físicas o morales que cuenten con la licencia o permiso especial expedido por la Tesorería Estatal conforme a la Ley, o en su caso que cuenten con la anuencia provisional, o anuencia provisional especial expedida en los términos del presente reglamento.

Artículo 5. Las autoridades facultadas para la aplicación del presente Reglamento son:

- I. a IV. ...
- V. Dirección de Control e Inspección;
- VI. Derogada;
- VII. Inspector, verificador, notificador y ejecutor, adscritos a la Dirección de Control e Inspección;
- VIII. Derogada;
- IX. a XIII. ...
- ...

Artículo 9. Son facultades y obligaciones de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento:

- I. Enviar por conducto de la Dirección de Control e Inspección a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento los expedientes administrativos formados con motivo de las solicitudes para la expedición de las anuencias definitivas.
- II. Firmar la anuencia definitiva, revalidación de anuencia definitiva, o anuencia provisional.
- III. Otorgar el Visto bueno para la emisión de la anuencia provisional especial.
- IV. Recibir por conducto de la Dirección de Control e Inspección los expedientes en los que se solicite la revocación de la anuencia definitiva, y en su caso firmar la orden correspondiente.
- V. Dar aviso a la Tesorería Estatal y Tesorería Municipal respecto de las revocaciones de anuencias definitivas que se hubieren aprobado.
- VI. Recibir, tramitar y en su caso resolver los recursos de inconformidad que se presenten contra los actos de aplicación con base en este ordenamiento.
- VII. Las demás atribuciones que se deriven de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Jehová y Libia Tafel
Centro, C. 2166260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 8408 4408
www.casapueblo.gob.mx

Artículo 10. Son facultades y obligaciones de la Dirección de Control e Inspección:

26

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

27

- I. Recibir las solicitudes de **anuencia definitiva**, para la obtención de licencias, o permisos especiales, que concede la autoridad estatal, y turnarlas a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento; así como recibir las solicitudes de **anuencia provisional o anuencia provisional especial**.
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de revalidación de **anuencia definitiva y/o cambio de nombre comercial**; así como recibir las solicitudes de **anuencia provisional o anuencia provisional especial**.
- III. ...
- IV. Devolver al solicitante los documentos originales que presentó junto con su solicitud de **anuencia definitiva** para la tramitación de la licencia, permiso especial, cambio de domicilio, cambio de giro y/o cambio de Titular, y que integran el expediente administrativo, cuando así lo solicite o no cumpla con los requisitos y demás disposiciones establecidas en el presente ordenamiento;
- V. ...
- VI. Ordenar que se realice la verificación física y la consulta vecinal, tratándose de solicitudes de **anuencia definitiva** para la tramitación de la licencia, permiso especial, cambio de domicilio, cambio de giro y/o cambio de Titular;
- VII. Informar a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento, el resultado de las revalidaciones de las **anuencias definitivas**, el primer trimestre de cada ejercicio anual;
- VIII. ...
- IX. **Aprobar las solicitudes de anuencia provisional especial, previo visto bueno del Secretario del Republicano Ayuntamiento;**
- X. Expedir y firmar el oficio de comisión y la orden de visita de inspección;
- XI. Mediante la orden de visita que para tal efecto se autorice, llevar a cabo las labores de inspección y vigilancia en los establecimientos, para verificar que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento a través del personal adscrito a dicha Dirección.
- XII. Expedir la orden de la clausura temporal o definitiva, imponer sellos y símbolos de clausura a los establecimientos, que contravengan al presente Reglamento o por contravenir las disposiciones de la Ley estatal; así como la clausura provisional;
- XIII. Expedir la orden de retiro de sellos o símbolos de clausura cuando así proceda conforme a derecho o ejecutar la orden por resolución de autoridad competente;
- XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para imponer sellos, símbolos de clausura, o notificar sanciones en caso de que el propietario, encargado, personal del establecimiento o cualquier otra persona, obstruya las labores del personal en el cumplimiento de sus atribuciones;
- XV. Calificar e imponer las multas por infracciones al presente Reglamento, para turnarlas a la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes, para su cobro;
- XVI. Solicitar y requerir a las autoridades y/o particulares, el acceso a la información que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología de la cámara fotográfica, cámara de video grabación, audio grabadora, cámara urbana, de video vigilancia y/o circuito cerrado, y de cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes; necesarios para las labores de inspección y vigilancia, en los establecimientos para verificar

27



Justicia y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. 462 031 9490 4401
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

28

- que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento a través del personal adscrito a dicha Dirección y mediante la orden de visita, que para tal efecto se autorice;
- XVII. Informar al Secretario del Republicano Ayuntamiento, sobre los procedimientos de clausura temporal o definitiva que se estén llevando a cabo, así como tener al tanto de la resolución de dichos procedimientos; así como de los reportes y solicitud de acción ciudadana;
 - XVIII. Informar el resultado de inspección, solicitado por acuerdo de la comisión competente del Republicano Ayuntamiento; y
 - XIX. Las demás atribuciones que se deriven de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10 bis. Derogado.

Artículo 11. Son facultades y obligaciones del Inspector, Verificador Notificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Control e Inspección:

- I a V. ...
- VI. Rendir reporte diario de actividades por escrito al titular de la Dirección de Control e Inspección;
- VII. a VIII. ...
- IX. Notificar las resoluciones de la Dirección de Control e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- X. Auxiliarse de la información que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología de la cámara fotográfica, cámara de video grabación, audio grabadora, cámara urbana, de video vigilancia y/o circuito cerrado, y de cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes; necesarios para las labores de inspección y vigilancia, en los establecimientos para verificar que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento a través del personal adscrito a dicha Dirección Control e Inspección, mediante la orden de visita, que para tal efecto se autorice; y
- XI. ...

Artículo 15. Los inspectores, verificadores, notificadores y ejecutores, se abstendrán de realizar visitas de Inspección en los establecimientos que regula este Reglamento, cuando se encuentren en los supuestos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere la mencionada ley, el inspector debe manifestar tal circunstancia a su superior jerárquico, a fin de que éste designe a quién debe sustituirlo.




Juárez y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (51) 2550 4600
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

28

I. a la IX. ...

Artículo 16. Son facultades y obligaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería:

29

- I. Habilitar, delegar y autorizar módulos de caja, para la recepción de los pagos fiscales que tengan relación a los conceptos de anuencia, revalidación, eventos públicos, eventos privados, infracciones, multas u otros conceptos de la Dirección de Control e Inspección;
- II. a III. ...

Artículo 17. Son facultades y obligaciones de la Dirección de Ingresos:

- I. ...
- II. Efectuar el cobro por los derechos por la anuencia definitiva y revalidación de anuencia definitiva, en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- III. a IV. ...
- V. Expedir la constancia de no adeudo de la persona física o persona moral, debidamente firmado por el Titular de la Dirección de Ingresos e insertando en la misma, el sello de la oficina respectiva, en hoja membretada; en un plazo no mayor a 72-setenta y dos horas. Así mismo en el término señalado deberá de informar mediante oficio a la Dirección de Control e Inspección, en el caso de existir un adeudo;
- VI. Expedir la constancia de no adeudo del inmueble, debidamente firmado por el Titular de la Dirección de Ingresos e insertando en la misma, el sello de la oficina respectiva, en hoja membretada; en un plazo no mayor a 72-setenta y dos horas. Asimismo, en el término señalado debe de informar mediante oficio a la Dirección de Control e Inspección, en el caso de existir un adeudo;
- VII. Enviar a la Dirección de Control e Inspección, copia simple de los recibos oficiales de pago, a más tardar 5-cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se realizó el cobro por conceptos de anuencia definitiva, revalidación, eventos públicos, espectáculos, eventos privados, infracciones, multas, impuestos, derechos, aprovechamientos, certificados, autorizaciones, constancias, registros, y demás relacionadas con dicha Dirección;
- VIII. Dar un informe mensual a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Control e Inspección, de los ingresos municipales por conceptos de anuencia definitiva, revalidación, eventos públicos, eventos privados, infracciones, multas, impuestos, derechos, aprovechamientos, certificados, autorizaciones, constancias, registros, y demás relacionadas con dicha Dirección;
- IX. Rendir un informe al quinto y décimo primer mes del ejercicio anual a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Control e Inspección, de los establecimientos con giro de venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, que no hayan realizado el pago por conceptos de anuencia definitiva, revalidación, eventos

[Handwritten signature]



Justicia y Libertad
Carolina, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T: +52 (81) 9406 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

29

públicos, eventos privados, infracciones, multas, impuestos, derechos, aprovechamientos, certificados, autorizaciones, constancias, registros, y demás relacionadas con dicha Dirección;

- X. Las demás atribuciones que se deriven de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Proporcionar el auxilio de la fuerza pública solicitada por el personal de la **Dirección de Control e Inspección**.
- II. En el caso de las infracciones señaladas en el artículo 81 de la Ley estatal debe informar a la **Dirección de Control e Inspección** y a la autoridad competente de la expedición de las licencias de conducir, el registro de las infracciones, señalando de manera indubitante el nombre del conductor sancionado, el motivo, lugar, clave de identificación de la licencia y una copia simple de la boleta de infracción, parte informativo o acta circunstanciada;
- III. Debe mantener actualizado un registro, padrón o listado de las infracciones de tránsito y vialidad que se hayan cometido, en estado de ebriedad o de ineptitud para conducir, así como de las suspensiones de licencias de conducir; para informar al primer día hábil de cada mes que corresponda a la **Dirección de Control e Inspección**, así como a la comisión competente del Republicano Ayuntamiento;
- IV. a VI. ...

Artículo 24. Los establecimientos de cualquier giro, cuyas actividades incluyan vender o expender bebidas alcohólicas, sólo podrán dar los servicios de venta o expendio o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en el siguiente horario:

- L a IV. ...

...

...

...

La **Dirección de Control e Inspección**, llevará un registro de los establecimientos que deben permanecer cerrados fuera de los horarios establecidos y de los que se encuentran exceptuados de tal supuesto en los términos de este Reglamento.

...

Artículo 28. Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de titular, domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente **anuencia definitiva**.



Artículo 29. Los interesados en obtener una **anuencia definitiva**, deben presentar ante la **Dirección de Control e Inspección**, la solicitud correspondiente, anexando documentos originales recientes con una antigüedad no mayor a un año y una fotocopia simple y legible de cada documento, para el debido cotejo de todos los documentos, y una vez cotejados le serán devueltos los originales, los cuales deberán contener los siguientes datos:

- I. ...
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando no se señale domicilio en el municipio, las notificaciones se harán por medio de Instructivo que se fijará en la tabla de avisos de la **Dirección de Control e Inspección**;
- III. ...
- IV. Copia legible y a color de la **credencial para votar** con fotografía expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, el Pasaporte Nacional o Extranjero, que se encuentren vigentes al momento de su presentación de la persona física o del Representante Legal de la persona moral;
- V. a IX.
- X. Plano interior y exterior del establecimiento en el que se especifique cada lugar, espacio, y/o **área(s)** que se destinaran para la venta y/o consumo de bebidas alcohólica, expresándolo en metros cuadrados y lineales, dicho documento **deberá de ser expedido por un profesionista autorizado en la materia, acompañando su título o cédula profesional, según sea el caso, así como también deberá de ser firmado con la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" del solicitante de la Anuencia Definitiva.**
- XI. ...
- XII. Manifestar por escrito firmado "Bajo Protesta de Decir Verdad" que el establecimiento, se encuentra independiente de cualquier otro local o casa-habitación. En el caso de que el solicitante no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital, mediante ratificación de firma en la **Dirección de Control e Inspección**;
- XIII. ...
- XIV. Constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo, la licencia de uso de edificación y en el caso de aquellos establecimientos que cuente con un Régimen en Condominio, este deberá de ser presentado con su debida inscripción ante el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
- XV. a XX. ...

Artículo 30. La **anuencia definitiva**, tendrá una vigencia anual.

Artículo 31. Los interesados deberán de presentar la documentación exigida para la obtención de la **anuencia definitiva**, conforme al presente reglamento, y demás disposiciones aplicables.



32

Artículo 32. En el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos, la Dirección de **Control e Inspección** prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles, subsane y presente la documentación correcta, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de manera inmediata.

Artículo 33. Recibida la solicitud y demás documentación, la Dirección de **Control e Inspección** foliará la solicitud para integrar un expediente de **anuencia definitiva** y realizará una inspección al establecimiento dentro de los 15-quince días hábiles siguientes, para verificar los datos, levantándose acta circunstanciada de la visita, a efecto de valorar la factibilidad del otorgamiento de la anuencia, podrá a su criterio, inspeccionar, verificar y constatar los hechos y documentos de la totalidad del expediente y corroborar todos los datos proporcionados por el solicitante.

Artículo 34. La Dirección de **Control e Inspección** realizará una consulta a los vecinos, estableciendo con toda claridad en la constancia informándoles el giro que se está solicitando, el visto bueno y firma de los vecinos residentes inmediatos del sector donde se localizará el establecimiento pretendido, de al menos 4-cuatro inmuebles ubicados de cada lado del establecimiento en las partes laterales, 3-tres inmuebles ubicados al lado posterior del inmueble, 4-cuatro inmuebles ubicados en la acera de enfrente. Los 4-cuatro vecinos de la acera de enfrente serán los de los 2-dos inmuebles de inmediata menor numeración y los 2-dos con inmediata mayor numeración a la del inmueble donde se solicita la anuencia; el vecino de la parte posterior lo será aquel del lote con mayor colindancia. Tratándose de establecimientos que tengan vecinos en la parte superior o inferior dentro del mismo predio, se deberá además consultar a los 4-cuatro inmuebles que se encuentren en el nivel superior o inferior al inmueble donde se solicita la anuencia, según sea el caso. En su caso, se tomarán los locales como referencia cuando se trate de una plaza comercial.

Artículo 35. Una vez concluida la verificación mencionada en el artículo anterior, la Dirección de **Control e Inspección**, turnará a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento, la solicitud de **anuencia definitiva** y sus respectivos anexos, para su estudio, análisis, acuerdo y/o dictamen correspondiente.

Artículo 36. Acordado el dictamen de la **anuencia definitiva** por la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento, ésta lo turnará para su aprobación definitiva ante el pleno del Republicano Ayuntamiento, y una vez aprobado o negado, se procederá a notificar la resolución al interesado

Artículo 37. La Comisión competente del Republicano Ayuntamiento, es la autoridad facultada para negar la **anuencia definitiva**, mediante acuerdo y/o dictamen fundado y motivado:



Libertad y Justicia
 Gobierno, S. R. 90330
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (56) 8494 4430
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

32

33

- I. ...
- II. Cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la **anuencia definitiva** pudiera alterar el orden, la seguridad pública y/o afectar la armonía de la comunidad;
- III. Cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de **anuencias definitivas**, en el municipio o en un sector específico del mismo;
- IV. ...

Artículo 38.- En el caso de haber sido aprobado la **anuencia definitiva**, esta deberá contener los siguientes datos:

- I. a III. ...
- IV. Número de folio consecutivo de la **anuencia definitiva**;
- V. a X. ...
- XI. Fecha de la emisión de la **anuencia definitiva**.
- XII. a XVI. ...

Artículo 39. En los casos de aquellos establecimientos que se encuentren dentro de la clasificación que marca el presente reglamento, en los que se puede vender y/o consumir alcohol y tengan en trámite la obtención de la Licencia de uso de Edificación, podrán solicitar a la Dirección de Control e Inspección la expedición de una **anuencia provisional**, siempre y cuando alleguen a dicha solicitud los demás requisitos que establece el artículo 29 de presente reglamento para la obtención de la **anuencia definitiva**.

La **anuencia provisional** autoriza la realización de las actividades del establecimiento de forma temporal, y tendrá una vigencia de treinta días naturales, y será prorrogable hasta por seis ocasiones, a petición del Titular, siempre y cuando justifique continuar con el trámite para la obtención de la Licencia de Uso de Edificación, ante la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano Municipal.

La autoridad municipal podrá aprobar o negar la **Anuencia Provisional** previo acuerdo de la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento y la ampliación de su vigencia con base en los siguientes criterios:

- I. a IV. ...
- V. Las demás que determine la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y la Dirección de Control e Inspección.



Libertad y Justicia
 Contra, C. P. 86280
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (56) 6400 4400
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

33

Artículo 39 BIS. La anuencia provisional especial se otorgará únicamente en los casos en que se pretenda realizar un evento temporal con venta y/o consumo de alcohol, como un brindis, presentación de producto(s), inauguraciones, festivales, ferias, y/o cualquier otro similar; dicha anuencia podrá ser otorgada hasta por un periodo máximo de 1- un día, y debe de ser solicitada ante la Dirección de Control e Inspección, con los siguientes requisitos, mediante solicitud por escrito que deberá de contener los siguientes datos:

- I. Nombre del solicitante;
- II. Tipo de evento para el que se solicita la anuencia especial;
- III. Lugar en el que se llevará a cabo el evento;
- IV. Número de asistentes;
- V. Visto Bueno de la Dirección de Protección Civil Municipal de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- VI. Visto Bueno de la Dirección de Medio Ambiente Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente;
- VII. Visto Bueno de la Dirección de Policía Vial Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública;
- VIII. Visto bueno del Comité de Vecinos, en caso de ser necesario;
- IX. Los demás que sean requeridos por la Dirección de Control e Inspección.

La anuencia provisional especial no aplica para la operación diaria de los establecimientos contemplados en los artículos 21 y 22 del presente reglamento.

Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Control e Inspección analizará la petición, y en su caso, solicitará el visto bueno del Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de resolver lo conducente.

En el caso de haber sido autorizada la anuencia provisional especial esta debe contener los datos señalados en el artículo 38 del presente reglamento, con excepción de la vigencia.

Artículo 41. En caso de robo, extravío o destrucción de la anuencia definitiva, el titular deberá, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes a que esto ocurra, a formular la denuncia ante el Ministerio Público y dar aviso a la Dirección de Control e Inspección.

El titular podrá solicitar a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento la certificación de la anuencia definitiva, mediante el escrito correspondiente en el cual señalará Bajo Protesta de Decir Verdad el motivo que solicita la certificación, presentando copia de la denuncia correspondiente.

Artículo 42. Como requisito previo para la expedición del refrendo de las licencias, cambio de titular, domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente revalidación de la anuencia definitiva, conforme al presente Reglamento.



Artículo 43. Los interesados en obtener una revalidación de **anuencia definitiva**, deben presentar ante la Dirección de **Control e Inspección**, la solicitud correspondiente, anexando documentos originales recientes con una antigüedad no mayor a un año y una fotocopia simple y legible de cada documento, para el debido cotejo de todos los documentos, y una vez cotejados le serán devueltos los originales, los cuales deberán contener los siguientes datos:

- I. ...
- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Cuando no se señale domicilio en el municipio, las notificaciones se harán por medio de Instructivo que se fijará en la tabla de avisos de la Dirección de **Control e Inspección**;
- III. ...
- IV. Copia legible y a color de la credencial para votar con fotografía expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, el Pasaporte Nacional o Extranjero, que se encuentren vigentes al momento de su presentación de la persona física o del Representante Legal de la persona moral.
- V. a VI. ...

Artículo 44. En caso de que no se reúnan todos los requisitos mencionados en el artículo anterior, o en el supuesto de algún error involuntario en los documentos referidos la Dirección de **Control e Inspección**, prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles, presente la documentación faltante, en el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de manera inmediata.

Artículo 45. No se le dará trámite a la solicitud de revalidación de **anuencia definitiva**, que no reúna los requisitos y la documentación exigida en los artículos anteriores

Artículo 46. Recibida la solicitud de Revalidación, la Dirección de **Control e Inspección** expedirá el visto bueno para que la Dirección de Ingresos reciba el pago, y posteriormente dará el trámite a las constancias de no adeudo del giro comercial e inmueble.

Artículo 47. En el caso de haber sido aprobada la revalidación de la **anuencia definitiva**, esta debe contener los siguientes datos:

- I. a III. ...
- IV. Número de folio consecutivo de la revalidación de la **anuencia definitiva**;
- V. ...
- VI. Numero de revalidación de **anuencia definitiva**;
- VII. a VIII. ...



- IX. Vigencia;
- X. ...
- XI. Fecha de la emisión de la revalidación de la anuencia definitiva;
- XII. a XV. ...

36

Artículo 48. La revalidación de la anuencia definitiva es nominativa, y por lo tanto intransferible, y sólo podrá ser utilizada por el titular al que se le otorgue y en el establecimiento autorizado.

Artículo 49. La Dirección de Control e Inspección, es la autoridad competente para negar la revalidación de la anuencia definitiva, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado por alguna infracción a la Ley y al presente Reglamento.

...

Artículo 50. Ante la negativa de la revalidación de la anuencia definitiva para la expedición del refrendo de las licencias, podrá interponerse el Recurso de Inconformidad en los términos del presente Reglamento.

Artículo 50 BIS. El titular de la anuencia definitiva, podrá solicitar su revocación mediante escrito presentado ante la Dirección de Control e Inspección, acreditando su personalidad y acompañando la anuencia original, o en su caso, lo que corresponda; solicitud que deberá de ser ratificada ante dicha autoridad, quien una vez ratificada dará inicio al trámite y ordenará la verificación del establecimiento para constatar lo manifestado por el solicitante, y de ser procedente se ordenará el envío de la resolución de revocación para la firma al titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, dándose vista a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento para su conocimiento.

En el caso de que quien solicite la revocación sea el propietario del inmueble y no el titular de la anuencia definitiva, y éste hubiere cerrado el establecimiento sin aviso alguno a la Dirección de Control e Inspección, podrá dicho propietario solicitar la revocación, acreditando debidamente su interés jurídico, y demostrando fehacientemente que el titular de la anuencia definitiva ya no cuenta con la posesión del inmueble, debiendo ratificar su solicitud ante dicha autoridad, quien dará inicio al trámite y ordenará la verificación del establecimiento para constatar lo manifestado por el solicitante, y de ser procedente se ordenará el envío de la resolución para la firma al titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, dándose vista a la Comisión competente del Republicano Ayuntamiento para su conocimiento.



Justicia Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 430 4600
 www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
 H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

36

Una vez que sea aprobada la revocación, se notificará dicha resolución a la Tesorería Municipal y Tesorería del Estado, esta última por conducto de la Dirección de Gobierno Municipal.

37

La revocación de la anuencia definitiva no exime al titular del cumplimiento de pago de los adeudos generados por este concepto.

Artículo 51. Son obligaciones para el dueño y/o poseedor del establecimiento con anuencia definitiva, licencia, permiso especial o anuencia provisional lo siguiente:

- I. Contar con la licencia o permiso especial y/o anuencia definitiva o provisional, correspondiente que permita al establecimiento iniciar y realizar su actividad;
- II. ...
- III. Tener en el establecimiento la licencia o permiso especial, anuencia definitiva o provisional, expedida por la autoridad competente, que acredite su legal funcionamiento o, en su caso, copia certificada por la autoridad municipal, que deberá estar disponible para ser mostrada durante la inspección;
- IV. a XI. ...
- XII. Notificar por escrito a la Dirección de Control e Inspección, cuando se pretenda dar baja y cancelar la anuencia definitiva, y por consiguiente la licencia o permiso especial, del cual es dueño o titular;
- XIII. a XV. ...
- XVI. Solicitar la acreditación de la mayoría de edad a aquellas personas que pretendan comprar, ingerir o adquirir bebidas alcohólicas. Para efecto de acreditar la mayoría de edad, con relación a la venta, la compra, el expendio o el consumo de bebidas alcohólicas, únicamente se considerarán válidas la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, el Pasaporte Nacional o Extranjero, que se encuentren vigentes al momento de su presentación.
- XVII. a XXI. ...
- XXII. Revalidar anualmente la anuencia definitiva expedida por esta autoridad;
- XXIII. ...
- XXIV. Permitir, otorgar, facilitar el acceso y copia de la información de la cámara fotográfica, cámara de video grabación, audio grabadora, cámara urbana, de video vigilancia y/o circuito cerrado, y de cualquier instrumento que aporte la tecnología o de los ya existentes necesarios para las labores de inspección y vigilancia en los establecimientos para verificar que se cumplan los requisitos y demás disposiciones del presente ordenamiento a través del personal adscrito a la Dirección de Control e Inspección, y mediante la Orden de Visita, que para tal efecto se autorice;
- XXV. a XXVI. ...



Libertad
Centro, C. R 40340
San Pedro Garza García, N. L.
T. 452 (01) 8404 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

37

Artículo 58. Todo empleado municipal que conozca de infracciones a este ordenamiento y demás normas de índole municipal, tiene obligación de ponerlas de inmediato en conocimiento de la Dirección de Control e Inspección, quien debe dar vista a la autoridad municipal competente, que tenga las facultades y atribuciones para conocer del hecho.

Artículo 64. La imposición de las sanciones de multa y/o clausura temporal del establecimiento, por las causas previstas en este Reglamento, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. Recibida el acta circunstanciada de visita de inspección, la orden de visita de inspección y el oficio de comisión, así como cualquier documento que se haya anexado en el desarrollo de la misma, se turnará al área jurídica de la Dirección de Control e Inspección para su admisión y radicación, iniciando el procedimiento administrativo, procediendo al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia del propietario, representante, administrador, gerente, subgerente, encargado, titular del establecimiento o parte interesada, en un plazo no mayor a 10-diez días hábiles a partir del levantamiento del acta de inspección. En dicha audiencia, la parte interesada podrá presentar sus pruebas y alegatos. En toda audiencia, se debe justificar la personalidad e interés jurídico del compareciente, ante la autoridad municipal.
...
...
- II. a III. ...
- IV. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan o en su caso no se acrediten elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Dirección de Control e Inspección dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna, mediante la resolución correspondiente para su notificación mediante instructivo.

Artículo 68. La cláusula definitiva procederá en los casos en que el propietario, representante, administrador, gerente, subgerente, encargado y/o titular del establecimiento, infrinja cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en los siguientes artículos:

- I. Artículo 51 fracción I- Contar con la licencia, permiso especial, o anuencia definitiva o provisional correspondiente que permita al establecimiento iniciar y realizar su actividad;
- II. a III. ...

Artículo 71. La clausura definitiva se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Una vez realizada la inspección y si se encontraran infracciones que ameriten clausura definitiva, de acuerdo con el presente Reglamento, el responsable de la inspección impondrá sellos de clausura provisional, levantando acta circunstanciada de los hechos y



proporcionará una copia de la misma al titular de la licencia, administrador, empleado o responsable del establecimiento con quien entienda la diligencia. La falta de firma del interesado no invalidará el acta; se turnará al área jurídica de la Dirección de **Control e Inspección**, para su admisión y radicación, iniciando el procedimiento administrativo, procediendo al desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, con o sin la asistencia del propietario, representante, administrador, gerente, subgerente, encargado, titular del establecimiento o parte interesada, en un periodo de 5 a 10 días a partir del acta de inspección.

- II. ...
- III. La Dirección de **Control e Inspección**, analizará la documentación a que se refiere la fracción anterior y recibirá las pruebas que presenten, tanto el interesado como la autoridad responsable del acto administrativo de referencia y, en las audiencias de pruebas, alegatos y resolución determinará lo conducente. La audiencia de pruebas, alegatos se celebrará con o sin la presencia del interesado. Se admitirá toda clase de pruebas, excepto la confesional por absolución de posiciones a cargo de autoridades, la cual solo se podrá desarrollar vía de informe de la autoridad.
- IV. ...
- V. Cuando en la audiencia de pruebas y alegatos no se desprendan o en su caso no se acrediten elementos para proceder a la calificación e imposición de sanciones, la Dirección **Control e Inspección**, emitirá resolución en tal sentido y dará por terminado el procedimiento sin la imposición de sanción alguna, ordenando el levantamiento inmediato de los sellos de clausura.

Artículo 72. El Director de **Control e Inspección** es competente para autorizar órdenes de visitas de inspección, a fin de verificar el cumplimiento que se dé al presente ordenamiento, así como notificar la imposición de las sanciones y levantar las actas circunstanciadas respectivas, lo cual se hará por conducto de los inspectores o del funcionario a quien para tal efecto se comisione, cumpliendo con los requisitos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 y 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Artículo 74. El oficio de comisión debe ser expedido por el Director de **Control e Inspección**, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- I. a la VI. ...

Artículo 75. La orden de visita de inspección, debe ser expedida por el Director de **Control e Inspección**, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:



I. a la X. ...

Artículo 78. Quienes realicen la inspección, por ningún motivo podrán imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento, salvo la clausura provisional, debiendo remitirse copia de la misma al Director de **Control e Inspección** para los efectos legales conducentes.

Artículo 79. El Director de **Control e Inspección**, cuando determine la realización de una inspección, podrá determinar también el uso de la fuerza pública. Los inspectores podrán solicitar el auxilio de la fuerza pública y proceder al rompimiento de cerraduras a su costa, en caso de considerarlo necesario y cuando exista oposición o resistencia por parte de cualquier persona para el cumplimiento de la Ley estatal o el presente Reglamento.

Artículo 88. En caso de que no se reúnan todos los requisitos mencionados en el artículo anterior, la Dirección de **Control e Inspección**, prevendrá al interesado para que en un plazo no mayor a 05-cinco días, presente la documentación faltante. En el caso de que no se reúnan los requisitos señalados, la solicitud se tendrá por no presentada y se desechará de manera inmediata.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones reglamentarias o administrativas de carácter general que se opongan a lo previsto por el presente Reglamento.

TERCERO.- Las atribuciones, responsabilidades y funciones asignadas por otros reglamentos o disposiciones jurídicas a las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal relacionadas con este Reglamento continuarán vigentes en sus términos hasta en tanto sean reformadas las disposiciones jurídicas, aún y cuando cambien de nombre o de adscripción orgánica.

CUARTO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento continuarán su despacho por las dependencias, órganos y unidades responsables de los mismos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al momento de su inicio.

QUINTO.- Todos los permisos entregados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Reglamento, deberán ser renovados en la Dirección de **Control e Inspección**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.



Juicio y Libertad
Centro, C. P. 66368
San Pedro Garza García, N. L.
T. 422 (81) 8490 4909
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Consecuentemente y en atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES citadas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación de los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA reforma al REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO. La reforma al Reglamento en cita, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en la reforma al REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

CUARTO. Mándese publicar íntegramente el presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en la Página de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en términos de los artículos 35 A fracción XII, 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Se instruye al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que a través de la dependencia correspondiente ponga a disposición del público en la página de Internet del Municipio www.sanpedro.gob.mx, el reglamento antes aprobado.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y de la Dirección de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración de este Municipio, y demás dependencias que por el contenido del presente dictamen deban hacerse de su conocimiento, para el exacto cumplimiento de presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.



Carretera y Obispos
Carretera, C. P. 66209
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9451 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor, para la sustanciación de los trámites administrativos relativos a la publicación, al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

NOVENO. Súrtese los efectos legales a que haya a lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

42

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 02 de septiembre del 2019
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICO SEGUNDA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
CUARTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(A favor)

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(Ausente con Aviso)

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A favor)

ULTIMA FOJA 42/42 DEL DICTAMEN NÚMERO 2018-2021/009/2019, FOJA QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Avenida L. Barral
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 4600 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN EN DEFINITIVA NÚMERO CGYR 2018-2021/009/2019
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

42

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/040/2019/DPM
DEL EXPEDIENTE 41/19**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en 04-cuatro de Septiembre de 2019-dos mil diecinueve, turnamos para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al expediente administrativo número 41/19, referente a la donación de 2-dos vehículos municipales al municipio de Abasolo, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha fecha 21-veintiuno de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se recibió Oficio número SSPM-OS/196/2019, rubricado por el Lic. Gerardo G. Escamilla Vargas, Secretario de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, por medio del cual pone a disposición de la Dirección de Patrimonio 2-dos unidades para donación al municipio de Abasolo y así mismo remite solicitud de fecha 09-nueve de agosto del presente año, suscrita por la Lic. Karina Lissette Villarreal Ramirez, Presidenta Municipal de Abasolo, Nuevo León, en donde requiere vehículos automotores para ser empleados por la Dirección de Seguridad Pública de su municipio.

SEGUNDO.- Las 2-dos unidades para donación, son con motivo del programa de actualización vehicular implementado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que para los fines de la actual Administración Municipal, son incosteables y su mantenimiento significaría una erogación de recursos (mantenimiento, placas, refrendo, gasolina, seguro, etcétera) desproporcionada en relación a los beneficios esperados, las cuales se enlistan a continuación:

CS	ACTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACAS	MARCA	MODELO	SERIE
1	78788	AVENGER	AUTOMOVIL AVENGER SE ATX2.4L 2014 BASICO 4 CILINDROS	SSM-6384	DOOGE	2014	1C3AC2A82E7C36418
2	78730	HONDA	MOTOCICLETA HONDA SHADOWI, MOTOR 750, COLOR NEGRO	EWJUBF	HONDA	2014	J4ZRC5014EK100027

TERCERO.- Ahora bien, como objetivos principales de la presente administración municipal, consiste en coadyuvar al otorgar mejor servicio en seguridad y bienestar social, se presentó a conocimiento de esta Comisión la asignación de los vehículos municipales mencionados en el antecedente segundo, al solicitante, y con ello se formalice la entrega de dichas unidades mediante

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/040/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



Así es y Libertad
Centro, C. P. 66206
San Pedro Garza García, N. L.
T: +52 (81) 849 4100
www.sanpedro.gob.mx

contrato de donación, consiguiendo con ello certeza y legitimación a los fines públicos a que se destine.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que los vehículos, objeto del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenecen al dominio privado del Municipio, toda vez que fueron destinados a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilizaron en esos fines.

TERCERA.- De conformidad a lo indicado por el artículo 211 de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con el diverso artículo 2226 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, que establece que la Donación es un contrato por el cual una persona transfiere a otra gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

CUARTA.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para realizar la Donación, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO, para que se suscriba entre las partes el Contrato de Donación, a fin de transmitir los 2-dos vehículos municipales, como se muestra en la tabla consignada en el antecedente segundo del presente dictamen, para asignarse al municipio de Abasolo, del Estado de Nuevo León.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/040/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Avance y Libertad
Centro, C. P. 66208
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6601 4878
www.sanpedro.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba se desincorporen del dominio municipal y causen baja del padrón de bienes patrimoniales del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., los 2-dos vehículos municipales, mencionados en el antecedente segundo del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la donación de los 2-dos vehículos municipales, señalados en el presente dictamen a favor del Municipio de Abasolo, Nuevo León, debiéndose sujetar dichas donaciones al clausulado al que el Municipio normalmente sujeta este tipo de contratos.

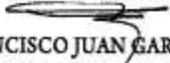
TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

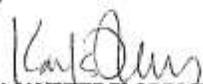
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de septiembre de 2019

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR

Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA

Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/040/2019/DPM DEL EXPEDIENTE 41/19

Judicio y Libertad
Cerro, C. P. 66208
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9470 4400
www.sanpedro.gub.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/040/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

**DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/041/2019/DPM
DEL EXPEDIENTE 16/19**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, turnamos para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al expediente administrativo número 16/19, referente a la solicitud de de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, presentada por la C. María de los Ángeles Wong Ramírez, Representante de Condominios Noble Morada, respecto de un área municipal con superficie de 549.429 m2-quinientos cuarenta y nueve punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, la cual forma parte de un área de mayor extensión, ubicada en la Calle Prolongación Sendero de las Privanzas, en el Fraccionamiento Privanzas 4° Sector 2da etapa, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con superficie de 549.429 m2-quinientos cuarenta y nueve punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, que se encuentra dentro de un área de mayor extensión, ubicada en la Calle Prolongación Sendero de las Privanzas, en el Fraccionamiento Privanzas 4° Sector 2da etapa, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual fue cedida a este Municipio en cumplimiento a las obligaciones de cesión en materia urbanística por la autorización del Fraccionamiento en comento, cuyo plano quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el número 211, Volumen 100, Libro 1, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de junio de 2019-dos mil diecinueve.

SEGUNDO.- En fecha 04-cuatro de marzo de 2019-dos mil diecinueve, se recibió en las oficinas de la Dirección de Patrimonio Municipal, escrito presentado por la C. María de los Ángeles Wong Ramírez, Representante de Condominios Noble Morada, por medio del cual solicita la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, respecto de un área municipal con superficie de 549.429 m2-quinientos cuarenta y nueve punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, ubicada en la Calle Prolongación Sendero de las Privanzas, en el Fraccionamiento Privanzas 4° Sector 2da etapa, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Libertad y Justicia
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8433 4800
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/041/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto, resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, pertenece al dominio público del Municipio y forma parte de un área de mayor extensión, ya que fue cedida a este Municipio en cumplimiento a las obligaciones de cesión en materia urbanística por la autorización del Fraccionamiento en comento.

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 33, fracción IV inciso j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución y responsabilidad del Republicano Ayuntamiento la conservación y aumento del patrimonio municipal, por lo que no pasa desapercibido que el área solicitada fue entregada al municipio como bien de dominio público y forma parte de un área de mayor extensión, siendo adquirida desde la autorización del fraccionamiento en comento, ubicada en la Calle Prolongación Sendero de las Privanzas, en el Fraccionamiento Privanzas 4º Sector 2da etapa, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual fue cedida a este Municipio en cumplimiento a las obligaciones de cesión en materia urbanística, cuyo plano quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el número 211, Volumen 100, Libro I, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 29-veintinueve de junio de 2019-dos mil diecinueve.



Justicia y Libertad
 Centro, C. P. 66230
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (50) 8408-4490
 www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/041/2019/DPM
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CUARTA.- La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó opiniones y/o visto bueno sobre la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación del área municipal descrita en el Antecedente Primero a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ordenamiento y Desarrollo Urbano, por lo que comentan lo siguiente:

3

1. En fecha 27-veintisiete de junio de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio No. SOP-DP-340/2019, la Dirección de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Obras Públicas, menciona que en cuanto a materia pluvial no encuentran inconveniente alguno para que se continúe con los trámites correspondientes a la solicitud.
2. En fecha 09-nueve de agosto de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio No. SSPMA/757/2019, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, remitió opiniones de la Dirección de Imagen Urbana que establece como negativa la solicitud Concesión de Uso del predio, de la Dirección Operativa que no existe inconveniente por parte de la Dirección.
3. En fecha 15-quince de agosto de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio No. JAFG/SODU/931/2019, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, menciona que no considera factible el otorgar la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de la porción de área municipal

QUINTA.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, NEGAMOS la solicitud de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de la C. María de los Ángeles Wong Ramírez, Representante de Condominios Noble Morada, respecto de un área municipal con superficie de 549.429 m²-quinientos cuarenta y nueve punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, la cual forma parte de un área de mayor extensión, ubicada en la Calle Prolongación Sendero de las Privanzas, en el Fraccionamiento Privanzas 4° Sector 2da etapa, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se NIEGA la solicitud presentada por la C. María de los Ángeles Wong Ramírez, Representante de Condominios Noble Morada, relativa a la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal que forma parte de un área de mayor extensión con superficie de 549.429 m²-quinientos cuarenta y nueve punto cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, la cual forma parte de un área de mayor extensión, ubicada en la Calle Prolongación Sendero de las Privanzas, en el Fraccionamiento Privanzas 4° Sector 2da etapa, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Libertad y Justicia
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (52) 8102 4430
 www.smpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/041/2019/DPM
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

SEGUNDO.- Notifíquese el presente a la C. María de los Ángeles Wong Ramírez, Representante de Condominios Noble Morada, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio, asignándose a los CC. Arturo Dávila Guerra, José Concepción Navarro Alvarado y Lic. Héctor Omar García Urbina, personal adscrito a dicha Dirección, para que realicen la notificación en comento.

TERCERO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

QUINTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de septiembre de 2019

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA
LA SOLICITUD


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA
LA SOLICITUD


C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NIEGA
LA SOLICITUD



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Jalisco y L. Bernal
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6400 4400
 www.sanpedro.gob.mx

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/041/2019/DPM

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/041/2019/DPM
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficios con referencias SFT-DI-0638/2019; SFT-DI-0654/2019; y SFT-DI-0676, fechados respectivamente el 12-doce y 21-veintiuno, de Agosto, y 2-dos de Septiembre, de 2019-dos mil diecinueve, dictados por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a propuestas de **Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve**; por lo que en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese órgano colegiado de gobierno el presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 11-once de Diciembre de 2018-dos mil dieciocho, aprobó la propuesta de **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve**, que contiene los conceptos y montos a cobrar por los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en su funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

SEGUNDO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12-doce de Febrero del 2019-dos mil diecinueve, aprobó la Primera Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

TERCERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 29-veintinueve de Abril de 2019-dos mil diecinueve, aprobó la Segunda Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

CUARTO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 13-trece de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, aprobó la Tercera Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, mismas que a la fecha se encuentran vigentes.

QUINTO.- Que a los integrantes de ésta H. Comisión, por oficio SFT-DI-0638/2019, de fecha 12-doce de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez,



23 de Mayo y Libertad
Carretera, C. P. 66200
501 Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (57) 8476 4400
www.sanpedro-garza.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Secretaría de Finanzas y Tesorera, nos fueron remitidos para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de **Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve**, conforme a lo siguiente, por oficio 247/SCyE/2019, de fecha 6-seis de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal, solicita entre otros, **Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables en el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve**, relativo a la autorización del costo de los boletos de entrada y la distribución de cortesías para los diferentes espectáculos programados dentro del FESTIVAL INTERNACIONAL SAN PEDRO ARTE FEST 2019 en su décima edición, los cuales se relacionan a continuación:

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN				
FESTIVAL INTERNACIONAL SAN PEDRO ARTEFEST 2019				
COSTO DE BOLETOS				
EVENTO	SEDE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	FECHA
1984*	Auditorio San Pedro	\$ 300.00	729	17/10/2019
La Zaranda	Auditorio San Pedro	\$ 300.00	729	24/10/2019
Cada quien su Frida	Auditorio San Pedro	\$ 300.00	729	25/10/2019
Don Juan Ballet de Hungría	Auditorio San Pedro	\$ 300.00	729	26/10/2019

*Dos funciones

SEXTO.- Que a los integrantes de ésta H. Comisión, por oficio SFT-DI-0654/2019, de fecha 21-veintuno de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos fueron remitidos para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de **Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve**, conforme a lo siguiente, por oficio SFyT-CGP/84/2019, de fecha 19-diecinueve de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, de la Coordinación General de Parquímetros adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicita **Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables en el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve**, relativo al costo por el concepto de "PERMISO DE PARQUÍMETROS PARA RESIDENTES", para quedar en la siguiente forma:

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA		
COORDINACIÓN DE PARQUÍMETROS		
PERMISO DE PARQUÍMETROS PARA RESIDENTES	1ER PERMISO	18 UMAS
	2DO PERMISO	30 UMAS
COSTO DE INMOBILIZADOR DE VEHÍCULOS		10 UMAS



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Júneo y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9103 4490
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

SÉPTIMO.- Que a los integrantes de ésta H. Comisión, por oficio SFT-DI-0676/2019, de fecha 2-dos de Septiembre de 2019-dos mil diecinueve, dictado por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos fueron remitidos para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, diversos documentos que contienen la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, conforme a lo siguiente, por oficio 334/SCyE-DCPyA/2019, de fecha 26-veintiseis de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, de la Dirección de Cultura Popular y Arte de la Secretaría de Cultura y Educación Municipal, solicita Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables en el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, relativo al costo de la Renta de Carros Alegóricos y Paquetes de Patrocinio para los Desfiles de Navidad y Pascua, conforme a la siguiente propuesta:

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN	
TARIFAS	
RENTA DE HASTA 10 CARROS ALEGÓRICOS	
MUNICIPIO HASTA 50 KM DE SAN PEDRO	\$ 100,000.00
MUNICIPIO DESDE 51 KM O MÁS DE SAN PEDRO	\$ 120,000.00
DÍA DE TRANSPORTACIÓN EXTRA*	\$ 20,000.00

* En el entendido de que se transporta un día antes del desfile sin costo alguno.

PAQUETES DE PATROCINIO DESFILE DE NAVIDAD Y PASCUA		
PATROCINADOR	ORO	ACTIVACION UN DIA DE DESFILE CALZADA DEL VALLE
Beneficios	\$ 120,000.00	\$ 70,000.00
Exclusividad de giro	X	
Publicidad en carro alegórico	X	
Inclusión de comparsa de su empresa	X	
Vehículo decorado y proporcionado por la empresa	X	
Lonas 3x3 en los puentes de la rotonda de Calzada del Valle*	4	2
Stand de activación 3x3 en los tres desfiles	2 por desfile	2 en Calzada del Valle fuera de la rotonda
Logotipo compartido en publicidad	X	X
Recibo deducible**	X	X

* Proporcionados por el patrocinador

** En caso de no ser intercambios de producto

*** Los patrocinios en especie se les dará el mismo trato solo que no se les proporcionará recibo deducible



Julio y Libertad
Cerezo, C. R. 66300
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 4466 4470
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI, X y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58 primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 segundo párrafo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículo 100 fracciones III, IV y XXIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción II, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y artículo 28 inciso a), fracciones V y XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que medularmente establecen; que la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables a Derechos, Contribuciones y demás ingresos del orden municipal; los Derechos son contribuciones establecidas en ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo; para estar en aptitud de aceptar el pago de los servicios indicados en las propuestas de Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, referidas en los Antecedentes Quinto, Sexto y Séptimo, de este instrumento, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, así como, de lo que se desprende de los documentos que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Quinto de este Dictamen; en la sesión celebrada el 22-veintidos de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve; se Acordó dictaminar en sentido POSITIVO, para quedar en la misma forma en que fue propuesta.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con



Jalisco y Bortol
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6000 4000
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, así como, de lo que se desprende de los documentos que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Sexto de este Dictamen; en la sesión celebrada el 22-veintidos de Agosto de 2019-dos mil diecinueve, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a la propuesta de Adición a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve; se Acordó dictaminar en sentido POSITIVO, para quedar en la misma forma en que fue propuesta.

5

QUINTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, así como, de lo que se desprende de los documentos que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Séptimo de este Dictamen; en la sesión celebrada el 4-cuatro de Septiembre de 2019-dos mil diecinueve, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a la propuesta de Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve; se Acordó dictaminar en sentido POSITIVO, para quedar en la misma forma en que fue propuesta, además, se Acordó que las propuestas referidas en los Antecedentes Quinto, Sexto y Séptimo, se incluyeran en un solo Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBAN las propuestas de Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, indicadas en los Antecedentes Quinto, Sexto y Séptimo, y su vigencia se mantendrá por tiempo indefinido hasta en tanto se aprueben modificaciones a las mismas, de conformidad con los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se AUTORIZA al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, aplique la Adición y Modificación a las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2019-dos mil diecinueve, en los términos indicados en el acuerdo que antecede.

TERCERO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.



Abril y Unidad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 8483 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CUARTO.- Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorera, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de septiembre de 2019

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

6



C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN



C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI



Justicia y Libertad
Carretera, C. P. 65200
San Pedro Garza García, M. L.
T. +52 (51) 8490 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/042/2019/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de septiembre del presente año 2019-dos mil diecinueve, nos fue turnada por la Secretaría de Obras Públicas, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número COP/2018-2021/007/2019, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Cuarta Sesión Extraordinaria del mes de diciembre, celebrada el 20-veinte de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, aprobó, por unanimidad, el dictamen CHPM 2018-2021/008/2018/DE, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizara el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se incluyó el "Presupuesto Participativo", con un techo financiero de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada el 14-catorce de mayo de 2019-dos mil diecinueve, aprobó por unanimidad, el dictamen CHPM 2018-2021/019/2019/DE, mediante el cual se propuso al Republicano Ayuntamiento que autorizara la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio del año 2019-dos mil diecinueve, en el que se incluyó el "Presupuesto Participativo", con un techo financiero de \$118,000,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

TERCERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, celebrada en fecha 23-veintitrés de julio de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen COP/2018-2021/006/2019, referente a la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS.

CUARTO. En fecha 30-treinta de agosto de 2019-dos mil diecinueve a través de oficio SIPC-DPC-334/2019 la Dirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, solicitó a la Secretaría de Obras Públicas ejecutar proyectos derivados del programa de Presupuesto Participativo que se realizó a través de la plataforma de internet "San Pedro Decide", que fue realizado en 5-cinco fases, llevadas a cabo el período comprendido del 14-catorce de



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

C
1

febrero 2019-dos mil diecinueve al 11-once de mayo de 2019-dos mil diecinueve y dando como resultado del proceso de votación 55-cincuenta y cinco proyectos a ejecutar.

QUINTO. En fecha 02-septiembre de 2019-dos mil diecinueve, la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el Oficio número SOP-DNC-426/19; en el cual solicita a la Comisión de Obras Públicas, la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS, derivado de la solicitud de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para llevar a cabo la ejecución de 55-cincuenta y cinco proyectos que resultaron del programa de Presupuesto Participativo.

SEXTO. La Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 03-tres de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, como único punto del orden del día, acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS.

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) Y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

2
[Handwritten signature]

servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

3
 TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras en el año que transcurre. Además de la infraestructura pluvial, es necesario desarrollar el esparcimiento y áreas para el público y comunidad del Municipio, como lo son los parques y destinos recreativos, que tienen como fin en fortalecer los lazos de la convivencia social y elevar los niveles de seguridad en los distintos puntos en los que se ubiquen, de igual forma, prometen restablecer el equilibrio ambiental al implementar áreas verdes en el proyecto ya que la falta de las mismas contribuye al aumento en los niveles de estrés y contaminación en las grandes urbes. Estos ejes así como los reacondicionamientos de la demás infraestructura, en base a las prioridades y necesidades propias del mismo Municipio, han sido dirigidos a la modificación del programa de obras.

CUARTA. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, celebrada en fecha 23-veintitrés de julio de 2019-dos mil diecinueve aprobó por unanimidad, el dictamen COP/2018-2021/006/2019, referente a la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRAS DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS, por lo que esta Comisión trae a la vista la lista de Obra Pública del 2019 que forma parte de dicho dictamen:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.					
OBRA PUBLICA					
NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO GENERAL DICTAMEN 004	PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO PARA DICTAMEN 006	GASTO INICIAL 2019 DICTAMEN 004	MODIFICACION PARA DICTAMEN 006 GASTO 2019	GASTO FINAL 2019 DICTAMEN 006
BIENES INMUEBLES					



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
 H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten signature] 3

4

ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONTINUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.136	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE TERRENOS POR LAS AFECTACIONES EN AMPLIACION DE VASCONCELOS, DE CORREGIDORA A JIMENEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA.	165,000,000.00	100,000,000.00	95,000,000.00	0.00	95,000,000.00
CABLEADO					
CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.	72,000,000.00	64,800,000.00	50,400,000.00	0.00	50,400,000.00
CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE	110,000,000.00	148,225,000.00	55,000,000.00	0.00	55,000,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

4

5

POSTES.					
PARQUES					
RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	17,328,627.00	17,328,627.00	17,328,627.00	0.00	17,328,627.00
RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	12,600,000.00	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00	12,600,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE I	75,000,000.00	75,000,000.00	22,500,000.00	0.00	22,500,000.00
REMODELACION PARQUE CLOUTHIER FASE I	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	(7,700,000.00)	3,300,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES FASE I	33,000,000.00	33,000,000.00	9,900,000.00	0.00	9,900,000.00
REMODEACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 1, CASCO URBANO	17,675,000.00	17,675,000.00	17,675,000.00	(3,535,000.00)	14,140,000.00
REMODELACION Y EQUIPAMIENTO PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION, SAN PEDRO 400	5,925,000.00	10,925,000.00	5,925,000.00	(2,647,500.00)	3,277,500.00
PAQUETE 1 DE 2 PARQUE DE BOLSILLO (BARRANCAS)	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PAQUETE 2 DE 3 PARQUE DE BOLSILLO (LOS PINOS)	3,540,000.00	3,540,000.00	3,540,000.00	0.00	3,540,000.00
PAQUETE 3 DE 3 PARQUE DE BOLSILLO (SAN FRANCISCO)	2,850,000.00	2,850,000.00	2,850,000.00	0.00	2,850,000.00
REMODELACION PARQUE RESPLANDOR UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y EN MANUEL RIVERA EN	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

5

6

LA COLONIA EL OBISPO.					
MOVILIDAD					
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	3,150,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	0.00	3,150,000.00
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE LA GLORIA Y AV. EL ROSARIO A CALLE CUAUHTEMOC	1,542,500.00	1,542,500.00	1,542,500.00	0.00	1,542,500.00
PAVIMENTOS	24,196,104.63	24,196,104.63	24,196,104.63	(4,839,220.90)	19,356,883.73
PROYECTOS DE MOVILIDAD DESARROLLO URBANO IA ETAPA	38,000,000.00	0.00	15,200,000.00	(15,200,000.00)	0.00
REGENERACION DE AVENIDA REAL SAN AGUSTIN ENTRE AV ALFONSO REYES Y CALLE ALEJANDRIA. A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS		18,000,000.00	0.00	7,200,000.00	7,200,000.00
REGENERACION DE AVENIDA RICARDO MARGAIN ENTRE AVENIDA INDUSTRIAL Y AVENIDA ALFONSO REYES. A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS		20,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00
REGENERACION DE NODO VIAL DE AVENIDA GOMEZ MORIN Y AVENIDA ROBLE, A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS	14,000,000.00	10,000,000.00	8,400,000.00	(2,400,000.00)	6,000,000.00
INTERSECCION 2: CRUCES SEGUROS VASCONCELOS	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4600
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

6

7

REGENERACION DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS	12,500,000.00	26,884,351.00	4,500,000.00	20,400,000.00	24,900,000.00
REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE.	0.00	45,615,649.00	0.00	18,246,259.60	18,246,259.60
OBRA SOCIAL					
CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400 Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD Y BIENESTAR, EN EL AREA PONIENTE DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. PRIMER ETAPA	25,000,000.00	25,000,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
CONSTRUCCION PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. ETAPA 1	12,000,000.00	12,000,000.00	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
CONSTRUCCION DE CENDI 1, INTEGRACION DE KINDER Y CASA CLUB, UBICADO ZONA LOS SAUCES, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. ETAPA 1	20,000,000.00	20,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
CONSTRUCCION GUARDERIA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS. (PROYECTO PARA EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS CON UBICACIÓN EN PASEO OLGA Y PASEO IRMA EN LA COLONIA AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR) ETAPA 1	17,000,000.00	17,000,000.00	5,100,000.00	0.00	5,100,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

7

8

REMDELACION CENTRO LAZARO GARZA AYALA Y LA FORTALEZA (PROYECTO PARA EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS, UBICADO EN LA COLONIA VILLAS DEL OBISPO, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.) ETAPA I	32,000,000.00	32,000,000.00	9,600,000.00	0.00	9,600,000.00
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS E IMPERMEABILIZACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	3,500,000.00	4,000,000.00	3,500,000.00	500,000.00	4,000,000.00
REMDELACION DE LA FACHADA DEL CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA	5,000,000.00	4,000,000.00	5,000,000.00	(1,000,000.00)	4,000,000.00
DEMOLICIONES					
DEMOLICION DE LA EDIFICACION Y SOTANOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS NUMERO 112 EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, PARA SUSTENTAR LA MEDIDA DE MITIGACION Y RIESGOS SOLICITADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
DEMOLICION EDIFICIO DE POLICIA Y TRANSITO, UBICADO EN CORREGIDORA 505, CASCO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON	7,000,000.00	9,000,000.00	5,600,000.00	1,600,000.00	7,200,000.00
EDIFICACION					



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8409.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

8

9

MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO CASA DE AYUNTAMIENTO, LIMPIEZA PROFUNDA, PINTURA, IMPERMEABILIZACION, REEMPLAZO DE CANCELERIA, MANTENIMIENTO HVAC	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	(2,500,000.00)	0.00
ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	11,000,000.00	18,000,000.00	11,000,000.00	(2,000,000.00)	9,000,000.00
REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	(3,500,000.00)	0.00
REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS.	22,000,000.00	33,000,000.00	10,000,000.00	12,000,000.00	22,000,000.00
REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00		3,200,000.00
REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
INSTITUTO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL. (IFPP)	80,000,000.00	194,500,000.00	24,000,000.00	34,350,000.00	58,350,000.00
EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.		55,250,000.00	0.00	44,200,000.00	44,200,000.00
EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA LEONA	47,000,000.00	80,500,000.00	47,000,000.00	33,500,000.00	80,500,000.00
PLUVIALES					
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA, ZONA INDUSTRIAL.	13,130,678.27	13,130,678.27	13,130,678.27	0.00	13,130,678.27



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Signature]
9

10

1A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	27,283,200.00	27,283,200.00	27,283,200.00	0.00	27,283,200.00
2A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,158,323.32	13,158,323.32	13,158,323.32	0.00	13,158,323.32
3A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,526,565.74	13,526,565.74	13,526,565.74	0.00	13,526,565.74
PLUVIAL PROLONGACION PADRE MIER	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	2,721,968.71	2,721,968.71	2,721,968.71	0.00	2,721,968.71
SEGUNDA ETAPA PROYECTO PLUVIAL CORREGIDORA A EMILIO CARRANZA A LA AV. ALFONSO REYES, COL. CASCO URBANO	7,496,242.62	7,496,242.62	7,496,242.62	0.00	7,496,242.62
REJILLA PLUVIAL PRIVADA JUAREZ- ALFONSO REYES Y CALLE PUEBLA, CASCO URBANO	451,191.43	451,191.43	451,191.43	0.00	451,191.43
PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO A EULALIO GUZMAN, COL. EL OBISPO.	6,185,226.68	6,185,226.68	6,185,226.68	0.00	6,185,226.68
REJILLA PLUVIAL DE GALEANA A LOMAS DE VALLE	1,446,656.17	1,446,656.17	1,446,656.17	0.00	1,446,656.17
PRESA MONTE FALCO Y MANTACILLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA	14,700,000.00	14,700,000.00	4,441,995.22	0.00	4,441,995.22
PLUVIAL CALLE ORO ENTRE AVENIDA DIAZ ORDAZ Y ENRIQUE GARCIA LEAL, ZONA PONIENTE	9,660,000.00	9,660,000.00	2,898,000.00	0.00	2,898,000.00
PLUVIAL EN PROLONGACION SIERRA NEVADA DESDE PERSEVERANCIA HASTA DESCARGAR EN			2,031,411.77	(2,031,411.77)	0.00



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

10

11

ARROLLO COL SIERRA NEVADA.					
REJILLA PLUVIAL CALLE GUILLERMO PRIETO ESQUINA CON AVE. ALFONSO REYES, COL. PALO BLANCO.	460,000.00	460,000.00	460,000.00	0.00	460,000.00
REJILLA PLUVIAL DIEGO DE MONTEMAYOR Y AVE. ALFONSO REYES, COL. LOMAS DE SAN AGUSTIN.	570,000.00	570,000.00	570,000.00	0.00	570,000.00
PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.	7,760,000.00	7,760,000.00	2,328,000.00	5,432,000.00	7,760,000.00
PLUVIAL SOBRE CANAL APPIA Y VIA VALERIA, COL. FUENTES DEL VALLE.	1,160,000.00	1,160,000.00	1,160,000.00	0.00	1,160,000.00
PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	3,190,000.00	3,190,000.00	3,190,000.00	0.00	3,190,000.00
PLUVIAL SOBRE DERECHO DE PASO ENTRE LA AVE. SAN ANGEL Y CALLE ARCO DEL TRIUNFO, COL. VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCÉS.	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00
PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL. COLORINES 1ER SECTOR.	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
REJILLA PLUVIAL SOBRE CANAL ABIERTO EN PARQUE ENTRE LOUVRE Y CALLE LA CONCORDIA, VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCÉS.	390,000.00	390,000.00	390,000.00	0.00	390,000.00
REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

11

12

REJILLA PLUVIAL AVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	878,000.00	878,000.00	878,000.00	0.00	878,000.00
REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MESETA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCON DE LA MONTAÑA 2DO. SECTOR.	220,000.00	220,000.00	220,000.00	0.00	220,000.00
REJILLA PLUVIAL SUCHATE-SENA	510,000.00	510,000.00	510,000.00	0.00	510,000.00
MODIFICACION DE RASANTES EN LA INTERSECCION DE MONTE PALATINO SUR Y MONTE PALATINO, ENTRE MONTE AVENTINO Y MONTE QUIRINAL, COL. FUENTES DEL VALLE.	315,000.00	0.00	315,000.00	(315,000.00)	0.00
PLUVIAL EL ROSARIO Y LOS ANGELES	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
APORTACION MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES Y REGULADORA DE GASTO CON CANALIZACION (ARBORIZACION EN EL CAMINO)		501,932.00	0.00	200,772.80	200,772.80
APORTACION MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE VIA POPILIA A AVE. MORONES PRIETO, COL. FUENTES DEL VALLE (PAVIMENTO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO VIAL)		904,072.73	0.00	361,629.09	361,629.09
PLUVIALES FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO					
CONSTRUCCION DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES Y REGULADORA DE GASTO CON CANALIZACION EN CALLE MONTPARNASSE COL VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR	0.00	27,920,068.97	0.00	11,168,027.59	11,168,027.59



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

12

13

FRANCES.					
CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE VIA POPILIA A AVE. MORONES PRIETO, COL FUENTES DEL VALLE.	0.00	24,719,765.39	0.00	9,887,906.56	9,887,906.56
ESTUDIOS					
ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROYECTOS EJECUTIVOS CALCULOS	36,650,000.00	36,650,000.00	36,650,000.00	0.00	36,650,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,349,192,054.74	1,632,028,428.99	911,901,995.89	159,378,462.96	1,071,280,458.86
DESGLOSE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISION EXTERNA EN PROCESO					13,618,691.87
PROYECTO EJECUTIVO, CATALOGO Y PRESUPUESTO BASE, PATIOS ÁREAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.					\$ 350,000.00
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 75,053.10
ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS EN EL PARQUE LINEAL CLOUTHIER, AV. MANUEL J. CLOUTHIER DESDE LA CALLE CROMO HASTA LA AV. CORREGIDORA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 204,389.65



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

13

14

EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE PUENTE MIRAVALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 181,159.94
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA PRIMERA ETAPA DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. GÓMEZ MORÍN, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DÍAZ ORDAZ Y CORREGIDORA Y REMODELACIÓN PARQUE MISSISSIPPI IA, 2A Y 3A ETAPA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 2,980,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA DE PUENTE VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JIMÉNEZ EN SU ENLACE CON LA CALLE MARÍA CANTÚ, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 1,650,000.00
PROYECTO EJECUTIVO PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE BEISBOL, MALA TORRES, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 330,846.87
SUPERVISIÓN EXTERNA DEL CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO IER. TRAMO CONTEMPLA REUBICACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, BAJADO DE CABLES, ELIMINACIÓN DE POSTES DE CFE Y FIBRA ÓPTICA, OBRA CIVIL Y BANQUETAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 2,500,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA DEL CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA 2DO. TRAMO CONTEMPLA REUBICACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, BAJADO DE CABLES, ELIMINACIÓN DE POSTES DE CFE Y					\$ 3,200,000.00



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
 H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

14

35

FIBRA ÓPTICA, OBRA CIVIL Y BANQUETAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					
PROYECTO EJECUTIVO "NODO AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN Y CALLE ROBLE" EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 295,104.00
PROYECTO ALCALDÍA PONIENTE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 389,508.00
DESARROLLO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SISTEMA DE CABLE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES QUE COLINDAN AL PROYECTO PARQUE RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 129,000.00
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL, REJILLAS E IMBORNALES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 409,441.82
INGENIERÍA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO PARQUE DE BEISBOL EPITACIO LA MALA "TORRES", CALLE CORREGIDORA Y GALEANA, CASCO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 61,193.98
PROYECTO ELÉCTRICO EJECUTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL ALUMBRADO DEPORTIVO Y SERVICIOS GENERALES, INCLUYENDO SUBESTACIÓN PARA PARQUE DE BEISBOL,					\$ 42,110.82



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

15
[Handwritten signature]

16

CORREGIDORA Y GALEANA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS-CONCEPTUAL Y DE RIESGOS PARA UN PARQUE UBICADO EN CALLES: RÍO TAMAZUNCHALE Y RÍO MISSISSIPPI, COLONIA DEL VALLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 35,309.70
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS, CALLE PASEO IRMA Y PASEO OLGA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 31,319.03
MECÁNICA DE SUELOS ALCALDÍA MUNICIPAL (PONIENTE), CALLES COLINDANTES: (NTE)GRAFITO, (SUR)COBALTO, (OTE)JURANIO Y (PTE)PLATINO, COL. SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 31,319.03
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES, AV. CORREGIDORA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y HERMENEGILDO GALEANA, CASCO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 27,934.08
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO "NODO AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN Y CALLE ROBLE", AV. GÓMEZ MORÍN Y CALLE ROBLE, EN SAN					\$ 47,177.23



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

16

17

PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ALCALDÍA MUNICIPAL (PONIENTE), CALLES COLINDANTES: (NTE)GRAFETO, (SUR)COBALTO, (OTE)URANIO Y (PTE)PLATINO, COL. SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 42,078.45
ESTUDIO GEORADAR PARA LA DETECCIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, CALZADA DEL VALLE Y CALZADA SAN PEDRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 218,464.78
PLAN MAESTRO Y PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA CAMPO DEPORTIVO REVOLUCIÓN COL. REVOLUCIÓN, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 387,281.39

QUINTA. La Dirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, derivado del programa de Presupuesto Participativo, realizó un proceso de votación a través de la plataforma de internet "San Pedro Decide": <https://decide.sanpedro.gob.mx> con la finalidad de determinar los proyectos ganadores, el cual se dividió en 5-cinco fases:

PRIMERA. Registro de propuestas, del 14-catorce de febrero de 2019-dos mil diecinueve al 14-catorce de marzo de 2019-dos mil diecinueve;

SEGUNDA. Evaluación de proyectos, del 15-quinze de marzo de 2019-dos mil diecinueve al 27-veintisiete de abril de 2019-dos mil diecinueve;

TERCERA. Votación, del 28-veintiocho de abril de 2019-dos mil diecinueve al 09-nueve de mayo de 2019-dos mil diecinueve;

CUARTA. Votación finalizada, en 10-diez de mayo de 2019-dos mil diecinueve; y

QUINTA. Resultados, en fecha 11-once de mayo de 2019-dos mil diecinueve.

Una vez finalizada la campaña del programa de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, determinaron los proyectos que eran de competencia de otras Secretarías, por



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

17
[Handwritten signature]

lo que en fecha 30-treinta de agosto de 2019-dos mil diecinueve se solicitó el apoyo a la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de los proyectos ganadores.

Dicho lo anterior la Secretaría de Obras Públicas, solicita a la suscrita Comisión de Obras Públicas, actualizar el Programa de Obra Pública del ejercicio 2019- dos mil diecinueve con la finalidad de llevar a cabo la ejecución correspondiente de los proyectos de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, resultado del programa Presupuesto Participativo, en términos de los artículos 50 inciso a) fracciones I y X, inciso c) fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; así como los artículos 265, 266 fracción I, 271 fracciones I,II,IV, 358 y 364 y demás relativos al Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA. La Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, en fecha 03-tres de septiembre del presente año 2019-dos mil diecinueve, solicitó a la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS.

En dicha sesión la Secretaría presentó la lista del Programa de Obra Pública para el año 2019-dos mil diecinueve, de la cual se desprenden las siguientes modificaciones:

I. Obras que se agregan: Obras y servicios relacionados a ejecutarse con Presupuesto Participativo.

ID	Ámbito de actuación	Título SOP	Techo Presupuestal	Proyecto Arquitectónico, Proyecto ejecutivo e ingenierías	Ejecución de obra
224	San Patricio	<u>Cableado subterráneo Col. San Patricio</u>	\$818,268.00	\$ 64,614.61	\$753,653.39
226	Hacienda Del Valle	<u>Rehabilitar caseta Hacienda del Valle</u>	\$219,467.00	\$ 20,000.00	\$199,467.00
227	Canteras	<u>Impermeabilización de tanque en Canteras</u>	\$200,000.00		\$200,000.00
275	Valle del Mezquite	<u>Cableado Subterráneo en Valle del Mezquite</u>	\$205,894.00	\$ 16,258.44	\$189,635.56
285	K3 - Sector Lomas	<u>Parque Sierra Madre</u>	\$4,634,594.00		\$4,634,594.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

18

19

294	Valle de San Ángel sec. Jardines	Banquetas de Parque Valle de San Ángel, secc. Jardines	\$422,490.00	\$ 15,000.00	\$407,490.00
301	Privada Sierra Alta y Nevada	Paso pomeyano en Sierra Nevada	\$187,962.00	\$ -	\$187,962.00
302	Valle de San Ángel 4 sectores	Terracería en Parque Versailles	\$722,590.00	\$ 100,342.32	\$622,247.68
311	Callejón de Capellanía Poniente	Cableado Subterráneo en Callejón de Capellanía vía San Patricio	\$365,185.00	\$ 28,836.87	\$336,348.13
313	Antigua Hacienda San Agustín	Terracear sección - Antigua Hacienda San Agustín	\$239,430.00	\$ -	\$239,430.00
329	K4 - Sector Valle	Proyecto Morones - Frente Casa de Gobierno y Col. Los Pinos	\$1,200,000.00	\$ 96,860.00	\$1,103,140.00
333	San Pedro 400 1er. Sector	Rehabilitación de kiosko por San Pedro 400, Plaza fraternidad	\$297,500.00	\$ -	\$297,500.00
340	Pro-Vivienda Popular	Banquetas con preparación para cableado subterráneo	\$205,390.00	\$ 16,218.64	\$189,171.36
348	Montebello	Cable subterráneo en Colonia Montebello	\$428,427.00	\$ 33,830.78	\$394,596.22
359	Jardines del Valle	Extensión del proyecto Parque Jardines del Valle (Orejas)	\$261,000.00	\$ -	\$261,000.00
378	K6 - Sector Valle Oriente	Trabajo en Rotonda de Fundadores por Privanzas	\$1,500,000.00	\$ -	\$1,500,000.00
409	Valle De Chipinque Sur	Cableado Subterráneo en Col. Valle de Chipinque Sur	\$227,511.00	\$ 17,965.43	\$209,545.57
416	K2 - Sector Centro de San Pedro	Parque Pajaro Carpintero	\$5,286,546.80	\$ 386,256.80	\$4,900,290.00



Judrez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

19
[Signature]

20

428	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	\$2,149,838.00	\$ 164,849.51	\$1,984,988.49
463	Residencial Santa Cruz	Reemplazo de cordones en Residencial Santa Cruz	\$205,728.00	\$ -	\$205,728.00
465	Real del Valle	Piedra hola embebida en concreto en Pedro Coronel (cerca de Privanzas)	\$124,694.00	\$ -	\$124,694.00
469	Centrito Valle	Arreglo de banquetas dañadas en Centrito Valle	\$929,420.00	\$ 110,621.97	\$818,798.03
473	K4 - Sector Valle	Parque Jardines del Valle	\$3,758,000.00	\$ 374,680.00	\$3,383,320.00
476	Tampiquito	Parque pet friendly en Plutarco Elias Calles y Alfonso Reyes	\$559,998.00	\$ -	\$559,998.00
490	Privada Rincón del Carrizalejo	Cableado subterráneo en Privada Rincón de Carrizalejo	\$167,181.00	\$ 13,201.46	\$153,979.54
493	La Cima 3	Concreto Hidráulico en M. de San Bernardino, La Cima 3 (Villa Montaña)	\$219,256.00	\$ -	\$219,256.00
537	Casco Sur Oriente	Reparación de banquetas en Casco Sur oriente: Lázaro Garza Ayala, Galeana y 16 de septiembre	\$560,231.00	\$ 7,500.00	\$552,731.00
546	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocallosos y Av. Real de San Agustín	\$543,320.00	\$ 40,000.00	\$503,320.00
580	Bosques de San Pedro	Parque Carpintero	\$202,702.00	\$ -	\$202,702.00
586	La Muralla	Paso pompeyano para Rufino Tamayo	\$190,000.00	\$ -	\$190,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8409.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

20

23

600	Privanzas 4to Sector	<u>Barda perimetral en Callejón de las Privanzas</u>	\$363,417.00	\$ 15,000.00	\$348,417.00
613	Callejones Poniente	<u>Eje Peatonal Porfirio Díaz</u>	\$532,375.00	\$ -	\$532,375.00
652	K6 - Sector Valle Oriente	<u>Parada de camión en Batallón de San Patricio</u>	\$1,100,000.00	\$ 90,000.00	\$1,010,000.00
659	Privada San Roberto	<u>Cableado subterráneo en Privada San Roberto</u>	\$168,242.00	\$ 13,285.25	\$154,956.75
663	Vista Real	<u>Cancha multiusos en Parque Vista Real (atrás de Edificio Los Soles)</u>	\$523,276.00	\$ -	\$523,276.00
664	Comercial Alpino Chipinque	<u>Gaviones Alpino Chipinque</u>	\$141,393.00	\$ -	\$141,393.00
673	Vista Montaña Interés Social	<u>Nivelar banquetas en Vista Montaña (por San Pedro 400)</u>	\$175,296.00	\$ 10,000.00	\$165,296.00
699	Barrancas Del Pedregal	<u>Rejilla en Barrancas del Pedregal</u>	\$245,610.00	\$ -	\$245,610.00
716	Casco Norte	<u>Eje Peatonal Porfirio Díaz</u>	\$576,473.00	\$ 90,000.00	\$486,473.00
728	Privada Tamazunchale	<u>Cableado subterráneo en Privada Tamazunchale</u>	\$177,906.00	\$ 14,048.36	\$163,857.64
756	Jardines de Mirasierra	<u>Eje Peatonal Porfirio Díaz</u>	\$266,458.00	\$ -	\$266,458.00
767	Los Soles	<u>Banqueta en Los Soles Corporativo y Torreallas, cerca de Fashion Drive</u>	\$387,108.00	\$ -	\$387,108.00
772	Carrizalejo	<u>Ochavos en entrada a Lidio Torres por Gómez Morán (por el Palestino Libanes)</u>	\$129,147.00	\$ 8,000.00	\$121,147.00
815	Lomas del Campestre	<u>Salón Polivalente en Lomas del Campestre Parque 2</u>	\$596,318.00	\$ 85,298.28	\$511,019.72
829	Palo Blanco	<u>Pocket park de Palo Blanco - fase 3</u>	\$170,000.00	\$ -	\$170,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

21

22

855	Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala	Banqueta en fraccionamiento Lázaro Garza Ayala (cerca de Jiménez)	\$203,000.00	\$ 15,000.00	\$188,000.00
870	Mirasierra	Cableado subterráneo en Col. Mirasierra	\$410,641.00	\$ 32,426.31	\$378,214.69
883	Los Sauces	Arreglar banquetas en Jiménez	\$203,445.50	\$ 7,500.00	\$195,945.50
923	Lomas de San Agustín	Cableado subterráneo en Lomas de San Agustín con Lomas del Sol	\$243,983.00	\$ 19,266.14	\$224,716.86
924	Casco Sur Poniente	Rehabilitación de Casa de la Cultura San Pedro	\$682,468.00	\$ -	\$682,468.00
926	Privada Sierra Madre	Barra de block en parque de Privada Sierra Madre	\$240,918.00	\$ -	\$240,918.00
954	San Pedro 400 4to. Sector	Parque La Amistad 1	\$390,340.00	\$ 83,918.58	\$306,421.42
960	K5 - Sector Montaña	Estación de bomberos por Alpino Chipinque	\$4,859,933.00	\$ -	\$4,859,933.00
1013	Privada Río Ramos	Cableado Subterráneo en Privada Río Ramos	\$380,519.00	\$ 30,047.72	\$350,471.28
1046	El Obispo	Construcción de sanitarios (6) en 36m2	\$206,908.00	\$ -	\$206,908.00
		SS	\$ 40,407,797.30	\$ 2,020,827.46	\$38,386,969.84

La evaluación de factibilidad y ejecución de las obras antes mencionadas se llevarán a cabo con el Presupuesto Participativo asignado a la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana para el ejercicio 2019-dos mil diecinueve, el cual fue aprobado por el Republicano Ayuntamiento con un techo financiero de \$118,000,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).



SÉPTIMA. En consecuencia, la suscrita Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, previo análisis y valoración del presente Dictamen, dictamina en sentido POSITIVO la solicitud para la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS, lo cual

Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

22

consiste en modificar la lista de obras mencionadas en la consideración Cuarta del presente dictamen, para quedar de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

OBRA PÚBLICA					
NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO GENERAL DICTAMEN 004	PRESUPUESTO GENERAL MODIFICADO PARA DICTAMEN 006	GASTO INICIAL 2019 DICTAMEN 004	MODIFICACION PARA DICTAMEN 006 GASTO 2019	GASTO FINAL 2019 DICTAMEN 006
BIENES INMUEBLES					
ADQUISICION DE BIEN INMUEBLE PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO. CORREDOR DE FLUJO CONTINUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.136	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE TERRENOS POR LAS AFECTACIONES EN AMPLIACION DE VASCONCELOS, DE CORREGIDORA A JIMENEZ, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA.	165,000,000.00	100,000,000.00	95,000,000.00	0.00	95,000,000.00
CABLEADO					



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten signature] 23

24

CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.	72,000,000.00	64,800,000.00	50,400,000.00	0.00	50,400,000.00
CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.	110,000,000.00	148,225,000.00	55,000,000.00	0.00	55,000,000.00
PARQUES					
RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	17,328,627.00	17,328,627.00	17,328,627.00	0.00	17,328,627.00
RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA	12,600,000.00	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00	12,600,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE I	75,000,000.00	75,000,000.00	22,500,000.00	0.00	22,500,000.00
REMODELACION PARQUE CLOUTHIER FASE I	11,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00	(7,700,000.00)	3,300,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES FASE I	33,000,000.00	33,000,000.00	9,900,000.00	0.00	9,900,000.00



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

24

25

REMODEACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 1, CASCO URBANO	17,675,000.00	17,675,000.00	17,675,000.00	(3,535,000.00)	14,140,000.00
REMODELACION Y EQUIPAMIENTO PARQUE DE BEISBOL REVOLUCION, SAN PEDRO 400	5,925,000.00	10,925,000.00	5,925,000.00	(2,647,500.00)	3,277,500.00
PAQUETE 1 DE 2 PARQUE DE BOLSILLO (BARRANCAS)	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PAQUETE 2 DE 3 PARQUE DE BOLSILLO (LOS PINOS)	3,540,000.00	3,540,000.00	3,540,000.00	0.00	3,540,000.00
PAQUETE 3 DE 3 PARQUE DE BOLSILLO (SAN FRANCISCO)	2,850,000.00	2,850,000.00	2,850,000.00	0.00	2,850,000.00
REMODELACION PARQUE RESPALDOR UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO L. MADERO Y EN MANUEL RIVERA EN LA COLONIA EL OBISPO.	3,500,000.00	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
MOVILIDAD					
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	3,150,000.00	3,150,000.00	3,150,000.00	0.00	3,150,000.00
REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE LA GLORIA Y AV. EL ROSARIO A CALLE CUAUHTEMOC	1,542,500.00	1,542,500.00	1,542,500.00	0.00	1,542,500.00
PAVIMENTOS	24,196,104.63	24,196,104.63	24,196,104.63	(4,839,220.90)	19,356,883.73
PROYECTOS DE MOVILIDAD DESARROLLO URBANO IA ETAPA	38,000,000.00	0.00	15,200,000.00	(15,200,000.00)	0.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten Signature]
25

26

REGENERACION DE AVENIDA REAL SAN AGUSTIN ENTRE AV ALFONSO REYES Y CALLE ALEJANDRIA. A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS		18,000,000.00	0.00	7,200,000.00	7,200,000.00
REGENERACION DE AVENIDA RICARDO MARGAIN ENTRE AVENIDA INDUSTRIAL Y AVENIDA ALFONSO REYES. A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS		20,000,000.00	0.00	8,000,000.00	8,000,000.00
REGENERACION DE NODO VIAL DE AVENIDA GOMEZ MORIN Y AVENIDA ROBLE, A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS	14,000,000.00	10,000,000.00	8,400,000.00	(2,400,000.00)	6,000,000.00
INTERSECCION 2: CRUCES SEGUROS VASCONCELOS	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
REGENERACION DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS	12,500,000.00	26,884,351.00	4,500,000.00	20,400,000.00	24,900,000.00
REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE.	0.00	45,615,649.00	0.00	18,246,259.60	18,246,259.60
OBRA SOCIAL					



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

26

27

CENTRO COMUNITARIO SAN PEDRO 400 Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD Y BIENESTAR, EN EL AREA PONIENTE DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. PRIMER ETAPA	25,000,000.00	25,000,000.00	7,500,000.00	0.00	7,500,000.00
CONSTRUCCION PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. ETAPA 1	12,000,000.00	12,000,000.00	3,600,000.00	0.00	3,600,000.00
CONSTRUCCION DE CENDI 1, INTEGRACION DE KINDER Y CASA CLUB, UBICADO ZONA LOS SAUCES, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. ETAPA I	20,000,000.00	20,000,000.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
CONSTRUCCION GUARDERIA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS. (PROYECTO PARA EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS CON UBICACIÓN EN PASEO OLGA Y PASEO IRMA EN LA COLONIA AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR) ETAPA 1	17,000,000.00	17,000,000.00	5,100,000.00	0.00	5,100,000.00
REMDELACION CENTRO LAZARO GARZA AYALA Y LA FORTALEZA (PROYECTO PARA EL CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS, UBICADO EN LA COLONIA VILLAS DEL OBISPO, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.) ETAPA	32,000,000.00	32,000,000.00	9,600,000.00	0.00	9,600,000.00



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
 H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

27

28

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS E IMPERMEABILIZACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	3,500,000.00	4,000,000.00	3,500,000.00	500,000.00	4,000,000.00
REMODELACION DE LA FACHADA DEL CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA	5,000,000.00	4,000,000.00	5,000,000.00	(1,000,000.00)	4,000,000.00
DEMOLICIONES					
DEMOLICION DE LA EDIFICACION Y SOTANOS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE JOSE VASCONCELOS NUMERO 112 EN LA COLONIA SANTA ENGRACIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, PARA SUSTENTARLA MEDIDA DE MITIGACION Y RIESGOS SOLICITADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO.	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
DEMOLICION EDIFICIO DE POLICIA Y TRANSITO, UBICADO EN CORREGIDORA 505, CASCO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON	7,000,000.00	9,000,000.00	5,600,000.00	1,600,000.00	7,200,000.00



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Signature] 28

29

EDIFICACION					
MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIO CASA DE AYUNTAMIENTO, LIMPIEZA PROFUNDA, PINTURA, IMPERMEABILIZACION, REEMPLAZO DE CANCELERIA, MANTENIMIENTO HVAC.	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	(2,500,000.00)	0.00
ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS)	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE)	11,000,000.00	18,000,000.00	11,000,000.00	(2,000,000.00)	9,000,000.00
REMODELACION DE OFICINAS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	(3,500,000.00)	0.00
REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS.	22,000,000.00	33,000,000.00	10,000,000.00	12,000,000.00	22,000,000.00
REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	3,200,000.00	3,200,000.00	3,200,000.00		3,200,000.00
REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
INSTITUTO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL (IFPP)	80,000,000.00	194,500,000.00	24,000,000.00	34,350,000.00	58,350,000.00
EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.		55,250,000.00	0.00	44,200,000.00	44,200,000.00
EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA LEONA	47,000,000.00	80,500,000.00	47,000,000.00	33,500,000.00	80,500,000.00
PLUVIALES					



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

29

30

CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA, ZONA INDUSTRIAL.	13,130,678.27	13,130,678.27	13,130,678.27	0.00	13,130,678.27
1A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	27,283,200.00	27,283,200.00	27,283,200.00	0.00	27,283,200.00
2A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,158,323.32	13,158,323.32	13,158,323.32	0.00	13,158,323.32
3A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	13,526,565.74	13,526,565.74	13,526,565.74	0.00	13,526,565.74
PLUVIAL PROLONGACION PADRE MIER	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS	2,721,968.71	2,721,968.71	2,721,968.71	0.00	2,721,968.71
SEGUNDA ETAPA PROYECTO PLUVIAL CORREGIDORA A EMILIO CARRANZA A LA AV. ALFONSO REYES, COL CASCO URBANO	7,496,242.62	7,496,242.62	7,496,242.62	0.00	7,496,242.62
REJILLA PLUVIAL PRIVADA JUAREZ-ALFONSO REYES Y CALLE PUEBLA, CASCO URBANO	451,191.43	451,191.43	451,191.43	0.00	451,191.43
PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO A EULALIO GUZMAN, COL EL OBISPO.	6,185,226.68	6,185,226.68	6,185,226.68	0.00	6,185,226.68
REJILLA PLUVIAL DE GALEANA A LOMAS DE VALLE	1,446,656.17	1,446,656.17	1,446,656.17	0.00	1,446,656.17
PRESA MONTE FALCO Y MANTACILLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA	14,700,000.00	14,700,000.00	4,441,995.22	0.00	4,441,995.22



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

30

31

PLUVIAL CALLE ORO ENTRE AVENIDA DIAZ ORDAZ Y ENRIQUE GARCIA LEAL, ZONA PONIENTE	9,660,000.00	9,660,000.00	2,898,000.00	0.00	2,898,000.00
PLUVIAL EN PROLONGACION SIERRA NEVADA DESDE PERSEVERANCIA HASTA DESCARGAR EN ARROLLO COL SIERRA NEVADA.			2,031,411.77	(2,031,411.77)	0.00
REJILLA PLUVIAL CALLE GUILLERMO PIUETO ESQUINA CON AVE. ALFONSO REYES, COL PALO BLANCO.	460,000.00	460,000.00	460,000.00	0.00	460,000.00
REJILLA PLUVIAL DIEGO DE MONTEMAYOR Y AVE. ALFONSO REYES, COL LOMAS DE SAN AGUSTIN.	570,000.00	570,000.00	570,000.00	0.00	570,000.00
PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.	7,760,000.00	7,760,000.00	2,328,000.00	5,432,000.00	7,760,000.00
PLUVIAL SOBRE CANAL APPIA Y VIA VALERIA, COL FUENTES DEL VALLE.	1,160,000.00	1,160,000.00	1,160,000.00	0.00	1,160,000.00
PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	3,190,000.00	3,190,000.00	3,190,000.00	0.00	3,190,000.00
PLUVIAL SOBRE DERECHO DE PASO ENTRE LA AVE. SAN ANGEL Y CALLE ARCO DEL TRIUNFO, COL. VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCES.	1,560,000.00	1,560,000.00	1,560,000.00	0.00	1,560,000.00
PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL. COLORINES 1ER SECTOR.	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

31

32

REJILLA PLUVIAL SOBRE CANAL ABIERTO EN PARQUE ENTRE LOUVRE Y CALLE LA CONCORDIA, VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCÉS.	390,000.00	390,000.00	390,000.00	0.00	390,000.00
REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00	42,000.00
REJILLA PLUVIAL AVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	878,000.00	878,000.00	878,000.00	0.00	878,000.00
REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MESETA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCON DE LA MONTAÑA 2DO. SECTOR.	220,000.00	220,000.00	220,000.00	0.00	220,000.00
REJILLA PLUVIAL SUCHIATE-SENA	510,000.00	510,000.00	510,000.00	0.00	510,000.00
MODIFICACION DE RASANTES EN LA INTERSECCION DE MONTE PALATINO SUR Y MONTE PALATINO, ENTRE MONTE AVENTINO Y MONTE QUIRINAL, COL. FUENTES DEL VALLE.	315,000.00	0.00	315,000.00	(315,000.00)	0.00
PLUVIAL EL ROSARIO Y LOS ANGELES	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
APORTACION MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES Y REGULADORA DE GASTO CON CANALIZACION (ARBORIZACION EN EL CAMINO)		501,932.00	0.00	200,772.80	200,772.80



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8600.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

32

33

APORTACION MUNICIPAL PARA CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE VIA POPILIA A AVE. MORONES PRIETO, COL FUENTES DEL VALLE. (PAVIMENTO ASFALTICO Y SEÑALAMIENTO VIAL)		904,072.73	0.00	361,629.09	361,629.09
PLUVIALES FONDO DE DESARROLLO METROPOLITANO					
CONSTRUCCION DE PRESA RETENEDORA DE AZOLVES Y REGULADORA DE GASTO CON CANALIZACION EN CALLE MONTARNASSE COL VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCÉS.	0.00	27,920,068.97	0.00	11,168,027.59	11,168,027.59
CONSTRUCCION DE PLUVIAL CALLE VIA POPILIA A AVE. MORONES PRIETO, COL FUENTES DEL VALLE.	0.00	24,719,766.39	0.00	9,887,906.56	9,887,906.56
ESTUDIOS					
ESTUDIOS FACTIBILIDADES PROYECTOS EJECUTIVOS CALCULOS	36,650,000.00	36,650,000.00	36,650,000.00	0.00	36,650,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	1,349,192,054.74	1,632,028,428.99	911,901,993.89	159,378,462.96	1,071,280,458.86
DESGLOSE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISION EXTERNA EN PROCESO					13,618,691.87



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

33
[Handwritten Signature]

34

PROYECTO EJECUTIVO, CATALOGO Y PRESUPUESTO BASE, PATIOS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 350,000.00
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS EN INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 75,053.10
ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS EN EL PARQUE LINEAL CLOUTHIER, AV. MANUEL J. CLOUTHIER DESDE LA CALLE CROMO HASTA LA AV. CORREGIDORA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 204,389.65
EVALUACIÓN Y DICTAMEN TÉCNICO DE PUENTE DE PUENTE MIRAVALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 181,159.94
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA PRIMERA ETAPA DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. GÓMEZ MORÍN, CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL DÍAZ ORDAZ Y CORREGIDORA Y REMODELACIÓN PARQUE MISSISSIPPI 1A, 2A Y 3A ETAPA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 2,980,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA DE PUENTE VEHICULAR EN LA PROLONGACIÓN DE LA AV. JIMÉNEZ EN SU ENLACE CON LA CALLE MARÍA CANTÚ, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 1,650,000.00



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8490.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
 H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

34

35

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DE BEISBOL, MALA TORRES, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 330,846.87
SUPERVISIÓN EXTERNA DEL CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO 1ER. TRAMO CONTEMPLA REUBICACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, BAJADO DE CABLES, ELIMINACIÓN DE POSTES DE CFE Y FIBRA ÓPTICA, OBRA CIVIL Y BANQUETAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 2,500,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA DEL CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA 2DO. TRAMO CONTEMPLA REUBICACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, BAJADO DE CABLES, ELIMINACIÓN DE POSTES DE CFE Y FIBRA ÓPTICA, OBRA CIVIL Y BANQUETAS, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 3,200,000.00
PROYECTO EJECUTIVO "NODO AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN Y CALLE ROBLE" EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 295,104.00
PROYECTO ALCALDÍA PONIENTE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 389,528.00
DESARROLLO DE INGENIERÍA ELECTRICA Y SISTEMA DE CABLE QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES QUE COLINDAN AL PROYECTO PARQUE					\$ 129,000.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

35
[Signature]

36

RÍO MISSISSIPPI, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					
LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA RED DE DRENAJE PLUVIAL, REJILLAS E IMBORNALES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 409,441.82
INGENIERÍA ESTRUCTURAL DEL PROYECTO PARQUE DE BEISBOL "EPITACIO" LA MALA "TORRES", CALLE CORREGIDORA Y GALEANA, CASCO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 61,193.98
PROYECTO ELECTRICO EJECUTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE AL ALUMBRADO DEPORTIVO Y SERVICIOS GENERALES, INCLUYENDO SUBESTACION PARA PARQUE DE BEISBOL, CORREGIDORA Y GALEANA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 42,110.82
ESTUDIOS HIDROLÓGICOS CONCEPTUAL Y DE RIESGOS PARA UN PARQUE UBICADO EN CALLES: RÍO TAMAZUNCHALE Y RÍO MISSISSIPPI, COLONIA DEL VALLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 35,309.70



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten signature]
36

37

ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA CANTERAS Y CLUB DE NIÑOS, CALLE PASEO IRMA Y PASEO OLGA, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 31,319.03
MECÁNICA DE SUELOS ALCALDÍA MUNICIPAL (PONIENTE), CALLES COLINDANTES: (NTE)GRAFITO, (SUR)COBALTO, (OTE)URANIO Y (PTE)PLATINO, COL. SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 31,319.03
ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES, AV. CORREGIDORA ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y HERMENEGILDO GALEANA, CASCO EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 27,934.08
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO "NODO AV. MANUEL GÓMEZ MORÉN Y CALLE ROBLE", AV. GÓMEZ MORÉN Y CALLE ROBLE, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 47,177.23
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ALCALDÍA MUNICIPAL (PONIENTE), CALLES COLINDANTES: (NTE)GRAFITO, (SUR)COBALTO, (OTE)URANIO Y (PTE)PLATINO, COL. SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 42,078.45



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

37
[Handwritten signature]

38

ESTUDIO GEORADAR PARA LA DETECCIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS, CALZADA DEL VALLE Y CALZADA SAN PEDRO, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 218,464.78
PLAN MAESTRO Y PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA CAMPO DEPORTIVO REVOLUCIÓN COL. REVOLUCIÓN, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.					\$ 387,381.39
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS A EJECUTARSE CON PRESUPUESTO PARTICIPATIVO					
ID	Ámbito de actuación	Título SOP	Techo Presupuestal	Proyecto Arquitectónico, Proyecto ejecutivo e Ingenierías	Ejecución de obra
224	San Patricio	Cableado subterráneo Col. San Patricio	\$818,268.00	\$ 64,614.61	\$753,653.39
226	Hacienda Del Valle	Rehabilitar caseta Hacienda del Valle	\$219,467.00	\$ 20,000.00	\$199,467.00
227	Canteras	Impemseabilización de tanque en Canteras	\$200,000.00		\$200,000.00
275	Valle del Mezquite	Cableado Subterráneo en Valle del Mezquite	\$205,894.00	\$ 16,258.44	\$189,635.56
285	K3 - Sector Lomas	Parque Sierra Madre	\$4,634,594.00		\$4,634,594.00
294	Valle de San Ángel sec. Jardines	Banquetas de Parque Valle de San Ángel, sec. Jardines	\$422,490.00	\$ 15,000.00	\$407,490.00
301	Privada Sierra Alta y Nevada	Paseo peatonal en Sierra Nevada	\$187,962.00	\$ -	\$187,962.00
302	Valle de San Ángel 4 sectores	Tenacera en Parque Yessalles	\$722,590.00	\$ 100,342.32	\$622,247.68



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

38

39

311	Callejón de Capellana Poniente	Cableado Subterráneo en Callejón de Capellana vía San Patricio	\$365,185.00	\$ 28,836.67	\$336,348.13
313	Antigua Hacienda San Agustín	Terraceo sección - Antigua Hacienda San Agustín	\$239,430.00	\$ -	\$239,430.00
329	K4 - Sector Valle	Proyecto Morones - Frente Casa de Gobierno y Cal. Los Pinos	\$1,200,000.00	\$ 96,660.00	\$1,103,140.00
333	San Pedro 400 1er. Sector	Rehabilitación de kiosco por San Pedro 400, Plaza fraternidad	\$297,500.00	\$ -	\$297,500.00
340	Pro-Vivienda Popular	Banquetas con preparación para cableado subterráneo	\$205,390.00	\$ 16,218.64	\$189,171.36
348	Montebello	Cable subterráneo en Colonia Montebello	\$428,427.00	\$ 33,830.78	\$394,596.22
359	Jardines del Valle	Extensión del proyecto Parque Jardines del Valle (Crejas)	\$261,000.00	\$ -	\$261,000.00
378	K6 - Sector Valle Oriente	Trabajo en Rotonda de Fundadores por Privanzas	\$1,500,000.00	\$ -	\$1,500,000.00
409	Valle De Chipinque Sur	Cableado Subterráneo en Col. Valle de Chipinque Sur	\$227,511.00	\$ 17,965.43	\$209,545.57
416	K2 - Sector Centro de San Pedro	Parque Pajaro Carpintero	\$5,286,546.80	\$ 386,256.80	\$4,900,290.00
428	Del Valle	Prototipo Calle completa - Rio Guajaba, entre Rio Volga y Calzada del Valle	\$2,149,838.00	\$ 164,849.51	\$1,984,988.49
463	Residencial Santa Cruz	Reemplazo de cordón en Residencial Santa Cruz	\$205,728.00	\$ -	\$205,728.00
465	Real del Valle	Piedra bula embetida en concreto en Pedro Coronel (cerca de Privanzas)	\$124,694.00	\$ -	\$124,694.00



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
Tel. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

39
[Handwritten signature]

40

469	Centrito Valle	Arreglo de banquetas dañadas en Centrito Valle	\$929,420.00	\$ 110,621.97	\$818,798.03
473	K4 - Sector Valle	Parque Jardines del Valle	\$3,758,000.00	\$ 374,680.00	\$3,383,320.00
476	Tampiquito	Parque pet friendly en Plutarco Elías Calles y Alfonso Reyes	\$559,998.00	\$ -	\$559,998.00
490	Privada Rincón del Carrizalejo	Cableado subterráneo en Privada Rincón de Carrizalejo	\$167,181.00	\$ 13,201.46	\$153,979.54
493	La Cima 3	Concreto Hidráulico en M. de San Bernardino, La Cima 3 (Villa Montaña)	\$219,256.00	\$ -	\$219,256.00
537	Casco Sur Oriente	Reparación de banquetas en Casco Sur oriente: Lázaro Garza Ayala, Galeana y 16 de septiembre	\$560,231.00	\$ 7,500.00	\$552,731.00
546	Residencial San Agustín 2º Sector	Banqueta: Andador calle Montes Buzalloscoy Av. Real de San Agustín	\$543,320.00	\$ 40,000.00	\$503,320.00
580	Bosques de San Pedro	Parque Carpintero	\$202,702.00	\$ -	\$202,702.00
586	La Muralla	Piso pompeyano para Rufino Tamayo	\$190,000.00	\$ -	\$190,000.00
600	Privanzas 4to Sector	Banda perimetral en Callejón de las Privanzas	\$363,417.00	\$ 15,000.00	\$348,417.00
613	Callejones Poniente	Eje Peatonal Porfirio Díaz	\$532,375.00	\$ -	\$532,375.00
652	K6 - Sector Valle Oriente	Parada de camión en Batallón de San Patricio	\$1,100,000.00	\$ 90,000.00	\$1,010,000.00
659	Privada San Roberto	Cableado subterráneo en Privada San Roberto	\$168,247.00	\$ 13,285.25	\$154,961.75



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

40

43

663	Vista Real	Cancha multiusos en Parque Vista Real (atrás de Edificio Los Soles)	\$523,276.00	\$ -	\$523,276.00
664	Comercial Alpino Chipinque	Gaviones Alpino Chipinque	\$141,393.00	\$ -	\$141,393.00
673	Vista Montaña Interés Social	Recetar banquetas en Vista Montaña (por San Pedro 402)	\$175,296.00	\$ 10,000.00	\$165,296.00
699	Barrancas Del Pedregal	Rejilla en Barrancas del Pedregal	\$245,610.00	\$ -	\$245,610.00
716	Casco Norte	Eje Peatonal Porfirio Diaz	\$576,473.00	\$ 90,000.00	\$486,473.00
728	Privada Tamaranchale	Cableado subterráneo en Privada Tamaranchale	\$177,906.00	\$ 14,048.36	\$163,857.64
756	Jardines de Mirasierra	Eje Peatonal Porfirio Diaz	\$266,458.00	\$ -	\$266,458.00
767	Los Soles	Banqueta en Los Soles Cooperativo y Torrevalles, cerca de Fashion Drive	\$387,108.00	\$ -	\$387,108.00
772	Carrizalejo	Ochavos en entrada a Lido Torres por Gómez Morín (por el Palestino Labanés)	\$129,147.00	\$ 8,000.00	\$121,147.00
815	Lomas del Campesre	Salón Peivalente en Lomas del Campesre Parque 2	\$596,318.00	\$ 85,298.28	\$511,019.72
829	Palo Blanco	Pecket park de Palo Blanco - fase 3	\$170,000.00	\$ -	\$170,000.00
855	Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala	Banqueta en fraccionamiento Lázaro Garza Ayala (cerca de Jiménez)	\$203,000.00	\$ 15,000.00	\$188,000.00
870	Mirasierra	Cableado subterráneo en Col. Mirasierra	\$410,641.00	\$ 32,426.31	\$378,214.69
883	Los Sauces	Arreglar banquetas en Jiménez	\$203,445.50	\$ 7,500.00	\$195,945.50



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

41
[Handwritten signature]

923	Lomas de San Agustín	Cableado subterráneo en Lomas de San Agustín con Lomas del Sol	\$243,983.00	\$ 19,266.14	\$224,716.86
924	Casco Sur Poniente	Rehabilitación de Casa de la Cultura San Pedro	\$682,468.00	\$ -	\$682,468.00
926	Privada Sierra Madre	Banda de block en parque de Privada Sierra Madre	\$240,918.00	\$ -	\$240,918.00
954	San Pedro 400 4to. Sector	Parque La Amistad 1	\$390,340.00	\$ 83,918.58	\$306,421.42
960	KS - Sector Montaña	Estación de bomberos por Aljibe Chipinque	\$4,859,933.00	\$ -	\$4,859,933.00
1013	Privada Río Ramos	Cableado subterráneo en Privada Río Ramos	\$380,519.00	\$ 30,047.72	\$350,471.28
1046	El Obispo	Construcción de sanitarios (6) en 36m2	\$206,908.00	\$ -	\$206,908.00
		SS	\$ 40,407,797.30	\$ 2,020,827.46	\$38,386,969.84

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se APRUEBA la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REFRENDOS; conforme a la lista de Obra Pública del año 2019-dos mil diecinueve mencionada en la consideración SÉPTIMA del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el acuerdo inmediato anterior, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano ayuntamiento de los avances y estatus de las mismas.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la Dirección de Egresos de dicha Secretaría a fin de que se haga del conocimiento de este dictamen, dentro del término de 3-tres días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el R. Ayuntamiento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.



Juárez y Libertad
centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

42

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la C. Secretario de Obras Públicas, a la C. Secretario de Innovación y Participación Ciudadana y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Súrtese los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 03 de septiembre de 2019

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.


C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. FRANCISCO JUAN
GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN


C. ERNESTO JAVIER
CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN COP/2018-2021/007/2019 RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019-DOS MIL DIECINUEVE; ASÍ COMO LO RELATIVO A LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE Y SUS REPRENDOS.



Juárez y Libertad
entro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/007/2019
H. COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/006/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A las integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número SDSH/247/2019, signado por la C. María del Roble García Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García N.L., para el estudio, análisis y dictamen el proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN a celebrarse entre la FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C., y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. En tal virtud, le fue asignado el número CSDS 2018-2021/006/2019, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de CONVENIO DE COLABORACIÓN a celebrarse entre la FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C., y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C., y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García N.L., mediante oficio número SA/DGAJ/930/2019 de fecha 06-seis de septiembre de 2019-dos mil diecinueve.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C., y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, es la colaboración para la realización de los proyectos de carácter social que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano autorice en coordinación con el Comité Madrinas de San Pedro, para dar continuidad al Fondo Económico mediante el cual se reciben recursos provenientes de particulares, organizaciones, fundaciones, organismos públicos y privados y de dependencias federales, estatales y municipales, que se aplican a diversos programas sociales.



Administración Municipal
Cívica, S. P. 46200
San Pedro Garza García, N.L.
T. 412 963 4409-4426
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/006/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 1 de 6

CUARTO.- La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del Convenio de Colaboración y en aras de dar continuidad al Fondo Económico y dar seguimiento a los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo

Página 2 de 6



Libertad y Justicia
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. 452 351 6400 4400
www.sarpedin.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/006/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretaría de Finanzas y Tesorera, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso b) fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apeándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 25, fracción III, 48, letra a) fracción I, letra c) fracciones I y II, 49, fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de promover e integrar a las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo; fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación y cooperación en materia de desarrollo social, con las diversas instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes acciones:

1. Los recursos recibidos en el Fondo Económico serán utilizados exclusivamente para los fines del Convenio en estudio, debiendo destinarse a los proyectos que se aprueben por el Comité Directivo de Madrinas de San Pedro, previo el dictamen que presenten las Comisiones en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Madrinas de San Pedro;
2. El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá disponer en cualquier momento de los recursos que proporcionen los donantes con las condiciones que se señalan en el instrumento en estudio;
3. La Fundación para Unir y Dar A.C., emitirá y entregará directamente a favor de los donantes, vía electrónica, los recibos deducibles correspondientes a las donaciones en efectivo mayores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) que reciba en el Fondo Económico;
4. Los donativos que se reciban en el Fondo Económico y que no se puedan ejercer en cualquiera de los proyectos del Comité Madrinas de San Pedro, ya sea por insuficiencia de recursos para la ejecución del proyecto, por estar fuera de los plazos marcados para la terminación de los mismos, por la decisión de terminar la

Yago



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Jefes y Jefas
Carrera 1, P. 04200
San Pedro Garza García, N.L.
C. 461 001 8000 4000
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/006/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 3 de 6

colaboración objeto del presente Convenio, o por cualquier otra causa ajena a la voluntad de las partes, se reinvertirán en otros proyectos;

5. Los recursos del Fondo Económico se administrarán con independencia de otros fondos con los que cuenta la Fundación para Unir y Dar A.C., esto a fin de mantener reportes por separado y darle transparencia a los recursos que recauden a través del Comité de Madrinas de San Pedro;
6. La Fundación para Unir y Dar A.C., y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se coordinarán para llevar a cabo la ejecución de los proyectos mediante los casos y acciones que se presenten por las Comisiones que conforman el Comité de Madrinas de San Pedro y que deberán ser aprobados conforme a lo establecido en los Manuales de los Programas Sociales que maneja la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y
7. La Fundación para Unir y Dar A.C., entregará a el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y a los donantes un reporte mensual de la operación del Fondo Económico.

QUINTA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá ser rescindido o terminado por cualquiera de las partes, esto en caso de que no se cumplan con las obligaciones específicas en el Convenio de Colaboración. Esto sin necesidad de una resolución judicial y sin responsabilidad alguna.

En caso de terminación anticipada, La Fundación para Unir y Dar A.C., no podrá devolver los recursos a los donantes, sin embargo, se aplicarán a las causas o proyectos sociales que el Comité Madrinas de San Pedro indique.

El Convenio de Colaboración empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y estará vigente hasta el 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes.

SEXTA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre La Fundación para Unir y Dar A.C., y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la colaboración para la realización de los proyectos de carácter social que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano autorice en coordinación con el Comité Madrinas de San Pedro, para dar continuidad al Fondo Económico mediante el cual se reciben recursos provenientes de particulares, organizaciones, fundaciones, organismos públicos y privados y de dependencias federales, estatales y municipales, que se aplican a diversos programas sociales. Por lo que la suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre la **FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta

Yun' 27



GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. R. 46204
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (56) 8401 8400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/006/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 4 de 6

con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

SÉPTIMA. Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente al Convenio de Colaboración a celebrarse entre la **FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Así mismo se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de San Pedro Garza García, N.L., para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En base a los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA** celebrar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** a celebrarse entre la **FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ambas de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la Consideración Séptima del presente dictamen.

TERCERO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios a que interviene.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Sindica Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorera, a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano



—
 Libre y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. (52) 812 8403 4400
 www.sanpedro.gob.mx

—
 DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/006/2019
 COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 5 de 6

Ayuntamiento, todos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

6

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 06 de septiembre del 2019

Así lo dictaminan y firman las integrantes de la

COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. KARLA JANETTE FLORES
HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO

C. MARÍA MARCELA DIECK ASSAD
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ULTIMA DE FOJA DE UN TOTAL DE SEIS HOJAS QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CS75 2018-2021/006/2019, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C., Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Libertad y Justicia
Centro, C. P. 66201
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 4405 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CS75 2018-2021/006/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NEUVO LEÓN.
06-SEIS DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 6 de 6



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. VALERIA GUERRA SILLER, SÍNDICA SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL C. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO; LA C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA Y LA C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y POR LA OTRA PARTE, LA "FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR", A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ERIKA LAVEAGA BERMÚDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "COMUNIDAR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, lo siguiente:
 - A. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
 - B. El C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracciones I y II, 35, letra b, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Libertad 225 Centro San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
 Teléfono: (01) 8400-4529
 www.sanpedrogb.mx

1



de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- C. La C. VALERIA GUERRA SILLER**, en su carácter de Síndica Segunda del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I y 37, fracciones II y III, letra c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor y artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.
- D. El C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26 letra a, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los contratos y convenios en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.
- E. La C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, manifestando que está facultada para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, según lo determinan los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como con lo señalado en los artículos 17, 18, 24, fracción II y 28, letra b) fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F. La C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ**, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social y Humano manifiesta que en términos de los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 25, fracción III, 48, letra a) fracción I, letra c),

2

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Libertad 225 Centro San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
 Teléfono: (81) 8400-4529
 www.sapedro.gob.mx



fracciones I y II, 49, fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, promover e integrar a las personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad al proceso de desarrollo; fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación y cooperación en materia de desarrollo social, con las diversas instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales, de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general; así como promover la participación de la comunidad a través de la formación de grupos de trabajo en los que se fomenten y desarrollen los valores humanos. Además comparece a la celebración del presente Convenio por encontrarse en la Secretaría el Comité de **"MADRINAS DE SAN PEDRO"**.

- G. Que en fecha 25-veinticinco de mayo del 2016-dos mil dieciséis se firmó el Convenio de Colaboración entre **"EL MUNICIPIO"** y **"COMUNIDAR"** con el que se creó el Fondo Económico en el que se reciben recursos provenientes de particulares, organizaciones, fundaciones y organismos públicos y privados, dependencias federales, estatales y municipales con el fin de obtener recursos económicos y materiales para aplicarse en los proyectos del Programa.
- H. Que el Convenio concluyó su vigencia, sin embargo, en el marco del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León de la Administración 2018-2021, se sigue contemplando la continuidad de la Estrategia Municipal de Bienestar Social y dentro de los programas a desarrollar para mitigar la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de sus Direcciones de Bienestar Social, Vinculación Social y Movilidad Social continuará trabajando con el Comité de Madrinas de San Pedro, autorizando al efecto **"LOS PROYECTOS"** respecto a las colonias que más adelante se citan.
- I. Que basado en la identificación de las zonas más vulnerables del Municipio, se enumera a continuación, las colonias que de forma enunciativa más no limitativa serán de atención prioritaria en los Proyectos del presente Convenio:

1. Barrancas del Pedregal
2. Canteras



3. Centro de San Pedro
4. El Obispo
5. Jesús M. Garza
6. Lázaro Garza Ayala
7. Los Pinos Primer sector
8. Los Pinos Segundo sector
9. Lucio Blanco Primer sector
10. Lucio Blanco Segundo sector
11. Lucio Blanco Tercer sector
12. Luis Echeverría
13. Plan de Ayala
14. Revolución
15. San Francisco
16. San Pedro 400
17. Santa Elena
18. Villas del Obispo

- J. Que para dar continuidad al fondo generado por las Madrinas de San Pedro, en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, se conformó dentro del Programa de Voluntariado el Comité de Madrinas de San Pedro que se integra por un grupo de sampetrinos comprometidos con el desarrollo integral del Municipio y que fomentan la captación de recursos privados para la realización de las acciones en beneficio de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Además de generar vínculos para la participación de instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales, de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general, en el desarrollo e instrumentación de estrategias para superar rezagos sociales e impulsar el bienestar.
- K. Que "EL MUNICIPIO" posee una cuenta en la institución bancaria BANORTE para los donativos en General, la cual constituye el Fondo de Madrinas de San Pedro que se regirá conforme a la normatividad municipal y será independiente en su administración del fondo creado para el mismo fin.
- L. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSP8212143G3, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



- M. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66200.
- N. Que en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha _____, se aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración.

II. Declara "COMUNIDAR", por conducto de su representante, lo siguiente:

- A. Que su representada es una Asociación Civil legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 169, de fecha 26-veintiséis de Marzo de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales, quien es titular de la Notaría Pública número 108, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, con residencia en el Municipio de San Pedro Garza García, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo el número 673, volumen 51, libro 14, Sección III, Asociaciones Civiles, con fecha 18-dieciocho de Abril de 2012-dos mil doce.
- B. Que acredita la personalidad con que comparece mediante la Escritura Pública que ha quedado descrita en el punto anterior, contando con las facultades para suscribir el presente Convenio, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni restringidas en forma alguna sus facultades.
- C. Que tiene por objeto ser una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; que dentro de las actividades asistenciales que realiza se encuentran la atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda; la orientación social, educación o capacitación para el trabajo, y la promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.

5



- D. Que para efectos de cumplir con el objeto social antes señalado, "COMUNIDAR" podrá solicitar y obtener recursos materiales o económicos y cooperación técnica de personas, organizaciones, fundaciones y organismos públicos y privados para la realización de proyectos; asimismo, podrá celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el cumplimiento de dicho objeto.
- E. Que tiene el personal, equipo y recursos necesarios para el óptimo cumplimiento del presente Convenio y capacidad para desarrollar su actividad.
- F. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave número FUD1203261M9, lo que acredita con la Cédula de Identificación Fiscal con número de folio C3550449.
- G. Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales de este convenio el ubicado en Avenida Morones Prieto número 2805 poniente oficina número 601, colonia Lomas de San Francisco código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.

III. Manifiestan "LAS PARTES", lo siguiente:

- A. Que han determinado libremente los términos y condiciones del presente Convenio, por lo que expresamente reconocen que no ha mediado dolo, mala fe, error o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo de inexistencia o nulidad.
- B. Que expresamente se reconocen, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la personalidad con la que comparecen cada una de ellas a la celebración y firma del presente convenio.

Con base en las declaraciones expuestas "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Convenio conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- Por medio del presente convenio "**COMUNIDAR**" coadyuvará con "**EL MUNICIPIO**" para la realización de los proyectos de carácter social que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano autorice en coordinación con el Comité "**MADRINAS DE SAN PEDRO**" tomando en consideración los programas sociales, y dando continuidad al Fondo Económico creado en el que se reciben recursos provenientes de particulares, organizaciones, fundaciones, organismos públicos y privados y de dependencias federales, estatales y municipales, con el fin de obtener recursos económicos y materiales para aplicarse en "**LOS PROYECTOS**", fondo que será administrado por "**COMUNIDAR**" siguiendo las instrucciones de "**EL MUNICIPIO**" por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano considerando las necesidades de las colonias más vulnerables.

Para efectos del presente Convenio se le denominará "**LOS DONANTES**" a toda persona que realice donativos en efectivo o en especie para aplicarlos a los programas sociales.

SEGUNDA: APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos recibidos en el Fondo Económico serán utilizados exclusivamente para los fines del presente Convenio, debiendo destinarse a "**LOS PROYECTOS**" que se aprueben por el Comité Directivo de Madrinas de San Pedro, previo el dictamen que presenten las Comisiones en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité de Madrinas de San Pedro, levantándose el acta correspondiente a su aprobación y con la que se autoriza la solicitud de egreso, señalando las especificaciones de rubros, montos y tiempos que indique "**EL MUNICIPIO**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá disponer en cualquier momento de los recursos que proporcionen "**LOS DONANTES**" con las condiciones que se señalan en este Contrato, y de conformidad con las políticas administrativas adjuntas para el ingreso y ejercicio de los recursos; lo anterior mediante la solicitud de egresos que deberá firmar la titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, con la firma y aprobación de la Presidenta y de la Responsable de Transparencia del Comité Directivo de "Madrinas de San Pedro".

7



TERCERA: RECIBOS DEDUCIBLES.-"COMUNIDAR" emitirá y entregará directamente a favor de "LOS DONANTES", vía electrónica, los recibos deducibles correspondientes a las donaciones en efectivo mayores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que reciba en el Fondo Económico, siempre y cuando "LOS DONANTES" proporcionen la información que "COMUNIDAR" les requiera para la emisión de los recibos correspondientes, conforme a las políticas y procedimientos de ingresos que se adjuntan al presente Convenio como "Anexo 2".

CUARTA: MANEJO DE PATRIMONIO.-Los donativos que se reciban en el Fondo Económico y que no se puedan ejercer en cualquiera de "LOS PROYECTOS" del Comité "MADRINAS DE SAN PEDRO", ya sea por insuficiencia de recursos para la ejecución del proyecto, por estar fuera de los plazos marcados para la terminación de los mismos, por la decisión de terminar la colaboración objeto del presente Convenio, o por cualquier otra causa ajena a la voluntad de las partes, se reinvertirán en otros proyectos, toda vez que los mismos no pueden ser sujetos a devolución.

QUINTA: FONDO ECONÓMICO.- Ambas partes acuerdan que los recursos del Fondo Económico se administrarán con independencia de otros fondos con los que cuenta "COMUNIDAR", esto a fin de mantener reportes por separado y darle transparencia a los recursos que recauden a través del Comité de Madrinas de San Pedro.

SEXTA: DONACIONES EN ESPECIE O EN SERVICIOS.- A excepción de los donativos económicos, ningún otro tipo de donativo (especie o servicio) podrá ser comprobado mediante recibo deducible de impuestos, en caso necesario se emitirá con valor económico \$0.01 M. N. (Cero pesos 01/100 Moneda Nacional) y cumplir con los requisitos de la clave fiscal que marca la ley.

En el caso de donativos para Desarrollo de Capacidades y Liderazgo "EL MUNICIPIO" revisará la calidad de los mismos para su aceptación, a través de la Dirección de Movilidad Social.

En el caso de donativos para dignificación de Vivienda, consistente en materiales de construcción, el mínimo autorizado para su aceptación es de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) valor mercado; además se requiere que se incluya el flete y que se entregue en sitio. La calidad de los materiales será aprobada por la Secretaría de Obras Públicas y por la instancia ejecutora del proyecto de Vivienda.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Libertad 225 Centro San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
 Teléfono: (81) 8400-4529
 www.sanpedro.gob.mx

8



En el caso de donativos para Infraestructura Social, en caso de materiales para obra, el mínimo autorizado para su aceptación es de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) valor mercado y que se ejecute o se entregue en sitio. La calidad de los materiales será aprobada por la Secretaría de Obras Públicas.

En caso de mobiliario urbano, el mínimo autorizado es de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) y la calidad será aprobada por la citada Secretaría.

En el caso de otros donativos en especie, "LOS DONANTES" especificarán a "COMUNIDAR" el destino de los mismos para que el Comité de Madrinas de San Pedro en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y Humano proceda a realizar la entrega a los beneficiarios.

SÉPTIMA: OPERACIÓN DE PROYECTOS.- "EL MUNICIPIO" y "COMUNIDAR" se coordinarán para llevar a cabo la ejecución de "LOS PROYECTOS" mediante los casos y acciones que se presenten por las Comisiones que conforman el Comité de Madrinas de San Pedro y que deberán ser aprobados conforme a lo establecido en los Manuales de los Programas Sociales que maneja la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El Comité de Madrinas de San Pedro será presidido por la Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Responsable de Transparencia y una Vocal Honoraria; Conformarán cuatro comisiones: 1. Comisión de Salud; 2. Comisión de Desarrollo de Capacidades y Liderazgo Comunitario; 3. Comisión de Infraestructura Social, Vivienda y Espacios Públicos; y 4. Comisión de Educación y Grupos Vulnerables. Cada Comisión en coordinación con los enlaces de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano focalizarán las necesidades en las materias que a cada una corresponde y presentarán EL PROYECTO de apoyo requerido ante su Comisión para su dictaminación; ya con su dictamen se presentará para aprobación al Comité Directivo que lo votará en las sesiones mensuales ordinarias o en casos urgentes, en las sesiones extraordinarias, que deberán convocar las Comisiones que requieran presentar un proyecto.

OCTAVA: REPORTES DE OPERACIÓN.- "COMUNIDAR" entregará a "EL MUNICIPIO" y a "LOS DONANTES" un reporte mensual de la operación del Fondo Económico. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar, a través de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y/o de la Presidenta de Madrinas de San Pedro cualquier tipo de comprobante correspondiente a los registros financieros de "COMUNIDAR", respecto a la aplicación de los recursos, en el momento que así lo estime conveniente, "COMUNIDAR" pondrá

9

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Libertad 225 Centro San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
 Teléfono: (81) 0406-4529
www.sanzpedro.gob.mx



a disposición de "EL MUNICIPIO" los registros financieros en un término no mayor a 3-tres días posteriores a la solicitud.

NOVENA: APORTACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ECONÓMICO.- "EL MUNICIPIO" conviene que "COMUNIDAR" reciba una aportación conforme a lo establecido en el "Anexo 1" del presente Convenio del total de los recursos ejercidos para el Programa, por concepto de la operación administrativa del Fondo Económico. Asimismo, "EL MUNICIPIO" está de acuerdo en que cualquier otro apoyo solicitado a "COMUNIDAR" fuera de lo anteriormente pactado, estará sujeto a la celebración del Convenio correspondiente.

DÉCIMA: VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será con efecto retroactivo al primero de septiembre del presente año, para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio en cualquier tiempo, si se presentan circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del objeto del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante escrito que envíe a la contraparte con 10 -diez días hábiles de anticipación a la fecha en que desee terminar.

En caso de terminación anticipada, "LAS PARTES" deberán dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentren pendientes a la fecha de dicha terminación, así como llevar a cabo las conciliaciones y liquidaciones que pudieran corresponder.

En caso de terminación anticipada, "COMUNIDAR" no podrá devolver los recursos a "LOS DONANTES", sin embargo, se aplicarán a las causas o proyectos sociales que el Comité Madrinas de San Pedro indique, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a alguna de "LAS PARTES" como patrón directo o sustituto del personal de la otra parte, por lo que cada una de ellas, se obliga a hacerse responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades laborales.



“**LAS PARTES**” convienen que todo el personal que utilicen para el cumplimiento de este convenio, será precisamente contratado por cada una de ellas, quienes cuentan con los recursos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación laboral con su personal y cada una de ellas será responsable de las obligaciones laborales que surjan de las relaciones existentes con su personal o el personal de aquellas compañías que les prestan servicios independientes, tales como salarios, honorarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social o cualquier otro ordenamiento legal en materia laboral o de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.- Para que el presente convenio pueda ser modificado, será necesario el acuerdo de “**LAS PARTES**”, precisamente por escrito y con la firma de ambas partes. Dicha modificación sólo será válida y ejecutable por cuanto hace a los términos en que la misma haya sido convenida sin que se afecte la existencia y validez del instrumento jurídico en aquello que no haya sido expresamente modificado.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.- “**LAS PARTES**” convienen en que el presente convenio y sus efectos están sujetos a las disposiciones legales que lo regulan, y que cualquier controversia que derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Nuevo León, renunciando expresamente “**LAS PARTES**” a fuero distinto al mencionado en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS.- Para todas las notificaciones a que haya lugar con motivo del presente convenio, “**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“**COMUNIDAR**”: Avenida Morones Prieto número 2805 poniente oficina número 601, colonia Lomas de San Francisco código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.

“**EL MUNICIPIO**”: Calle Juárez y Libertad sin número en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, código postal 66200.

En tanto “**LAS PARTES**” no se notifiquen por escrito el cambio de su domicilio, los avisos y notificaciones que se hagan en los domicilios antes mencionados, surtirán plenamente sus efectos.

11

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 Libertad 225 Centro San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
 Teléfono: (81) 8400-4529
 www.sanpedro.gob.mx



Todos los avisos y demás comunicaciones en relación con el presente convenio, deberán constar por escrito y serán entregados o enviados en los domicilios que cada parte señaló en la presente cláusula, y dicha entrega podrá realizarse personalmente o por servicio de mensajería especializada, y las mismas serán efectivas a partir del momento en que éstas sean recibidas.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONVENIO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA DE SEPTIEMBRE DE 2019- DOS MIL DIECINUEVE.

"POR EL MUNICIPIO"

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICA SEGUNDA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA

C. MARÍA DEL ROBLE GARCÍA RODRÍGUEZ

12

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Libertad 225 Centro San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
Teléfono: (81) 8400-4529
www.sanpedro.gob.mx



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

POR "COMUNIDAR"
FUNDACIÓN PARA UNIR Y DAR, A.C.

C. ERIKA LAVEAGA BERMÚDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García y la Fundación para Unir y Dar (COMUNIDAR).

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión del Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada en fecha 04-cuatro de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, la solicitud de Aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio San Pedro Garza García, Nuevo León; a propuesta del C. Luis Manuel Macías Rentería, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados; razón por la cual esta Comisión somete a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número CSPMD/2018-2021/001/2019:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sometió a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de enero de 2019-dos mil diecinueve siendo aprobado por unanimidad de votos; y entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. En fecha 04-cuatro de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, la Unidad de Gobierno para Resultados, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el Oficio número -UDGPR/188-2019, signado por el C. Luis Manuel Macías Rentería, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados; en la cual se solicita a la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, la Aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO. La Comisión del Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de fecha 05-cinco de septiembre de 2019-dos mil diecinueve acordó en sentido POSITIVO someter a consideración del Republicano Ayuntamiento la Aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. Una vez puesto en práctica y derivado de la realidad que prevalece en el Municipio, se ha valorado la necesidad de realizar modificaciones al instrumento que nos permite ordenar las políticas públicas de la administración mediante la definición de estrategias, metas y líneas de acción.

Por lo que, visto el Plan Municipal de Desarrollo aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y dado que este y sus programas son obligatorios para las



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, se tienen de orden legal las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el presente dictamen, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 40 fracción IV, 151, 152, 153, 154 y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 29, 36 fracción XVI, 40 y demás relativos aplicables al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. En términos de lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, una vez aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, este y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

TERCERA. En fecha 05-cinco de septiembre de 2019-dos mil diecinueve se presentó ante la Comisión del Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, la propuesta para la solicitud de Aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio San Pedro Garza García, Nuevo León; a propuesta del C. Luis Manuel Macías Rentería Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados.

CUARTA. Esta Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo trae a la vista la propuesta presentada, de la cual se desprenden las siguientes modificaciones:

Propuestas de actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	
01 Republicano Ayuntamiento 2018-2021	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Mauricio Sada Santos Primer Regidor	José Mario Garza Benavides Primer Regidor
02 Administración Municipal 2018-2021	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Patricio Hernán Calles Botello Secretario General	Mauricio Sada Santos Secretario General



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

3

Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez Secretario de Seguridad Pública Municipal	Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública
Jorge Hernández Parra Secretario de la Contraloría y Transparencia	Mariana Téllez Yáñez Secretaria de la Contraloría y Transparencia
Dinorah Cantú Pedraza Directora de Participación Ciudadana	Dinorah Cantú Pedraza Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana
Isabel María Centeno Sánchez Directora General del DIF San Pedro	Juan Manuel Bernal Santoyo Director General del DIF San Pedro
Eliud Pimentel Meléndez Encargado del Despacho del Instituto Municipal de la Familia	Nancy María Salas Martínez Directora General del Instituto Municipal de la Familia
05 Introducción Alineación	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Respecto al gobierno federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se encuentra en proceso de integración, sin embargo en diciembre pasado se presentó el Plan Nacional de Paz y Seguridad.	Respecto al gobierno federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba éste. Se encuentra en el proceso de alineación de este documento.
05 Introducción	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
	Dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, algunos países han adoptado medidas para integrar los objetivos y las metas en sus planes nacionales de desarrollo y alinear las normativas y las instituciones que los respaldan. En este sentido, San Pedro Garza García, Nuevo León, reafirma su compromiso como actor con responsabilidad global y asume el reto para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con los ODS, una nueva generación de mexicanos tiene la oportunidad de trazar un desarrollo más incluyente y con mayor igualdad. Para lo cual se valorará cuáles son los indicadores que pueden ser monitoreados a nivel municipal.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

3

I. Seguridad Ciudadana.			
II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN A. El Policia 360°.			
1. Desarrollar un modelo policial profesional y de proximidad para el municipio de San Pedro Garza García.			
1.1. Contar con capacidad operativa suficiente de policías para la atención de demandas de la ciudadanía y actividades que se desarrollen en el municipio.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Número de policías capacitados dentro del modelo policial de San Pedro Garza García, estrategia 360°	Indicador: Porcentaje de policías capacitados dentro del modelo policial de San Pedro Garza García, estrategia 360°	Debido a que un porcentaje describe de mejor forma el avance en la capacitación de policías.	Secretaría de Seguridad Pública
1.2. Basar la operación del modelo policial de San Pedro Garza García en aspectos como prevención situacional del delito, metodologías científicas, análisis criminológico y solución de problemas, reducción de incidencia delictiva.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Registrar datos dentro de los factores de riesgo del modelo municipal de prevención Línea base: 0% Meta: 100%	Indicador: Identificar y actualizar anualmente los factores de riesgo del modelo municipal de prevención.	Se ajustó para darle mayor claridad al indicador.	Secretaría de Seguridad Pública
B. Coordinación y colaboración con autoridades.			
3. Mantener una estrecha colaboración y coordinación con las autoridades responsables en materia de seguridad, inteligencia, prevención, procuración e impartición de justicia para mejorar la efectividad de la operación policiaca.			
3.1 Proponer mecanismos innovadores de coordinación operativa entre los tres órdenes de gobierno para atender los delitos de mayor incidencia en la comunidad.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Cumplimiento en instancias en las que participan Línea base: 0% Meta: 100%	Indicador: Reuniones interinstitucionales en temas de prevención del delito Línea base: n.d. Meta: Mínimo 2 anuales	Se cambia debido a que la redacción es ambigua.	Secretaría de Seguridad Pública



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

5

D. Prevención social de la violencia			
6. Fortalecer el tejido social a través de la implementación del modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.			
6.2. Implementar mecanismos alternativos de solución de controversias.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se crea	Resultado: Desarrollar e implementar el sistema de justicia cívica.	Cambiar el sistema municipal sancionador tradicional, a uno con enfoque comunitario, de acuerdo a lo establecido en el Modelo Nacional de Justicia Cívica.	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Se crea	Resultado: Entrega del sistema de información-SISPAC (Sistematización del Procedimiento Administrativo de Calificación) Meta: 100%	Actualizar el sistema de captura de detenidos y adaptarlo a los establecido en el Nuevo Modelo de Justicia Cívica	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Se crea	Indicador: Tiempos de atención desde que se desarrolla la remisión, hasta que se concluye la audiencia Meta: 35 minutos	Monitorear los tiempos de servicio del personal de la Dirección de Justicia Cívica. Eficientizar los Procedimientos Orales para faltas administrativas, incluyendo las infracciones de tránsito.	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
Indicador: Activar la utilización de mecanismos alternos de solución de controversias en sanciones en materia no penal Línea base: Inexistente Meta: No existente	Resultado: Activar la utilización de mecanismos alternos de solución de controversias en sanciones en materia no penal.	Se modifica y se establece como un resultado en lugar de indicador.	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
F. Ciudadanía y Certificación Ciudadana			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
F. Ciudadanía y Certificación Ciudadana	F. Confianza y Certificación Ciudadana	Corregir un error en la captura del concepto de Ciudadanía a Confianza	Secretaría de Seguridad Pública



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

5

6

II. Bienestar Humano.			
II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.			
A. Bienestar Social (Familia).			
2. Contribuir al fortalecimiento de la política pública con perspectiva de familia, al integrar a los diferentes sectores de la sociedad para que trabajen en pro de esta.			
2.1 Desarrollar estudios y políticas públicas sobre la dinámica familiar en el municipio de San Pedro Garza García.			
Indicador: Informes de seguimiento sobre políticas públicas presentadas al Consejo de INFAMILIA. Línea base: 1 Meta: 1	Se elimina	Debido a que se busca armonizar y coordinar las acciones y proyectos con las demás secretarías enfocadas en el Bienestar Humano.	Instituto Municipal de la Familia
Indicador: Políticas públicas aprobadas por el Consejo de INFAMILIA. Línea base: 2 Meta: 6	Se elimina	Debido a que se busca armonizar y coordinar las acciones y proyectos con las demás secretarías enfocadas en el Bienestar Humano.	Instituto Municipal de la Familia
B. Bienestar social. Salud física y emocional.			
3. Promover y mejorar la salud física y emocional.			
3.1 Promover estilos de vida saludables para prevenir enfermedades y mantener condiciones salubres.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Campañas de prevención en salud realizadas	Indicador: Campañas de difusión en materia de salud	Se modifica porque engloba mejor las actividades que puede realizar la Secretaría.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Se crea	Indicador: Brigadas en salud	Se crea indicador por el cual se cuantificarán las brigadas de salud que se realicen en el municipio.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Se crea	Indicador: Beneficiarios por brigadas en salud	Se crea indicador para la contabilización de los beneficiarios por brigadas de salud realizadas en el municipio.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Se crea	Indicador: Pláticas y talleres de prevención en salud	Cambia el nombre del indicador debido a la que no se realizan campañas de difusión por parte de la Secretaría, lo que se realiza son talleres.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano

6

7

Se crea	Indicador: Beneficiados por pláticas y talleres de prevención en salud	Se crea indicador para la cuantificación de beneficiados por las pláticas y talleres de prevención en salud.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
3.2 Participar en la protección de la salud de la población, particularmente de las mujeres jóvenes, adolescentes y jefas de familia.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se crea	Indicador: Estudio y política pública presentados al Consejo de Infamilia Línea base: 0 Meta: 2	A fin de apoyar a que se identifiquen las problemáticas principales y emitir propuestas, acompañamiento a las propuestas y mediciones de mejora para su atención integral.	Instituto Municipal de la Familia
3.5 Contribuir a mejorar la salud mental de los jóvenes de la zona poniente, mediante consultas psicológicas.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Consultas realizadas a jóvenes Línea base: 172 Meta: 400	Indicador: Consultas psicológicas realizadas a jóvenes Línea base: 172 Meta: 400	Se cambia el nombre de éste indicador de 'Consultas realizadas a jóvenes' a "Consultas psicológicas realizadas a jóvenes" para aclarar cómo se está midiendo el indicador y así mejorar la descripción.	Instituto Municipal de la Juventud
Dignificación.			
4. Mejorar la calidad de vida de las personas y familias, mediante la atención a las carencias sociales que determinan la condición de pobreza.			
4.1 Contribuir a mejorar el acceso, la calidad, los espacios y servicios básicos de la vivienda de la población con estas carencias.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se crea	Indicador: Vinculaciones con programas federales: 68 y más e inscripción al instituto de salud para el bienestar.	Se crea este indicador para contabilizar el impacto que están teniendo las vinculaciones que la Secretaría realiza de ciudadanos con los programas federales como 68 y más y el seguro popular, a fin de mitigar la carencia de seguridad social mediante programas federales.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

7

7. Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, al incrementar la cobertura de servicios a personas en situación de vulnerabilidad.			
7.1 Garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se crea	Indicador: Reporte ejecutivo de seguimiento sobre políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria Línea base: 1 Meta: 1	En cumplimiento a los objetivos planteados en el Consejo del Adulto Mayor, así como la política pública desarrollada.	Instituto Municipal de la Familia
7.3 Generar y promover una cultura de respeto e inclusión para las minorías, personas con algún tipo de discapacidad y grupos.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Personas pertenecientes a minorías o grupos vulnerables orientadas para la atención de sus necesidades Línea base: 0 Meta: 180	Resultado: Elaboración del protocolo de atención a personas migrantes	Se ha identificado que resulta complicado atender a las personas migrantes, dado que en muchos de los casos las personas solamente se encuentran de paso en el municipio, por lo que el esquema actual de atención no resulta funcional para su atención, particularmente, en el caso de las personas de origen extranjero.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
B. CULTURA.			
8. Diversificar y promover la propuesta cultural del municipio como un vehículo para la transformación humana.			
8.1. Facilitar el acceso a las bellas artes que elevan el espíritu y nos convierten en seres humanos más conscientes.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

8

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

9

Se crea	Indicador: Exposiciones en Centro Cultural Plaza Fátima Línea base: 10 Meta: 15	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
Se crea	Indicador: Exposiciones en Museo el Centenario Línea base: 0 Meta: 15	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
8.4 Contribuir a incrementar las habilidades artísticas de los jóvenes del municipio, mediante talleres de pintura.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Jóvenes asistentes por taller de pintura Línea base: 30 Meta: 150	Indicador: Participantes jóvenes que asisten a los talleres de pintura y muralismo Línea base: 0 Meta: 270	Se cambia el nombre de este indicador de "Jóvenes asistentes por taller de pintura" a "Participantes jóvenes que asisten a los talleres de pintura y muralismo" con el fin de dar un seguimiento puntual y personalizado a cada joven que asista a los talleres. Así mismo para mejorar la descripción de la medición del indicador.	Instituto Municipal de la Juventud
Indicador: Murales realizados Línea base: 0 Meta: 29	Indicador: Murales realizados Línea base: 0 Meta: 24	Se modifica el número de meta debido al análisis de la planeación del Instituto Municipal de la Juventud.	Instituto Municipal de la Juventud



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

9

10

C. Oportunidades para todos.			
9. Ampliar el acceso a oportunidades educativas, socioculturales y ocupacionales de la población, particularmente de aquellos que habitan zonas vulnerables para fortalecer la movilidad social, mediante la coordinación multisectorial que involucra instituciones de gobierno y educativas, iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, entre otras.			
9.1. Coadyuvar a reducir la deserción escolar de la población joven en los niveles medio superior y superior, particularmente la que se encuentra en zonas vulnerables.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Conferencias, talleres y Cabildo por un día realizados Línea base: 1 Meta: 1	Indicador: Conferencias y talleres realizados Línea base: 1 Meta: 1	Se cambia el nombre de este indicador de "Conferencias, talleres y Cabildo por un día realizados" a "Conferencias y talleres realizados" con el fin de mejorar la descripción del indicador y aclarar lo que el indicador está reportando. Se elimina el factor de Cabildo porque se retoma en los indicadores de "Escuelas participando en cabildo por un día" y "Alumnos que asisten en el Cabildo por un día".	Instituto Municipal de la Juventud
Indicador: Jóvenes participantes en conferencias, talleres y cabildo por un día Línea base: 0 Meta: 2,175	Indicador: Alumnos participando en conferencias y talleres Línea base: 0 Meta: 1,700	Se cambia el nombre de este indicador de "Jóvenes participantes en conferencias y talleres" a "Alumnos participando en conferencias y talleres" con el fin de mejorar la descripción del indicador. Igualmente se cambió para no limitar el indicador a sólo incluir alumnos de preparatoria y secundaria.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Escuelas participando en cabildo por un día Línea base: 0 Meta: 15	Se crea éste indicador con el fin de registrar el número de escuelas que participaron en el Cabildo por un día. Así, el Instituto podrá tener el registro de cuántas escuelas está impactando con ésta actividad en particular y tener un monitoreo más preciso y generar una vinculación con las escuelas.	Instituto Municipal de la Juventud

11

Se crea	Indicador: Alumnos que asisten en el Cabildo por un día Línea base: 0 Meta: 55	Se crea éste indicador con el fin de complementar el indicador de "Número de escuelas participando en cabildo por un día" y registrar la cantidad de alumnos que asisten al Cabildo por un día. De este modo el Instituto podrá tener un registro del alcance del evento y tener seguimiento con los alumnos de las escuelas para monitorear su impacto.	Instituto Municipal de la Juventud
Indicador: Becas otorgadas Línea base: 213 Meta: 680	Indicador: Becas otorgadas por el Instituto de la Juventud Línea base: 213 Meta: 680	Se cambia el nombre de éste indicador de "Becas otorgadas" a "Número de Becas otorgadas" con el fin de aclarar lo que se está midiendo y por ende mejorar la descripción del indicador.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Becas otorgadas por la Secretaría de Cultura y Educación Línea base: n. d. Meta: 1,080	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
D. Desarrollo Económico.			
10. Crear experiencias significativas de negocios en ciudadanos y estudiantes que los impulsen a alcanzar una calidad de vida extraordinaria.			
10.1. Coadyuvar a reducir la deserción escolar de la población joven en los niveles medio superior y superior, particularmente la que se encuentra en zonas vulnerables.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Asistencia a foros de emprendimiento Línea base: 36 Meta: 36	Indicador: Presencia del Municipio en foros de emprendimiento Línea base: 6 Meta: 36	Se modifica línea base ya que va más de acuerdo con la línea base con la que arrancó la asistencia a foros de emprendimiento.	Secretaría General
Indicador: Convenios celebrados Línea base: 5 Meta: 10	Se elimina	El indicador "Convenios Celebrados" no se puede realizar ya que se lleva un proceso largo y no se puede cumplir con lo acordado.	Secretaría General



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

11

12

Se crea	Indicador: Espacios para el impulso del emprendimiento Línea base: 115 Meta: 300	Se crea este indicador para medir el número de espacios para el impulso del emprendimiento, como el "Mercado de la Fregonería"	Secretaría General
Se crea	Indicador: Eventos turísticos Línea base: Meta: 2	Se crea este indicador para medir las actividades en materia de turismo.	Secretaría General
Indicador: Asistencia a foros de emprendimiento Línea base: 5 Meta: 21 foros	Se elimina	Se elimina este indicador al estar duplicado.	Secretaría General
10.5. Promover el desarrollo de la industria del conocimiento a través de convenios con empresas del municipio.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Alianzas obtenidas para ofrecer oportunidades laborales y escolares Línea base: 23 Meta: 23	Indicador: Alianzas obtenidas para ofrecer oportunidades laborales y escolares Línea base: 23 Meta: 103	Se modifica el número de meta debido al análisis de la planeación del Instituto Municipal de la Juventud.	Instituto Municipal de la Juventud
Indicador: Eventos Expo-Joven realizados Línea base: 1 Meta: 3	Indicador: Eventos Expo jóvenes realizados Línea base: 1 Meta: 6	Se modifica el número de meta debido al análisis de la planeación del Instituto Municipal de la Juventud.	Instituto Municipal de la Juventud



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

12

43

Indicador: Jóvenes que asisten a Expo-Joven Línea base: 1,050 Meta: 3,500	Indicador: Alumnos participando en Expo Joven Línea base: 1,050 Meta: 3,500	Se cambia el nombre de este indicador de "Jóvenes que asisten a Expo-Joven" a "Alumnos participando en Expo Joven" con el fin de aclarar lo que el indicador está midiendo, mejorar la descripción del indicador y registrar el impacto del evento	Instituto Municipal de la Juventud
10.6. Contribuir a incrementar las habilidades de los jóvenes del municipio que les permitan ingresar, mantenerse y desarrollarse en el ámbito laboral de manera eficaz y productiva al potenciar sus recursos intelectuales, técnicos y emocionales, mediante capacitaciones.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se crea	10.6.3 Realizar eventos de networking para los jóvenes	Se crea esta línea de acción con el propósito de conocer el número de eventos de networking que el Instituto realiza durante la administración.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	10.6.4 Realizar actividades de emprendimiento para los jóvenes	Se crea esta línea de acción con la finalidad de realizar actividades de emprendimiento para los jóvenes del municipio	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Asistentes a las actividades de emprendimiento Línea base: 60 Meta: 1,025	Se crea este indicador para englobar las actividades de emprendimiento.	Instituto Municipal de la Juventud



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

13

14

Indicador: Jóvenes asistentes a los talleres de habilidades técnicas y emocionales Línea base: 0 Meta: 280	Indicador: Jóvenes participando en los talleres de habilidades técnicas y blandas Línea base: 0 Meta: 350	Se cambia el nombre de este indicador de "Jóvenes asistentes a los talleres de habilidades técnicas y emocionales" a "Jóvenes participando en los talleres de habilidades técnicas y blandas" para aclarar lo que el indicador está midiendo y así mejorar la descripción del indicador. Igualmente se agrupa los dos indicadores anteriores sobre "jóvenes capacitados en curriculum, entrevistas y áreas de oportunidad" ya que las capacitaciones en curriculum, entrevista y áreas de oportunidad caen dentro de habilidades técnicas y por ende se estaría repitiendo la información.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Eventos de Networking (desayunos empresariales, mujeres empresarias, conferencias pivot, incubadora de negocios) Línea base: 0 Meta: 30	Se crea este indicador con el propósito de conocer el número de eventos de networking que el Instituto realiza durante la administración.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Asistentes a los eventos de Networking (desayunos empresariales, mujeres empresarias, conferencias pivot, manual del emprendedor) Línea base: 60 Meta: 1,025	Se crea este indicador con el fin de complementar el indicador de "Eventos e Networking" para medir el impacto que tienen los eventos de networking realizados por el Instituto durante la administración.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Actividades de emprendimiento (conferencias en alianza con alguna instituciones, reto fit, festival del emprendimiento, visitas empresariales, 4.0) Línea base: 0 Meta: 12	Se crea este indicador para registrar el número de actividades de emprendimiento que realiza el Instituto durante esta administración.	Instituto Municipal de la Juventud



Justicia y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

14

25

10.7. Contribuir a desarrollar habilidades en los jóvenes del municipio para la permanencia de sus emprendimientos en el mercado, mediante capacitaciones.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
10.7.1 Realizar recorridos itinerantes en el remolque para acercar la cultura emprendedora a los jóvenes	10.7.1 Difundir el Manual del Emprendedor para acercar la cultura emprendedora a los jóvenes	Se cambió la línea de acción 10.7.1 de "Realizar recorridos itinerantes en el remolque para acercar la cultura emprendedora a los jóvenes" a "Difundir el Manual del Emprendedor para acercar la cultura emprendedora a los jóvenes", ya que por falta de autorización, no se puede utilizar el remolque dado a que no es un activo del instituto. Por ende, el Manual del Emprendedor será difundido para continuar con el acercamiento de la cultura emprendedora hacia los jóvenes sin tener que utilizar el remolque.	Instituto Municipal de la Juventud
Indicador: Jóvenes que asisten a la incubadora Línea base: 276 Meta: 550	Indicador: Jóvenes que reciben un servicio (fiscal, legal, financiero, mercadotecnia, plan de negocios). Línea base: 276 Meta: 550	Se modifica el nombre de este indicador para englobar las actividades de la incubadora de negocios y que sea más claro la aportación o a los jóvenes. Por ende se cambia el indicador "Jóvenes que asisten a la incubadora" por el indicador "Jóvenes que reciben un servicio (fiscal, legal, financiero, mercadotecnia, plan de negocios)". Con este indicador es más claro el objetivo y necesidades de los jóvenes emprendedores.	Instituto Municipal de la Juventud
E. Educación.			
11. Incentivar el conocimiento de los jóvenes sobre sí mismos y en torno al mundo			
11.1. Impulsar la ciencia y las humanidades.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

36

Indicador: Visitas en los Cibercentros Línea base: 9,000 Meta: 36,000	Indicador: Visitas en los Cibercentros Línea base: 9,000 Meta: 25,200	Se actualiza la meta tomando en cuenta los registros que ha generado la Secretaría en estos meses. Anteriormente, la función de los cibercentros se encontraba en la Dirección de Desarrollo Económico.	Secretaría de Cultura y Educación
III. Ciudad para Todos. II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN. D. Infraestructura para el espacio público. 5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos. 5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Metros lineales de barrido manual	Indicador: Kilómetros lineales de barrido manual	Se ajustó para la practicidad y eficiencia en la medición	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Indicador: Metros lineales de barrido mecánico	Indicador: Kilómetros lineales de barrido mecánico	Se ajustó para la practicidad y eficiencia en la medición	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Indicador: Metros lineales de pepena	Indicador: Kilómetros lineales de pepena	Se ajustó para la practicidad y eficiencia en la medición	Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
6. Generar actividades y nuevas formas de vivir el espacio público, para hacerlo atractivo, único y un imán para la ciudadanía.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

16

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
 H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

47

Se crea	Indicador: Asistentes a las fiestas de San Pedro y San Pablo.	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
Indicador: Número de actividades al aire libre Línea base: 0 Meta: 3	Indicador: Asistentes a las actividades al aire libre que promuevan la unión familiar. Meta: 2500	Se modifica meta porque proviene de otra dirección debido a cambios en el reglamento orgánico y no se tenía identificado el indicador.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
Indicador: Número de actividades recreativas en los centros comunitarios. Línea base: 0 Meta: 3	Indicador: Porcentaje promedio de utilización con respecto a la capacidad de atención en los 7 centros comunitarios MOVER	Se modifica indicador debido a que el porcentaje de utilización de los centros comunitarios MOVER es más eficiente de medir.	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
<p>III. Ciudad para Todos.</p> <p>II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.</p> <p>E. Recreación.</p> <p>6. Generar actividades y nuevas formas de vivir el espacio público, para hacerlo atractivo, único y un imán para la ciudadanía.</p> <p>6.1 Activar espacios deportivos.</p>			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Número de corredores deportivos realizados Línea base: 0 Meta:3	Se elimina	Duplicado con los indicadores de la línea de acción 6.3.5.	Secretaría de Cultura y Educación
Indicador: Número de participantes en corredores deportivos Línea base: n.d. Meta: 900	Se elimina	Duplicado con los indicadores de la línea de acción 6.3.5.	Secretaría de Cultura y Educación
Indicador: Número de participantes en eventos de activación física Línea base: 12,000 Meta: 24,000	Se elimina	Duplicado con los indicadores de la línea de acción 6.3.5.	Secretaría de Cultura y Educación



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

17

DICTAMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

18

Indicador: Porcentaje de jóvenes, integrantes de la academia de fútbol Línea base: 15 Meta: 210	Indicador: Integrantes de la academia de fútbol Línea base: 15 Meta: 210	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
Indicador: Porcentaje de reconocimientos físicos y electrónicos entregados Línea base: 2 Meta: 22	Indicador: Reconocimientos entregados en físico o electrónicos a jóvenes destacados Línea base: 2 Meta: 22	Se cambia el nombre de éste indicador de "Porcentaje de conocimientos físicos y electrónicos entregados" a "Reconocimientos entregados en físico o electrónicos a jóvenes destacados" con el fin de aclarar cómo se está midiendo el indicador y por ende mejor la descripción.	Instituto Municipal de la Juventud
6.3 Fomentar actividades en las cuales se puede participar de manera fresca y abierta.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se crea	Indicador: Recorridos realizados en el Desfile de Navidad	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
Se crea	Indicador: Participantes en el Desfile de Navidad	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

18

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

19

Se crea	Indicador: Asistentes a los recorridos del Desfile de Navidad	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
Se crea	Indicador: Festivales Línea base: 1 Meta: 3	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
Se crea	Indicador: Asistentes a los festivales Línea base: 30,000 Meta: 90,000	Corresponden a programas o actividades propias de la Secretaría que realiza desde administraciones pasadas, en algunos casos volviéndose una tradición, las cuales resultan conveniente medir, incluso para asegurar la proyección presupuestal en el resto de la administración.	Secretaría de Cultura y Educación
6.5 Contribuir a la construcción de lazos comunitarios que fomenten la participación social.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Porcentaje de actividades realizadas (Centro San Pedro Joven) Línea base: 12 Meta: 15	Indicador: Asistentes a las instalaciones del Centro San Pedro Joven Línea base: 700 Meta: 1,300	Se cambió el nombre de este indicador y se separó en dos indicadores diferentes, en este caso el indicador mide los "Asistentes a las instalaciones del Centro San Pedro Joven", por ende será más claro cuál es el impacto de éstas instalaciones específicamente.	Instituto Municipal de la Juventud



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

19

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

20

Se crea	Indicador: Asistentes a las instalaciones de skate park, estudio de grabación, y cancha Línea base: n.d. Meta: 1,200	Se cambió el nombre de este indicador a "Asistentes a las instalaciones de skate park, estudio de grabación y cancha" para que sea más claro el impacto de estas instalaciones y evaluar las mejoras que podrían necesitarse para que los jóvenes lo aprovechen al máximo.	Instituto Municipal de la Juventud
Indicador: Porcentaje de actividades realizadas (Skate Park) Línea base: 2 Meta: 2	Indicador: Actividades realizadas en Skate Park Línea base: 2 Meta: 65	Se cambia este indicador de "Porcentaje de actividades realizadas (Skate Park)" a "Actividades realizadas en Skate Park" con el fin de aclarar la forma en que se mide el indicador.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Jóvenes participando en actividades en Skate Park Línea base: 50 Meta: 240	Se crea este indicador con el fin de complementar el indicador de "Actividades realizadas en Skate Park" y registrar el número de jóvenes que utilizan este espacio.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Actividades de juventud en la cancha Línea base: 0 Meta: 29	Se crea este indicador con el fin de registrar el número de actividades de juventud en la cancha que el Instituto realiza durante la administración y así poder llevar un registro sobre el impacto de estas actividades y poder mejorar las áreas de oportunidad que surjan para la continuación del programa.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Jóvenes participando en actividades de juventud en la cancha Línea base: 25 Meta: 600	Se crea este indicador con el fin de complementar el indicador de "Número de actividades de juventud en la cancha" y registrar el número de jóvenes que asisten a estas actividades y así conocer su impacto durante la administración.	Instituto Municipal de la Juventud
<p>IV. Participación y Ciudadanía.</p> <p>II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.</p> <p>B. Participación y transparencia.</p> <p>2. Ampliar la red de participación ciudadana, considerando la profesionalización de dicha colaboración a partir de datos abiertos y accesibles, para la implementación adecuada de proyectos exitosos y trascendentes.</p> <p>2.5 Implementar acciones que fomenten el incremento de la participación ciudadana de los jóvenes en el municipio.</p>			



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

20

DICTAMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

21

PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Jóvenes participantes en los Comités juveniles Línea base: 0 Meta: 144	Indicador: Jóvenes participando en los Comités juveniles Línea base: 0 Meta: 126	Se modifica el número de meta debido al análisis de la planeación del Instituto Municipal de la Juventud.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Actividades de participación ciudadana Línea base: n.d. Meta: 30	Se crea este indicador con el fin de medir, y monitorear las necesidades de los jóvenes del municipio de SPGG	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Jóvenes asistentes a las actividades de participación ciudadana Línea base: n.d. Meta: 370	Se crea este indicador con el fin de complementar el indicador "Actividades de participación ciudadana" y así registrar la cantidad de jóvenes asistentes a las actividades de participación ciudadana y conocer el impacto de dichas actividades dando seguimiento a los jóvenes asistentes.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Consejos conformados Línea base: 2 Meta: 24	Se crea este indicador con el fin de registrar la cantidad de Consejos conformados y así, sacar el mayor de los provechos a las ideas y experiencia de cada consejero.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Juntas de consejos de gobernanza Línea base: 2 Meta: 28	Se crea este indicador con el fin de complementar el indicador de "consejos conformados" y así registrar el número de juntas de consejos de gobernanza que se realizan durante esta administración y así conocer su impacto dentro de los programas del Instituto.	Instituto Municipal de la Juventud
Se crea	Indicador: Porcentaje de los integrantes que asisten a las juntas de los consejos	Se crea este indicador con el fin de complementar el indicador de "juntas de consejos de gobernanza" y así registrar la cantidad de integrantes de los consejos que asisten a las juntas de sus consejos respectivos y conocer su impacto y el desarrollo de vinculaciones con los consejeros en temas de juventud.	Instituto Municipal de la Juventud



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

21

22

V. Gobierno ordenado y eficiente. II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. A. Cultura de la legalidad.			
2. Fortalecer el conocimiento en materia de normatividad jurídica de los servidores públicos municipales.			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Número de Reglamentos municipales actualizados. Línea base: 0 Meta: 15	Indicador: Servidores públicos capacitados en la normatividad de sus áreas de competencia. Línea base: 0 Meta: 100%	Debido a que nuevo indicador se encuentra en mayor concordancia con el objetivo descrito	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
V. Gobierno ordenado y eficiente II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN C. Hacienda Pública			
5 Mantener finanzas sanas que garanticen una operación eficaz y eficiente para el logro de los objetivos municipales			
5.1 Mejorar los ingresos del municipio			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
5.1.1 Revisar y simplificar el listado de subsidios, cuotas y tarifas.	5.1.1 Revisar y aplicar de manera eficiente la aplicación de subsidios	Las cuotas y tarifas son un catálogo de cobro, por tal motivo no se pueden disminuir los conceptos.	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Indicador: Reducir rezago en predial, ISAI y multas	Indicador: Reducir rezago en predial y multas	Se modifica el nombre del indicador debido a que el ISAI no presenta rezagos. Se modifica la meta debido a error en el teclado de 375 MM a 225 MM.	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Indicador: Cobros electrónicos Línea base: 2 servicios Meta: 3 servicios	Indicador: Cobros electrónicos Línea base: 2 servicios Meta: 8 servicios	Se modifica la meta debido a que en lugar del número "8" se puso un "3".	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Indicador: Proporción de la deuda total con respecto a los ingresos de libre disposición Línea base: 2.1% Meta: 0%	Se cambia de estrategia	Se elimina de esta sección debido a que el indicador cambio de estrategia, pasa de Mejorar los ingresos del Municipio a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

22

23

Indicador: Proporción del servicio de la deuda anual en los ingresos de libre disposición Línea base: 8.8% Meta: 2%	Se cambia de estrategia	Se elimina de esta sección debido a que el indicador cambio de estrategia, pasa de Mejorar los ingresos del Municipio a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Indicador: Personas que consideran que el gobierno hace buen uso de los recursos públicos Línea base: 67% Meta: 80%	Se cambia de estrategia	Se elimina de esta sección debido a que el indicador cambio de estrategia, pasa de Mejorar los ingresos del Municipio a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
5.2 Optimizar los recursos del municipio			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
5.2 Optimizar los recursos del municipio	5.2 Control eficiente del gasto	Se propone cambiar la estrategia para poder incluir los indicadores relacionados con la Dirección de Egresos.	Secretaría de Finanzas y Tesorería
5.2 Optimizar los recursos del municipio			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Se cambia de ubicación	Indicador: Reducir cheques emitidos por mes Línea base: 200 Meta: 20	Se agrega a esta sección debido a que el indicador cambio de estrategia, pasa de implementar un sistema de Presupuesto Basado en Resultados a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Se cambia de ubicación	Indicador: Reducir tiempo de pago Línea base: 15 a 20 días Meta: 7 días	Se agrega a esta sección debido a que indicador cambio de estrategia, pasa de implementar un sistema de Presupuesto Basado en Resultados a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Se cambia de ubicación	Indicador: Proporción de la deuda total con respecto a los ingresos de libre disposición Línea base: 2.1% Meta: 0%	Se agrega a esta sección debido a que el indicador cambia de estrategia, pasa de mejorar los ingresos del municipio a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

23

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

24

Se cambia de ubicación	Indicador: Proporción del servicio de la deuda anual en los ingresos de libre disposición Línea base: 8.8% Meta: 2%	Se agrega a esta sección debido a que el indicador cambia de estrategia, pasa de mejorar los ingresos del municipio a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Se cambia de ubicación	Indicador: Personas que consideran que el gobierno hace buen uso de los recursos públicos Línea base: 67% Meta: 80%	Se agrega a esta sección debido a que el indicador cambia de estrategia, pasa de mejorar los ingresos del municipio a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
D. Gestión para Resultados			
6 Implementar la gestión basada en resultados de manera integral al vincular la planeación estratégica, los programas presupuestales			
6.1 Implementar un sistema de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría
Indicador: Reducir cheques emitidos por mes Línea base: 200 Meta: 20	Se cambia de ubicación	Se elimina de esta sección debido a que el indicador cambio de estrategia, pasa de implementar un sistema de Presupuesto Basado en Resultados a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado con dicha estrategia	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Indicador: Reducir tiempo de pago Línea base: 15 a 20 días Meta: 7 días	Se cambia de ubicación	Se elimina de esta sección debido a que el indicador cambio de estrategia, pasa de implementar un sistema de Presupuesto Basado en Resultados a Control eficiente del gasto por estar mejor relacionado	Secretaría de Finanzas y Tesorería
Indicador: Observaciones de auditoría Línea base: 16 Meta: 0	Se elimina	Se considera que dicho indicador es operativo por lo que se llevara dentro de los indicadores internos	Secretaría de Finanzas y Tesorería
G. Eficiencia			
10 Mejorar la calidad de los servicios y trámites municipales optimizando el uso de los recursos disponibles			
10.1 Implementar y transversalizar los mecanismos de control interno en toda la administración pública			
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Agosto 2019	Justificación	Secretaría



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

24

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

25

Se crea	Indicador: Introducción de servicios generales a los panteones municipales Meta: 40%	Dado a las revisiones de estado e infraestructura que se realizaron y las necesidades que presentaron.	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
---------	---	--	---

La propuesta anterior fue integrada por la Unidad de Gobierno para Resultados a partir de las aportaciones o solicitudes que fueron generadas por cada una de las Secretarías o Dependencias del Municipio, en lo particular de las siguientes: Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Familia, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría General y Secretaría de Obras Públicas.

QUINTA. En consecuencia, la suscrita Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento, previo análisis y valoración del presente asunto, dictamina en sentido POSITIVO la solicitud para la Aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de insertar al Plan Municipal de Desarrollo las siguientes modificaciones:

Propuestas de actualización al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021	
01 Republicano Ayuntamiento 2018-2021	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Mauricio Sada Santos Primer Regidor	José Mario Garza Benavides Primer Regidor
02 Administración Municipal 2018-2021	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Patricio Hernán Calles Botello Secretario General	Mauricio Sada Santos Secretario General
Felipe de Jesús Gallo Gutiérrez Secretario de Seguridad Pública Municipal	Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas Secretario de Seguridad Pública
Jorge Hernández Parra Secretario de la Contraloría y Transparencia	Mariana Téllez Yáñez Secretaria de la Contraloría y Transparencia
Dinorah Cantú Pedraza Directora de Participación Ciudadana	Dinorah Cantú Pedraza Secretaria de Innovación y Participación Ciudadana
Isabel María Centeno Sánchez Directora General del DIF San Pedro	Juan Manuel Bernal Santoyo Director General del DIF San Pedro



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

25

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

26

Eliud Pimentel Meléndez Encargado del Despacho del Instituto Municipal de la Familia	Nancy María Salas Martínez Directora General del Instituto Municipal de la Familia
05 Introducción Alineación	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Respecto al gobierno federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se encuentra en proceso de integración, sin embargo en diciembre pasado se presentó el Plan Nacional de Paz y Seguridad.	Respecto al gobierno federal, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba éste. Se encuentra en el proceso de alineación de este documento.
05 Introducción Objetivos de Desarrollo Sostenible	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
	Dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, algunos países han adoptado medidas para integrar los objetivos y las metas en sus planes nacionales de desarrollo y alinear las normativas y las instituciones que los respaldan. En este sentido, San Pedro Garza García, Nuevo León, reafirma su compromiso como actor con responsabilidad global y asume el reto para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Con los ODS, una nueva generación de mexicanos tiene la oportunidad de trazar un desarrollo más incluyente y con mayor igualdad. Para lo cual se valorará cuáles son los indicadores que pueden ser monitoreados a nivel municipal.
I. Seguridad Ciudadana II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. El Policía 360 ^o	
1. Desarrollar un modelo policial profesional y de proximidad para el municipio de San Pedro Garza García	
1.1. Contar con capacidad operativa suficiente de policías para la atención de demandas de la ciudadanía y actividades que se desarrollen en el municipio	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten Signature]
26

27

Indicador: Número de policías capacitados dentro del modelo policial de San Pedro Garza García, estrategia 360*	Indicador: Porcentaje de policías capacitados dentro del modelo policial de San Pedro Garza García, estrategia 360*
1.2 Basar la operación del modelo policial de San Pedro Garza García en aspectos como prevención situacional del delito, metodologías científicas, análisis criminológico y solución de problemas, reducción de incidencia delictiva.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Registrar datos dentro de los factores de riesgo del modelo municipal de prevención Línea base: 0% Meta: 100%	Indicador: Identificar y actualizar anualmente los factores de riesgo del modelo municipal de prevención.
<p>B. Coordinación y colaboración con autoridades.</p> <p>3. Mantener una estrecha colaboración y coordinación con las autoridades responsables en materia de seguridad, inteligencia, prevención, procuración e impartición de justicia para mejorar la efectividad de la operación policiaca.</p> <p>3.1 Proponer mecanismos innovadores de coordinación operativa entre los tres órdenes de gobierno para atender los delitos de mayor incidencia en la comunidad.</p>	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Cumplimiento en instancias en las que participan Línea base: 0% Meta: 100%	Indicador: Reuniones interinstitucionales en temas de prevención del delito Línea base: n.d. Meta: Mínimo 2 anuales
D. Prevención social de la violencia.	
6. Fortalecer el tejido social a través de la implementación del modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad 6.2. Implementar mecanismos alternativos de solución de controversias.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Resultado: Desarrollar e implementar el sistema de justicia cívica.
Se crea	Resultado: Entrega del sistema de información-SISPAC (Sistematización del Procedimiento Administrativo de Calificación)
Se crea	Indicador: Tiempo de atención desde que se desarrolla la remisión, hasta que se concluye la audiencia Meta: 35 minutos



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten signature]
27

28

Indicador: Activar la utilización de mecanismos alternos de solución de controversias en sanciones en materia no penal Línea base: Inexistente Meta: No existente	Resultado: Activar la utilización de mecanismos alternos de solución de controversias en sanciones en materia no penal
F. Ciudadanía y Certificación Ciudadana.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
F. Ciudadanía y Certificación Ciudadana	F. Confianza y Certificación Ciudadana
OBRA PÚBLICA	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Septiembre 2019
Academia de policía Monto: \$80,000,000 Inicio: ago-19 Termino: jun-20	Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial (IFPP) Monto: \$194,500,000 Inicio: Diciembre 2019 Termino: Diciembre 2020
Acondicionamiento área C2 Monto: \$2,000,000 Inicio: feb-19 Termino: abr-19	Acondicionamiento área C2 Monto: \$19,450,000 Inicio: Febrero 2020 Termino: Abril 2020
Demolición y edificación de juzgados, estación de policía, auditorio y gimnasio. Calle Corregidora, Casco Urbano. Monto: \$122,800,000 Inicio: may-19 Termino: dic-19	Demolición del Edificio de Policía y Tránsito ubicado en Corregidora 505, Casco San Pedro Garza García, Nuevo León Monto: \$9,000,000 Inicio: Octubre 2019 Termino: Diciembre 2019
	Centro Cívico Corregidora ubicado en Corregidora 505, Casco San Pedro Garza García, Nuevo León Monto: \$195,000,000 Inicio: Marzo 2020 Termino: Diciembre 2020
II. Bienestar Humano.	
II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.	
A. Bienestar Social (Familia).	
2. Contribuir al fortalecimiento de la política pública con perspectiva de familia, al integrar a los diferentes sectores de la sociedad para que trabajen en pro de ésta.	
2.1. Desarrollar estudios y políticas públicas sobre la dinámica familiar en el municipio de San Pedro Garza García.	



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

28

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

29

Indicador: Informes de seguimiento sobre políticas públicas presentadas al Consejo de INFAMILIA. Línea base: 1 Meta: 1	Se elimina
Indicador: Políticas públicas aprobadas por el Consejo de INFAMILIA. Línea base: 2 Meta: 6	Se elimina
A. Bienestar social (Salud física y emocional). 3. Promover y mejorar la salud física y emocional. 3.1 Promover estilos de vida saludables para prevenir enfermedades y mantener condiciones saludables.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Campañas de prevención en salud realizadas	Indicador: Campañas de difusión en materia de salud
Se crea	Indicador: Brigadas en salud
Se crea	Indicador: Beneficiarios por brigadas en salud
Se crea	Indicador: Pláticas y talleres de prevención en salud
Se crea	Indicador: Beneficiarios por pláticas y talleres de prevención en salud
3.2 Participar en la protección de la salud de la población, particularmente de las mujeres jóvenes, adolescentes y jefas de familia.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Indicador: Estudio y política pública presentados al Consejo de Infamilia Línea base: 0 Meta: 2
3.5 Contribuir a mejorar la salud mental de los jóvenes de la zona poniente, mediante consultas psicológicas	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Consultas realizadas a jóvenes Línea base: 172 Meta: 400	Indicador: Consultas psicológicas realizadas a jóvenes Línea base: 172 Meta: 400
A. Bienestar Social (Dignificación) 4 Mejorar la calidad de vida de las personas y familias, mediante la atención a las carencias sociales que determinan la condición de pobreza 4.1 Contribuir a mejorar el acceso, la calidad, los espacios y servicios básicos de la vivienda de la población con estas carencias	



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
 H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

29

30

PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Indicador: Vinculaciones con programas federales: 68 y más e inscripción al instituto de salud para el bienestar.
A. Bienestar social (Atención a grupos vulnerables)	
7. Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, al incrementar la cobertura de servicios a personas en situación de vulnerabilidad	
7.1 Garantizar los derechos y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Sin datos	Indicador: Reporte ejecutivo de seguimiento sobre políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria Línea base: 1 Meta: 1
7.3 Generar y promover una cultura de respeto e inclusión para las minorías, personas con algún tipo de discapacidad y grupos	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Personas pertenecientes a minorías o grupos vulnerables orientadas para la atención de sus necesidades Línea base:0 Meta: 180	Resultado: Elaboración del protocolo de atención a personas migrantes
B. CULTURA	
8. Diversificar y promover la propuesta cultural del municipio como un vehículo para la transformación humana	
8.1 Facilitar el acceso a las bellas artes que elevan el espíritu y nos convierten en seres humanos más conscientes	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Indicador: Exposiciones en Centro Cultural Plaza Fátima Línea base: 10 Meta: 15
Se crea	Indicador: Exposiciones en Museo el Centenario Línea base: 0 Meta: 15
8.4 Contribuir a incrementar las habilidades artísticas de los jóvenes del municipio, mediante talleres de pintura	



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

30

DICTAMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

31

PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Jóvenes asistentes por taller de pintura Línea base: 30 Meta: 150	Indicador: Participantes jóvenes que asisten a los talleres de pintura y muralismo Línea base: 0 Meta: 270
Indicador: Murales realizados Línea base: 0 Meta: 29	Indicador: Murales realizados Línea base: 0 Meta: 24
C. Oportunidades para todos 9. Ampliar el acceso a oportunidades educativas, socioculturales y ocupacionales de la población, particularmente de aquellos que habitan zonas vulnerables para fortalecer la movilidad social, mediante la coordinación multisectorial que involucra instituciones de gobierno y educativas, iniciativa privada, organizaciones de la sociedad civil, entre otras 9.1 Coadyuvar a reducir la deserción escolar de la población joven en los niveles medio superior y superior, particularmente la que se encuentra en zonas vulnerables	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Conferencias, talleres y Cabildo por un día realizados Línea base: 1 Meta: 1	Indicador: Conferencias y talleres realizados Línea base: 1 Meta: 27
Indicador: Jóvenes participantes en conferencias, talleres y cabildo por un día Línea base: 0 Meta: 2,175	Indicador: Alumnos participando en conferencias y talleres Línea base: 0 Meta: 1,700
Se crea	Indicador: Escuelas participando en cabildo por un día Línea base: 0 Meta: 15
Se crea	Indicador: Alumnos que asisten en el Cabildo por un día Línea base: 0 Meta: 55



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400 4400
 sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
 H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten Signature]
31

32

Indicador: Becas otorgadas Línea base: 213 Meta: 680	Indicador: Becas otorgadas por el Instituto de la Juventud Línea base: 213 Meta: 680
Se crea	Indicador: Becas otorgadas por la Secretaría de Cultura y Educación Línea base: n. d. Meta: 1,080
D. Desarrollo Económico	
10. Crear experiencias significativas de negocios en ciudadanos y estudiantes que los impulsen a alcanzar una calidad de vida extraordinaria	
10.1 Coadyuvar a reducir la deserción escolar de la población joven en los niveles medio superior y superior, particularmente la que se encuentra en zonas vulnerables	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Asistencia a foros de emprendimiento Línea base: 36 Meta: 36	Indicador: Presencia del Municipio en foros de emprendimiento Línea base: 6 Meta: 36
Indicador: Convenios celebrados Línea base: 5 Meta: 10	Se elimina
Se crea	Indicador: Espacios para el impulso del emprendimiento Línea base: 115 Meta: 300
Se crea	Indicador: Eventos turísticos Línea base: Meta: 2
Indicador: Asistencia a foros de emprendimiento Línea base: 5 Meta: 21 foros	Se elimina
10.5 Promover el desarrollo de la industria del conocimiento a través de convenios con empresas del municipio	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

[Handwritten Signature]
32

33

Indicador: Alianzas obtenidas para ofrecer oportunidades laborales y escolares Línea base: 23 Meta: 23	Indicador: Alianzas obtenidas para ofrecer oportunidades laborales y escolares Línea base: 23 Meta: 103
Indicador: Eventos Expo-Joven realizados Línea base: 1 Meta: 3	Indicador: Eventos expo jóvenes realizados Línea base: 1 Meta: 6
Indicador: Jóvenes que asisten a Expo-Joven Línea base: 1,050 Meta: 3,500	Indicador: Alumnos participando en Expo Joven Línea base: 1,050 Meta: 3,500
10.6 Contribuir a incrementar las habilidades de los jóvenes del municipio que les permitan ingresar, mantenerse y desarrollarse en el ámbito laboral de manera eficaz y productiva al potenciar sus recursos intelectuales, técnicos y emocionales, mediante capacitaciones	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	10.6.3 Realizar eventos de networking para los jóvenes
Se crea	10.6.4 Realizar actividades de emprendimiento para los jóvenes
Se crea	Indicador: Asistentes a las actividades de emprendimiento Línea base: 60 Meta: 1,025
Indicador: Jóvenes asistentes a los talleres de habilidades técnicas y emocionales Línea base: 0 Meta: 280	Indicador: Jóvenes participando en los talleres de habilidades técnicas y blandas Línea base: 0 Meta: 350
Se crea	Indicador: Eventos de Networking (desayunos empresariales, mujeres empresarias, conferencias pivot, incubadora de negocios) Línea base: 0 Meta: 30



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

33

34

Se crea	Indicador: Asistentes a los eventos de Networking (desayunos empresariales, mujeres empresarias, conferencias pivot, manual del emprendedor) Línea base: 60 Meta: 1,025
Se crea	Indicador: Actividades de emprendimiento (conferencias en alianza con alguna instituciones, reto fit, festival del emprendimiento, visitas empresariales, 4.0) Línea base: 0 Meta: 12
10.7 Contribuir a desarrollar habilidades en los jóvenes del municipio para la permanencia de sus emprendimientos en el mercado, mediante capacitaciones	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
10.7.1 Realizar recorridos itinerantes en el remolque para acercar la cultura emprendedora a los jóvenes	10.7.1 Difundir el Manual del Emprendedor para acercar la cultura emprendedora a los jóvenes
Indicador: Jóvenes que asisten a la incubadora Línea base: 276 Meta: 550	Indicador: Jóvenes que reciben un servicio (fiscal, legal, financiero, mercadotecnia, plan de negocios) Línea base: 276 Meta: 550
E. Educación	
11. Incentivar el conocimiento de los jóvenes sobre sí mismos y en torno al mundo	
11.1 Impulsar la ciencia y las humanidades	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Visitas en los Cibercentros Línea base: 9,000 Meta: 36,000	Indicador: Visitas en los Cibercentros Línea base: 9,000 Meta: 25,200
II. Bienestar Humano OBRA PÚBLICA	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Septiembre 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

34

35

<p>Construcción de CENDI V y casa club del adulto Mayor en Ampliación Valle del Mirador (Canteras). Monto: \$14,260,400 Inicio: abr-19 Termino: mar-20</p>	<p>Construcción de CENDI V y casa club del adulto Mayor en Ampliación Valle del Mirador (Canteras). Monto: \$14,260,400 Inicio: Por definir Termino: Por definir</p>
<p>Rehabilitación de estancia Preescolar y Primaria en CDI, Col. Lázaro Garza Ayala. Monto: \$3,625,000 Inicio: jun-19 Termino: mar-20</p>	<p>Remodelación del Centro Lázaro Garza Ayala y la Fortaleza (Proyecto para el Club de Niños y Niñas con ubicación en Colonia Villas del Obispo) Monto: \$42,000,000 Inicio: jul-19 Termino: jun-20</p>
<p>Rehabilitación del Auditorio San Pedro. Monto: \$14,210,000 Inicio: abr-19 Termino: ene-20</p>	<p>Mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas e impermeabilización de Auditorio San Pedro Monto: \$3,500,000 Inicio: sep-19 Termino: dic-19</p>
<p>Guardería Municipal Monto: \$21,000,000 Inicio: mar-20 Termino: ago-21</p>	<p>Guardería Municipal Monto: \$21,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir</p>
<p>CENDI de la Montaña.Monto: \$8,000,000Inicio: mar-21Termino: oct-21</p>	<p>CENDI de la Montaña.Monto: \$8,000,000Inicio: Por definirTermino: Por definir</p>
<p>Construcción de CENDI 1 y casa club del Adulto Mayor, zona Los Sauces, (oficinas grales. del DIF y Asistencia Social). Monto: \$65,500,000 Inicio: mar-21 Termino: oct-21</p>	<p>Construcción de Cendi 1, Integración de Kinder y Casa Club ubicado en Zona los Sauces, San Pedro Garza García, Nuevo León Monto: \$65,500,000 Inicio: feb-20 Termino: mar-21</p>
<p>Rehabilitación de estancia preescolar y primaria en cdi, Col. Lázaro Garza Ayala. Monto: \$3,625,000 Inicio: jun-19 Termino: mar-20</p>	<p>Remodelación del Centro Lázaro Garza Ayala y la Fortaleza (Proyecto para el Club de Niños y Niñas con ubicación en Paseo Olga y Paseo Irma en la Colonia Ampliación Valle del Mirador). Monto: \$32,000,000 Inicio: ene-20 Termino: dic-20</p>



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

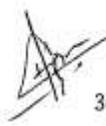
35

36

Centro para el desarrollo del potencial del Adulto Mayor en la Col. Los Sauces Monto: \$ 8,500,000 Inicio: Por definir-19 Termino: Por definir-20	
	Centro Comunitario San Pedro 400 y construcción de Centro de Salud y Bienestar, en el área poniente de San Pedro Garza García, Nuevo León Monto: \$45,000,000 Inicio: dic-19 Termino: ago-20
	Construcción para el espacio CENDI 2, ubicado en Potasio 1007 entre división del norte y Manuel J. Clouthier en la colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Etapa 1 Monto: \$40,000,000 Inicio: ene-20 Termino: sep-20
	Construcción guardería Canteras y Club de niños (Proyecto para el Club de Niños y Niñas con ubicación en Paseo Olga y Paseo Irma en la Colonia Ampliación Valle del Mirador) Monto: \$28,000,000 Inicio: ene-20 Termino: sep-20
	Realización y ejecución del Proyecto Distrito San Pedro 400 Monto: \$80,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir
Obras de la administración anterior a las que se les dará continuidad	
	Construcción de guardería mixta (2da etapa) calle Platino poniente entre calle Cobalto y calle Plomo en la colonia San Pedro 400 Monto: \$106,257



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx


 36

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
 H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

37

III. Ciudad para Todos II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN D. Infraestructura para el espacio público. 5. Tener un espacio público vivo, donde la infraestructura y el equipamiento sean medios para lograr el acceso seguro y cómodo de los ciudadanos 5.4 Mantener seguras y en buen estado las vialidades del municipio	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Metros lineales de barrido manual	Indicador: Kilómetros lineales de barrido manual
Indicador: Metros lineales de barrido mecánico	Indicador: Kilómetros lineales de barrido mecánico
Indicador: Metros lineales de pepena	Indicador: Kilómetros lineales de pepena
6 Generar actividades y nuevas formas de vivir el espacio público, para hacerlo atractivo, único y un imán para la ciudadanía.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Indicador: Asistentes a las fiestas de San Pedro y San Pablo. Línea base: Meta:
Indicador: Número de actividades al aire libre Línea base: 0 Meta: 3	Indicador: Asistentes a las actividades al aire libre que promuevan la unión familiar. Meta: 2500
Indicador: Número de actividades recreativas en los centros comunitarios. Línea base: 0 Meta: 3	Indicador: Porcentaje promedio de utilización con respecto a la capacidad de atención en los 7 centros comunitarios MOVER.
III. Ciudad para Todos II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN E. Recreación 6. Generar actividades y nuevas formas de vivir el espacio público, para hacerlo atractivo, único y un imán para la ciudadanía 6.1 Activar espacios deportivos	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Número de corredores deportivos realizados Línea base: 0 Meta: 3	Se elimina



Juárez y Libertad
 Centro, C.P. 66200 San
 Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (81)8400.4400
 sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
 H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

37

38

Indicador: Número de participantes en corredores deportivos Línea base: n.d. Meta: 900	Se elimina
Indicador: Número de participantes en eventos de activación física Línea base: 12,000 Meta: 24,000	Se elimina
Indicador: Porcentaje de jóvenes integrantes de la academia de fútbol Línea base: 15 Meta: 210	Indicador: Integrantes de la academia de fútbol Línea base: 15 Meta: 210
Indicador: Porcentaje de reconocimientos físicos y electrónicos entregados Línea base: 2 Meta: 22	Indicador: Reconocimientos entregados en físico o electrónicos a jóvenes destacados Línea base: 2 Meta: 22
6.3 Fomentar actividades en las cuales se puede participar de manera fresca y abierta	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Indicador: Recorridos realizados en el Desfile de Navidad
Se crea	Indicador: Participantes en el Desfile de Navidad
Se crea	Indicador: Asistentes a los recorridos del Desfile de Navidad
Se crea	Indicador: Festivales Línea base: 1 Meta: 3
Se crea	Indicador: Asistentes a los festivales Línea base: 30,000 Meta: 90,000
6.5 Contribuir a la construcción de lazos comunitarios que fomenten la participación social	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

38

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

39

Indicador: Porcentaje de actividades realizadas (Centro San Pedro Joven) Línea base: 12 Meta: 15	Indicador: Asistentes a las instalaciones del Centro San Pedro Joven Línea base: 700 Meta: 1,300
	Indicador: Asistentes a las instalaciones de skate park, estudio de grabación, y cancha Línea base: n.d. Meta: 1,200
Indicador: Porcentaje de actividades realizadas (Skate Park) Línea base: 2 Meta: 2	Indicador: Actividades realizadas en Skate Park Línea base: 2 Meta: 65
Se crea	Indicador: Jóvenes participando en actividades en Skate Park Línea base: 50 Meta: 240
Se crea	Indicador: Actividades de juventud en la cancha Línea base: 0 Meta: 29
Se crea	Indicador: Jóvenes participando en actividades de juventud en la cancha Línea base: 25 Meta: 600
III. Ciudad Para Todos OBRA PÚBLICA	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Septiembre 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

39

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

49

<p>Cableado subterráneo en Calzada del Valle, 2do. Tramo, Contempla bajar tomas de agua y drenaje, cables y eliminación de postes CFE, cables, eliminación de postes de fibra óptica. Monto: \$94,770,000 Inicio: mar-19 Termino: ago-20</p>	<p>Cableado subterráneo en Calzada del Valle, 2do. Tramo, Contempla reubicar línea y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes. Monto: \$149,000,000 Inicio: ago-19 Termino: may-20</p>
<p>Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 1er. Tramo, Contempla bajar tomas de agua y drenaje, cables y eliminación de postes CFE, cables y eliminación de postes de fibra óptica. Monto: \$69,450,000 Inicio: abr-19 Termino: mar-20</p>	<p>Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 1er. Tramo, Contempla reubicar línea y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes. Monto: \$64,800,000 Inicio: ago-19 Termino: may-20</p>
<p>Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 2do. Tramo, Contempla bajar tomas de agua y drenaje, cables y eliminación de postes CFE, cables y eliminación de postes de fibra óptica. Monto: \$48,600,000 Inicio: jun-20 Termino: mar-21</p>	<p>Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 2do. Tramo, Contempla reubicar línea y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes. Monto: \$112,000,000 Inicio: jun-20 Termino: mar-21</p>
<p>Cableado subterráneo en Vasconcelos tramo contempla bajar tomas de agua y drenaje, cables y eliminación de postes CFE, cables y eliminación de postes de fibra óptica. Monto: \$389,000,000 Inicio: jun-21 Termino: mar-22</p>	<p>Cableado subterráneo en Vasconcelos, tramo Jiménez a Corregidora, Contempla reubicar línea y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes. Monto: \$40,000,000 Inicio: jun-20 Termino: mar-21</p>
	<p>Cableado subterráneo en Vasconcelos, tramo Corregidora a Santa Bárbara, Contempla reubicar línea y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes. Monto: \$124,000,000 Inicio: jun-20 Termino: mar-21</p>



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

40

43

Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 1, que comprende las calles de Morelos a Juárez y de Independencia a Vasconcelos - regeneración de casco urbano como patrimonio histórico. Monto: \$50,000,000 Inicio: ago-19 Termino: jun-20	Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 1, que comprende las calles de Morelos a Juárez y de Independencia a Vasconcelos - regeneración de casco urbano como patrimonio histórico. Monto: \$50,000,000 Inicio: mar-20 Termino: abr-21
Ampliación calle Vasconcelos de Corregidora a Jiménez - bajado de infraestructura y ampliación de banquetas y carriles vehiculares, incluye ciclo vía. Monto: \$165,000,000 Inicio: ago-19 Termino: jun-20	Ampliación Calle Vasconcelos de Jiménez a Corregidora, incluye banquetas y carriles vehiculares Monto: \$12,000,000 Inicio: mar-20 Termino: abr-21
	Ampliación Calle Vasconcelos de Corregidora a Santa Bárbara, incluye banquetas y carriles vehiculares Monto: \$35,000,000 Inicio: mar-20 Termino: abr-21
Interconexión vial Lázaro Cárdenas - Morones Prieto. *Proyecto en conjunto con Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey*. Monto: \$856,000,000 Inicio: ene-20 Termino: sep-21	Interconexión vial Lázaro Cárdenas - Morones Prieto. *Proyecto en conjunto con Gobierno del Estado y el Municipio de Monterrey*. Monto: \$856,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir
Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 2, que comprende las calles de Guerrero, Aldama de Independencia a Vasconcelos. Regeneración de casco urbano como patrimonio histórico. Monto: \$45,000,000 Inicio: ago-20 Termino: jun-21	Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 2, que comprende las calles de Guerrero, Aldama de Independencia a Vasconcelos. Regeneración de casco urbano como patrimonio histórico. Monto: \$45,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir
Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 3, que comprende las calles de Corregidora a Allende, de Independencia a Vasconcelos. Regeneración de casco urbano como patrimonio histórico. Monto: \$45,000,000 Inicio: mar-21 Termino: oct-22	Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 3, que comprende las calles de Corregidora a Allende, de Independencia a Vasconcelos. Regeneración de casco urbano como patrimonio histórico. Monto: \$45,000,000



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

41

42

	Inicio: Por definir Termino: Por definir
Ampliación de banquetas en Calle Río Orinoco, entre Río Grijalva y Tamazunchale, Zona Centrito Valle. Monto: \$15,000,000 Inicio: mar-21 Termino: sep-21	Regeneración de las calles Río Orinoco-Río Colorado, entre Río Grijalva y Río Moctezuma, a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: \$36,500,000 Inicio: jul-20 Termino: sep-21
Regeneración y conectividad Distrito Casco Sur Monto: \$4,300,000 Inicio: Por definir-19 Termino: Por definir-20	Regeneración y conectividad Distrito Casco Sur Monto: \$4,300,000 Inicio: Por definir-20 Termino: Por definir-21
Remodelación de parque Mississippi, incluye equipamiento, iluminación, andadores, polivalente, áreas verdes, bajado de cables en perímetro. Monto: \$32,000,000 Inicio: ene-19 Termino: nov-20	Reconstrucción Parque Mississippi Monto: \$40,000,000 Inicio: mar-19 Termino: dic-19
Construcción de parque central Monto: \$75,000,000 Inicio: jun-19 Termino: mar-20	Construcción de parque central Monto: \$250,000,000 Inicio: dic-19 Termino: feb-21
Construcción de parque bosques Monto: \$137,000,000 Inicio: jun-19 Termino: jun-20	Construcción de parque bosques Monto: \$137,000,000 Inicio: dic-19 Termino: feb-21
Cancha fútbol Plan de Ayala Monto: \$6,000,000 Inicio: feb-19 Termino: sep-20	Se elimina
Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Mala Torres, casco urbano. Monto: \$8,837,500 Inicio: jun-19 Termino: dic-19	Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Mala Torres, casco urbano. Monto: \$18,000,000 Inicio: sep-19 Termino: may-20
Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400. Monto: \$5,925,000 Inicio: abr-19 Termino: oct-19	Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400. Monto: \$10,925,000 Inicio: ene-20 Termino: sep-20



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

42

43

Paquete 1 de 3, Parque de bolsillo (Barrancas del Pedregal). Monto: \$500,000 Inicio: jun-19 Termino: nov-19	Paquete 1. De 2 Parques de bolsillo (Barrancas) Monto: \$3,000,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Paquete 2 de 3, Parque de bolsillo (Los Pinos). Monto: \$500,000 Inicio: jun-19 Termino: nov-19	Paquete 2. De 3 Parques de bolsillo (Los Pinos) Monto: \$3,540,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Paquete 3 de 3, Parque de bolsillo (San Francisco). Monto: \$500,000 Inicio: jun-19 Termino: nov-19	Paquete 3. De 3 Parques de bolsillo (San Francisco). Monto: \$2,850,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Jardín vecinal, ubicado en calle 16 de Septiembre y Abasolo, Casco Urbano (Parque de bolsillo, recuperación de terreno municipal). Monto: \$200,000 Inicio: mar-19 Termino: jun-19	Se elimina
Paso peatonal y pluvial de Calzada del Valle y fuente el Edén ubicada en Calzada del Valle y Humberto Lobo. Monto: \$4,000,000 Inicio: may-19 Termino: dic-19	Paso peatonal y pluvial de Calzada del Valle y fuente el Edén ubicada en Calzada del Valle y Humberto Lobo. Monto: \$4,000,000 Inicio: may-20 Termino: dic-20
Rehabilitación parque Clouthier. Monto: \$50,000,000 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Remodelación parque Clouthier. Monto: \$150,000,000 Inicio: dic-19 Termino: dic-20
Mantenimiento de puente Miravalle, Limpieza profunda de estructura tipo sand blas y verificación de la misma. Monto: \$15,000,000 Inicio: mar-19 Termino: ago-19	Mantenimiento de puente Miravalle, Limpieza profunda de estructura tipo sand blas y verificación de la misma. Monto: \$15,000,000 Inicio: mar-20 Termino: ago-20
Gimnasio en Ampliación Valle del Mirador. Monto: \$3,402,000 Inicio: mar-20 Termino: ago-20	Se elimina



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

43

44

Primera etapa, Construcción de drenaje pluvial. Primera etapa en av. Gómez Morín, de Calle Loma Blanca a Calle de la Paz, col. Residencial Chipinque. Monto: \$27,283,200 Inicio: ene-19 Termino: sep-19	Construcción de drenaje pluvial Gómez Morín, Residencial Chipinque Monto: \$55,000,000 Inicio: mar-19 Termino: oct-19
Fase 2, Pluvial en calle Via Popilia de Río Guadalquivir a Av. Morones, col. Fuentes del Valle. Monto: \$14,095,555 Inicio: feb-19 Termino: ago-19	Fase 2, Pluvial en calle Via Popilia de Río Guadalquivir a Av. Morones, col. Fuentes del Valle. Monto: \$25,623,819 Inicio: oct-19 Termino: may-20
Pluvial en Av. Morones Prieto y calle Río Santa Catarina, col. Los Pinos Monto: \$1,548,080 Inicio: mar-19 Termino: may-19	Se elimina
Pluvial Rufino Tamayo de av. Humberto Junco Voight a la av. Lázaro Cardenas. Monto: \$2,452,101 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Pluvial Rufino Tamayo de av. Humberto Junco Voight a la av. Lázaro Cardenas. Monto: \$3,190,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Pluvial sobre derecho de paso entre la av. San Ángel y calle Arco del Triunfo, col. Valle de San Ángel, Sector Francés. Monto: \$1,295,618 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Pluvial sobre derecho de paso entre la av. San Ángel y calle Arco del Triunfo, col. Valle de San Ángel, Sector Francés. Monto: \$1,560,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Pluvial Prol. Padre Mier Y Alfonso Reyes hasta Rayones y Alfonso Reyes col. Los Sauces 2do. Sector. Monto: \$5,747,887 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Pluvial Prol. Padre Mier Y Alfonso Reyes hasta Rayones y Alfonso Reyes col. Los Sauces 2do. Sector. Monto: \$7,760,000 Inicio: oct-19 Termino: may-20
Presa retenedora de azolves, Montparnasse, col. Valle de San Ángel Sector Francés. Monto: \$15,536,383 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Presa retenedora de azolves, Montparnasse, col. Valle de San Ángel Sector Francés. Monto: \$29,000,000 Inicio: ene-20 Termino: dic-20



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

44

45

Pluvial en Prolongación Sierra Nevada desde Perseverancia hasta descargar en arroyo, col. Sierra Nevada. Monto: \$6,771,373 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Pluvial en Prolongación Sierra Nevada desde Perseverancia hasta descargar en arroyo, col. Sierra Nevada. Monto: \$8,802,000 Inicio: ene-20 Termino: dic-20
Pluvial sobre canal en Vía Apia y Vía Valeria, col Fuentes del Valle Monto: \$971,740 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Pluvial sobre canal en Vía Apia y Vía Valeria, col Fuentes del Valle Monto: \$1,160,000 Inicio: oct-19 Termino: dic-19
Pluvial Gladiola entre Nochebuena y av. San Agustín, col. Colorines 1er Sector. Monto: \$2,310,866 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Pluvial Gladiola entre Nochebuena y av. San Agustín, col. Colorines 1er Sector. Monto: \$3,000,000 Inicio: oct-19 Termino: dic-19
Rejilla pluvial sobre canal abierto en parque, entre calle Luvre y calle la Concordia, Valle de San Ángel Sector Francés. Monto: \$297,832 Inicio: ene-20 Termino: dic-20	Rejilla pluvial sobre canal abierto en parque, entre calle Luvre y calle la Concordia, Valle de San Ángel Sector Francés. Monto: \$390,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Proyecto ejecutivo de pluvial, Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar al Arroyo El Capitán. Monto: \$3,000,000 Inicio: jun-19 Termino: ago-20	Proyecto ejecutivo de pluvial, Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar al Arroyo El Capitán. Monto: \$3,000,000 Inicio: ago-19 Termino: ago-20
Pluvial Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar al Arroyo el Capitán. Monto: \$250,000,000 Inicio: mar-20 Termino: ago-21	Pluvial Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar al Arroyo el Capitán. Monto: \$250,000,000 Inicio: ago-20 Termino: ago-21
Rejilla pluvial, calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, San Pedro 400. Monto: \$31,735 Inicio: ene-21 Termino: ago-21	Rejilla pluvial, calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, San Pedro 400. Monto: \$42,000 Inicio: oct-19 Termino: dic-19



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

45

46

Rejilla pluvial, calle Guillermo prieto esq. con av. Alfonso Reyes, Col. Palo Blanco. Monto: \$340,974 Inicio: ene-21 Termino: ago-21	Rejilla pluvial, calle Guillermo prieto esq. con av. Alfonso Reyes, Col. Palo Blanco. Monto: \$460,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Rejilla pluvial av. Roberto Garza Sada y av. San Ángel, Valle de San Ángel, Sector Jardines. Monto: \$675,080 Inicio: ene-21 Termino: ago-21	Rejilla pluvial av. Roberto Garza Sada y av. San Ángel, Valle de San Ángel, Sector Jardines. Monto: \$878,000 Inicio: oct-19 Termino: dic-19
Rejilla pluvial, Diego de Montemayor y av. Alfonso Reyes, col. Lomas de San Agustín. Monto: \$471,437 Inicio: ene-21 Termino: ago-21	Rejilla pluvial, Diego de Montemayor y av. Alfonso Reyes, col. Lomas de San Agustín. Monto: \$570,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Rejilla pluvial Priv. de la Meseta y Priv. J.M. Montemayor, Rincon de la Montaña 2° Sector. Monto: \$163,464 Inicio: ene-21 Termino: ago-21	Rejilla pluvial Priv. de la Meseta y Priv. J.M. Montemayor, Rincon de la Montaña 2° Sector. Monto: \$220,000 Inicio: oct-19 Termino: dic-19
Modificación de rasantes en la intersección Monte Palatino Sur y Monte Palatino, entre Monte Aventino y Monte Quirinal, col. Fuentes del Valle. Monto: \$241,531 Inicio: ene-21 Termino: ago-21	Se elimina
Pluvial dentro del Panteón Municipal. Monto: \$3,000,000 Inicio: mar-19 Termino: ago-19	Pluvial Prolongación Padre Mier Monto: \$3,000,000 Inicio: oct-19 Termino: ene-20
Rehabilitación de pavimento, calle La Gloria y av. El Rosario a calle Cuauhtémoc. Monto: \$1,542,500 Inicio: ene-19 Termino: jul-19	Rehabilitación de pavimento, calle La Gloria y av. El Rosario a calle Cuauhtémoc. Monto: \$1,542,500 Inicio: ene-19 Termino: jul-19
Debilitación calle Independencia de Zaragoza a Hidalgo. Monto: \$3,371,194 Inicio: ene-19 Termino: jul-19	Rehabilitación de pavimento de Calle Independencia de Zaragoza a Hidalgo Monto: \$3,150,000 Inicio: ene-19 Termino: jul-19



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

46

47

Regeneración de banquetas en zonas estratégicas. Monto: \$16,000,000 Inicio: mar-19 Termino: mar-20	Regeneración de banquetas en zonas estratégicas. Monto: \$72,500,000 Inicio: mar-19 Termino: mar-20
Regeneración de intersecciones de alto flujo.Monto: \$40,909,090Inicio: mar-19Termino: mar-21	Se elimina
Se agrega	Rehabilitación de espacio de uso compartido en el CETIS 66 Monto: \$13,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir
Se agrega	Rejilla Pluvial Suchiate Sena Monto: \$510,000 Inicio: oct-19 Termino: dic-19
Se agrega	Intersección 1. Regeneración del nodo vial Av. Gómez Morán y Av. Roble Monto: \$10,000,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Se agrega	Intersección 2. Cruces seguros Vasconcelos Monto: \$6,000,000 Inicio: sep-19 Termino: nov-19
Se agrega	Pluvial Calle Oro entre Boulevard Díaz Ordaz y Enrique García, Zona Poniente Monto: \$9,660,000 Inicio: sep-19 Termino: feb-20
Se agrega	Pluvial el Rosario y Los Angeles Monto: \$2,000,000 Inicio: ago-19 Termino: dic-19
Se agrega	Remodelación del parque Resplandor ubicado en la calle Francisco I. Madero y en Manuel Rivera en la Colonia El Obispo Monto: \$3,500,000 Inicio: ago-19 Termino: nov-19



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

47

48

Se agrega	Remodelación Casa de la Cultura Monto: \$25,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir
Se agrega	Regeneración de Av. Real San Agustín entre Av. Alfonso Reyes y Calle Alejandría, a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: \$18,000,000 Inicio: nov-19 Termino: mar-20
Se agrega	Regeneración de Av. Ricardo Margain entre Av. Industria y Av. Alfonso Reyes a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: \$20,000,000 Inicio: nov-19 Termino: mar-20
Obras de la administración anterior a las que se les dará continuidad	
Se agrega	Museo la Milarca Monto: \$115,419,419.55
IV. Participación y Ciudadanía. II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. B. Participación y transparencia. 2. Ampliar la red de participación ciudadana, considerando la profesionalización de dicha colaboración a partir de datos abiertos y accesibles, para la implementación adecuada de proyectos exitosos y trascendentes. 2.5. Implementar acciones que fomenten el incremento de la participación ciudadana de los jóvenes en el municipio.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Jóvenes participantes en los Comités juveniles Línea base: 0 Meta: 144	Indicador: Jóvenes participando en los Comités juveniles Línea base: 0 Meta: 126
Se crea	Indicador: Actividades de participación ciudadana Línea base: n.d. Meta: 30



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

48

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

49

Se crea	Indicador: Jóvenes asistentes a las actividades de participación ciudadana Línea base: n.d. Meta: 370
Se crea	Indicador: Consejos conformados Línea base: 2 Meta: 24
Se crea	Indicador: Juntas de consejos de gobernanza Línea base: 2 Meta: 28
Se crea	Indicador: Porcentaje de la Cantidad de integrantes que asisten a las juntas de los consejos
IV. Participación y Ciudadanía. OBRA PÚBLICA	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD- Septiembre 2019
Alcaldía Municipal (Poniente) Monto: \$350,000 Inicio: enero-19 Termino: enero -19	Alcaldía Municipal (Poniente) Monto: \$18,000,000 Inicio: septiembre-19 Termino: mar -20
Alcaldía Municipal (Canteras) Monto: \$6,000,000 Inicio: marzo -19 Termino: agosto- 19	Alcaldía Municipal (Canteras) Monto: \$400,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir
Se agrega	Ampliación y Remodelación de la Sala de Cabildo Monto: Por definir Inicio: Marzo - 20 Termino: Diciembre - 20
V. Gobierno ordenado y eficiente. II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN. A. Cultura de la legalidad. 2. Fortalecer el conocimiento en materia de normatividad jurídica de los servidores públicos municipales.	
PMD Aprobado- Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

49

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

50

Indicador: Número de Reglamentos municipales actualizados. Línea base: 0 Meta: 15	Indicador: Servidores públicos capacitados en la normatividad de sus áreas de competencia. Línea base: 0 Meta: 100%
<p>V. Gobierno ordenado y eficiente.</p> <p>II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.</p> <p>C. Hacienda Pública</p> <p>5 Mantener finanzas sanas que garanticen una operación eficaz y eficiente para el logro de los objetivos municipales</p> <p>5.1 Mejorar los ingresos del municipio.</p>	
PMD Aprobado-Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
5.1.1 Revisar y simplificar el listado de subsidios, cuotas y tarifas.	5.1.1 Revisar y aplicar de manera eficiente la aplicación de subsidios
Indicador: Reducir rezago en predial, ISAI y multas	Indicador: Reducir rezago en predial y multas
Indicador: Cobros electrónicos Línea base: 2 servicios Meta: 3 servicios	Indicador: Cobros electrónicos Línea base: 2 servicios Meta: 8 servicios
Indicador: Proporción de la deuda total con respecto a los ingresos de libre disposición Línea base: 2,1% Meta: 0%	Se cambia de ubicación
Indicador: Proporción del servicio de la deuda anual en los ingresos de libre disposición Línea base: 8.8% Meta: 2%	Se cambia de ubicación
Indicador: Personas que consideran que el gobierno hace buen uso de los recursos públicos Línea base: 67% Meta: 80%	Se cambia de ubicación
5.2 Optimizar los recursos del municipio.	
PMD Aprobado-Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

50

51

5.2 Optimizar los recursos del municipio	5.2 Control eficiente del gasto
5.2 Optimizar los recursos del municipio.	
PMD Aprobado-Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se cambia de ubicación	Indicador: Reducir cheques emitidos por mes Línea base: 200 Meta: 20
Se cambia de ubicación	Indicador: Reducir tiempo de pago Línea base: 15 a 20 días Meta: 7 días
Se cambia de ubicación	Indicador: Proporción de la deuda total con respecto a los ingresos de libre disposición Línea base: 2.1% Meta: 0%
Se cambia de ubicación	Indicador: Proporción del servicio de la deuda anual en los ingresos de libre disposición Línea base: 8.8% Meta: 2%
Se cambia de ubicación	Indicador: Personas que consideran que el gobierno hace buen uso de los recursos públicos Línea base: 67% Meta: 80%
D. Gestión para Resultados.	
6. Implementar la gestión basada en resultados de manera integral al vincular la planeación estratégica, los programas presupuestales.	
6.1. Implementar un sistema de Presupuesto Basado en Resultados (PBR)	
PMD Aprobado-Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Indicador: Reducir cheques emitidos por mes Línea base: 200 Meta: 20	Se cambia de ubicación
Indicador: Reducir tiempo de pago Línea base: 15 a 20 días Meta: 7 días	Se cambia de ubicación
Indicador: Observaciones de auditoría Línea base: 16 Meta: 0	Se cambia de ubicación



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400-4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

51

52

G. Eficiencia.	
10. Mejorar la calidad de los servicios y trámites municipales optimizando el uso de los recursos disponibles.	
10.1 Implementar y transversalizar los mecanismos de control interno en toda la administración pública.	
PMD Aprobado-Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Agosto 2019
Se crea	Indicador: Introducción de servicios generales a los panteones municipales Meta: 40%
V. Gobierno ordenado y eficiente.	
OBRA PÚBLICA	
PMD Aprobado-Enero 2019	Propuesta de actualización de PMD-Septiembre 2019
Mantenimiento general edificio casa del ayuntamiento, limpieza profunda, pintura, impermeabilización, reemplazo de cancelería, mantenimiento hvac. Monto: \$2,500,000 Inicio: abril - 19 Termino: agosto - 19	Mantenimiento general edificio casa del ayuntamiento, limpieza profunda, pintura, impermeabilización, reemplazo de cancelería, mantenimiento hvac. Monto: \$5,000,000 Inicio: abril - 20 Termino: agosto - 20
Rehabilitación de Panteón Municipal Monto: 43,050,000 Inicio: junio - 19 Termino: noviembre - 19	Remodelación del Panteón Jardines de San Pedro Monto: por definir Inicio: por definir Termino: por definir
Remodelación y cambio de uso de inmueble de calle Libertad, para uso de oficinas de regidores Monto: \$4,639,320 Inicio: abril - 19 Termino: septiembre - 19	Se elimina
Remodelación de oficinas, Contraloría y Administración Monto: \$6,000,000 Inicio: enero -19 Termino: mayo - 19	Remodelación de oficinas Contraloría y Administración Monto: \$6,200,000 Inicio: abril -19 Termino: septiembre - 19
Remodelación de cajas en oficinas tesorería, bolsa de trabajo, comunicación Monto: \$4,500,000 Inicio: mayo - 19 Termino: septiembre - 19	Remodelación de oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Monto: \$3,500,000 Inicio: mayo - 20 Termino: septiembre - 20



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

52

53

Remodelación y mejoramiento de áreas de patios y áreas de servicios públicos Monto: \$22,000,000 Inicio: marzo - 19 Termino: diciembre - 19	Remodelación y mejoramiento de áreas de patios y áreas de servicios públicos Monto: \$33,000,000 Inicio: may-19 Termino: junio - 20
Reubicación de archivo municipal (Lolita) Monto: \$3,000,000 Inicio: marzo - 21 Termino: octubre - 21	Ampliación del edificio del archivo de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para albergar la sede del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana Monto: \$7,000,000 Inicio: octubre - 19 Termino: marzo - 20
Se agrega	Edificio de Oficinas para la Administración Municipal - varias, ubicadas en la Col. La Leona en San Pedro Garza García Monto: \$55,250,000 Inicio: octubre - 19 Termino: junio - 20
Obras de la administración anterior a la que se les dará continuidad	
	Edificio de estacionamiento en la Leona Monto: \$120,000,000

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el presente dictamen, sometiendo a consideración del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los antecedentes y consideraciones antes expuestos se APRUEBA la MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; bajo los términos planteados en la consideración QUINTA del presente dictamen.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

53

54

CUARTO. Gírense las instrucciones a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería, para que proceda a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como a los titulares de las Secretarías, de la Unidad de Gobierno para Resultados, de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y las demás Direcciones de la administración pública municipal centralizada para el debido cumplimiento del presente documento.

SEXTO. Sírtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 05 de septiembre de 2019

Así lo dictaminan y firman los integrantes de la

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. EDUARDO ARMANDO
AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. VENECIA GUZMÁN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTÁMEN CSPMD/2018-2021/001/2019 MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/001/2019
H. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

54

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por el artículo 118 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción I, 35, Apartado A, fracciones I, II y VI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN QUE RECIBIRÁ Y DESPEDIRÁ A LAS AUTORIDADES INVITADAS A LA SESIÓN SOLEMNE DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021**, motivo por el cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece entre otras cosas, que los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí, por lo que cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Además, que la competencia que otorga dicha Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia para con alguno de los Poderes del Estado.

SEGUNDA. Que en la Primera Sesión Ordinaria del mes de agosto del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 13 de agosto de 2019, se acordó declarar como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento, el día 26 de septiembre de 2019 a las 19:00 horas, el Auditorio San Pedro, ubicado en la avenida Ignacio Morones Prieto entre las calles Manuel Santos y Humberto Lobo s/n, en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con motivo del Primer Informe de Gobierno del Republicano Ayuntamiento, Administración 2018-2021.

TERCERA. Que con motivo de la Solemnidad de dicha Sesión se espera la asistencia de Autoridades de los tres Poderes de Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo que, resulta procedente la conformación de una Comisión de entre los miembros de este Republicano Ayuntamiento para recibir y despedir a las Autoridades en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:



Liberty and Justice
Garza, C. R. 64260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (56) 660-480
www.sanpedro.gob.mx

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la conformación de la Comisión que recibirá y despedirá a las Autoridades invitadas a la Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento a celebrarse el día 26 de septiembre de 2019, a las 19:00 horas en el Auditorio San Pedro, con motivo del Primer Informe de Gobierno, Administración 2018-2021, quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

1. C. Valeria Guerra Siller, Síndica Segunda
2. C. Mónica Lucía González Martínez, Segunda Regidora
3. C. Ernesto Javier Chapa Calvillo, Noveno Regidor

COMISIÓN DE DESPEDIDA

1. C. Venecia Guzmán Elizondo, Octava Regidora
2. C. María Marcela Dieck Assad, Sexta Regidora
3. C. Brenda Tafich Lankenau, Décima Segunda Regidora

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO: Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 18 de septiembre de 2019



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



19/09/19

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-**

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracción II, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 16 fracciones VIII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los diversos 9, 10, 11 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León", presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN"**, por el cual me permito presentar las siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO. En fecha 19-diecinove de septiembre del 2019-dos mil diecinueve, se recibió escrito signado por la Lic. Nancy Salas Martínez, Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., en el cual informa que en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, celebrada el 30-treinta de agosto del presente año, se llevó a cabo la votación para aprobar la presentación al Republicano Ayuntamiento de los candidatos a cubrir las vacantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana; solicitando en términos del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N.L., que el Republicano Ayuntamiento designe a los Consejeros antes aludidos.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Conforme al artículo 35, apartado A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. El 20-veinte de octubre del 2004-dos mil cuatro, el Republicano Ayuntamiento aprobó el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 22-veintidós de octubre del 2004-dos mil cuatro. D

TERCERA. El Instituto Municipal de la Familia tiene como objetivo fundamental promover el fortalecimiento y desarrollo de la Familia como elemento básico de la sociedad; así como fomentar



Libertad y Justicia
Cuenta, C. P. 55208
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 449 4400
www.sanpedro.gob.mx

19/09/19

las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre personas.

CUARTA. De conformidad con el artículo 9 del Reglamento invocado, el Instituto, para el ejercicio de sus atribuciones tendrá que estar integrado por los siguientes órganos:

I. Consejo Consultivo;

II. La Junta de Gobierno;

III. La Dirección de Gobierno;

IV. El Comisario, y;

V. Las Unidades Administrativas que al respecto disponga el Reglamento Interior del Instituto.

QUINTA. El Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L." señala en el primer párrafo del artículo 10, que: "El Instituto contará con un Consejo Consultivo de participación ciudadana, que se constituirá como órgano auxiliar de carácter honorífico y tendrá las funciones de asesorar, recomendar y dar seguimiento a las políticas, programas, acciones y proyectos que instrumente el Instituto a favor de la familia".

SEXTA. Asimismo en el párrafo sexto del artículo 11 de la misma norma reglamentaria se establece que: "Los integrantes del Consejo serán designados por el R. Ayuntamiento a propuesta de la Junta de Gobierno, quien para hacer las referidas propuestas escuchará las opiniones de las organizaciones e instituciones a que se hace referencia en este artículo. Por cada consejero se designará su respectivo suplente quien deberá reunir el mismo perfil que el respectivo consejero propietario".

SÉPTIMA. Que en fecha 30 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, llevó al cabo su tercera sesión extraordinaria, votando la aprobación de la propuesta al Republicano Ayuntamiento de los candidatos a cubrir las vacantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Participación Ciudadana, quedando de la siguiente manera:



Ajuntament Municipal
 Centro, C. R. 66202
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 8403-8400
 www.sanpedrogob.nl

1. Representante de Institución Académica- ITESM
 Consejero propietario: Alfredo Peña Marín
 Consejero Suplente: Diana de los Ángeles Cruz Siller
2. Especialista conciliación laboral familiar
 Consejero propietario: Xóchitl Mercedes Córdova Espiricueta

3

19/09/19

Consejero Suplente: Daniel Valdez López

3. Especialista en Matrimonio y Familia

Consejero propietario: Ana Paula Macías Bribiesca

Consejero suplente: Gabriel Rivera Río Zambrano

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

3

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la designación de los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", en los términos señalados en la Consideración Séptima de esta propuesta, para quedar de la siguiente manera:

1. Representante de Institución Académica- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)

Consejero Propietario: Alfredo Peña Marín

Consejero Suplente: Diana de los Ángeles Cruz Siller

2. Especialista conciliación laboral familiar

Consejero Propietario: Xóchitl Mercedes Córdova Espiricueta

Consejero Suplente: Daniel Valdez López

3. Especialista en Matrimonio y Familia

Consejero Propietario: Ana Paula Macías Bribiesca

Consejero suplente: Gabriel Rivera Río Zambrano

SEGUNDO. Los integrantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, N. L.", durarán en su encargo un periodo de 4-cuatro años.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Secretario del Republicano Ayuntamiento, efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo. Asimismo, se instruye a la Directora General del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por su conducto se les notifique a los CC. Alfredo Peña Marín, Diana de los Ángeles Cruz Siller,



Liberty and
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 6409 4190
 www.sanpedro.gob.mx

19/09/19

Xóchitl Mercedes Córdova Espiricueta, Daniel Valdez López, Ana Paula Macías Bribiesca y Gabriel Rivera Río Zambrano, el cargo anteriormente conferido.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León como en la Gaceta Municipal para su difusión.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., 19 de septiembre del 2019



**LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



Libertad y Justicia
García, C. P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 660-4182
www.sanpedro.gob.mx



San Pedro Garza García, N.L. a 19 de septiembre de 2019

Oficio No. 132 /IMF /DG/2019

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
 FAMILIA.
PRESENTE. -

Reciba un cordial saludo, en mi carácter de titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Familia, con fundamento en el párrafo sexto del artículo 11 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado como Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García, así como en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno del Instituto, me permito informarle que en la tercera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, celebrada el 30 de agosto del presente año, se llevó a cabo la votación para aprobar la presentación al ayuntamiento de los candidatos a cubrir las vacantes del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, quienes entrarían en funciones al momento que surta efectos la designación por parte del ayuntamiento y durarán en su encargo un periodo de cuatro años, los candidatos fueron propuestos por el mismo Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Instituto, en la tercera sesión del citado consejo celebrada el 01 de agosto del 2019, los cuales se señalan a continuación, se anexa de igual forma sus respectivas fichas curriculares.

1.- Representante de institución académica - ITESM

Consejero propietario: Alfredo Peña Marín
 Consejero suplente: Diana de los Ángeles Cruz Siller

2.- Especialista conciliación laboral familiar

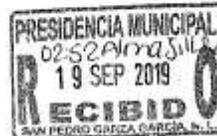
Consejero propietario: Xóchitl Mercedes Córdova Espiricueta
 Consejero suplente: Daniel Valdez López

3.- Especialista en Matrimonio y Familia

Consejero propietario: Ana Paula Macías Bribiesca
 Consejero suplente: Gabriel Rivera Río Zambrano



Por lo que tengo a bien solicitar se contemple lo anteriormente expuesto, para que de ser posible, en la siguiente sesión de cabildo pueda someterse a la consideración en el orden del día de los asuntos a tratar para la aprobación en su caso por parte del Republicano Ayuntamiento.





De antemano agradezco sus atenciones, estoy a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA FAMILIA

*Nancy Salas de...
LIC. NANCY SALAS MARTINEZ*



c.o.p. Lic. José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno
c.o.p. Archivo



Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

Ficha Curricular

Representante de Institución Académica o Educativa

Datos personales

Nombre completo: ALFREDO PEÑA MARÍN

Domicilio: RUBENS 825 CONTRY LA SILLA

Teléfono de casa y/u oficina: 83 49 65 37

Teléfono móvil: 818 280 9804

Correo electrónico: apena@tesm.mx

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

El Ing. Alfredo Peña Marín, es químico de profesión, además Master en Educación con especialidad en Administración de Instituciones Educativas, posee además una Certificación en Ética Aplicada, así como en Psicología Positiva por el Tec de Mty. Se ha desempeñado siempre como docente además de Directivo, dedicado a la formación de jóvenes adolescentes de Preparatoria a lo largo de más de 35 años de labor educativa. Dentro del Tecnológico de Monterrey ha desempeñado diferentes funciones directivas como Director de Departamento Académico de la Prepa Tec de Monterrey, Director del Campus de la Prepa Tec Eugenio Garza Lagüera de donde recientemente se ha jubilado, siendo uno de los directores con mayor trascendencia y años de servicio en el Sistema Tec de Monterrey habiendo reunido un cúmulo de experiencias en la formación de más de 11,300 jóvenes adolescentes graduados de Preparatoria que pasaron por estas aulas durante la gestión directiva a su cargo en este campus.



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

Ha sido precursor de la Vinculación de Escuela-Familia a través de la llamada Escuela Familia TEC, así como de Consejos Consultivos de Padres de Familia de Prepa TEC. Actualmente el Ing. Peña se desempeña como facilitador del Diplomado Crezcamos Juntos dirigido a Padres de Familia en las PREPAS TEC Garza Lagüera y Santa Catarina,



forma parte del Consejo de la Fundación Cultural Guadalupe Colegio Juan Pablo II y de la Asociación de CECURA. Es además Coordinador de grupos de Matrimonios del Encuentro Matrimonial Mundial.

Dada su expertis en la formación de jóvenes adolescentes es invitado a dar pláticas a Padres de Familia sobre temáticas relacionadas con la adolescencia en diferentes Instituciones Educativas de nuestra ciudad.





Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

Ficha Curricular

Representante de Institución Académica o Educativa

Datos personales

Nombre completo: Diana de los Angeles Cruz Siller

Domicilio: Cerezo 205 Colonia Valle del Campestre

Teléfono de casa y/u oficina: casa 83351428 y trabajo 81554504

Teléfono móvil: 8183966255

Correo electrónico: dcruz@tec.mx

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):

Lic. Psicología UDEM 1976-1980

Maestría en Educación Eastern Michigan University 1981-1982

Maestría en Psicoterapia Psicoanalítica. Instituto de Psicoterapia Psicoanalítica 2003-2006

Diplomado en Problemas del Aprendizaje Udem

Diplomado en Psicoterapia Gestalt Infantil Instituto Fritz and Pearls

Diplomado en Psicología Positiva Universidad Temilenio Tec de Monterrey

Práctica Privada en Psicoterapia desde 1985 para niños, adolescentes y adultos. Colonia Valle del Campestre (consultorio privado al lado de mi casa)

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):

Desde 1988 he estado trabajando en la Prepa del Tec como maestra de adolescentes y desde el 2003 como psicóloga responsable del Centro de Formación Humana, donde damos apoyo y seguimiento a los problemas emocionales, vocacionales y académicos de los alumnos, en donde he tenido la oportunidad de trabajar directamente con los padres de familia, apoyándolos y orientándolos en el seguimiento de la formación de sus hijos.

Por otra parte en la consulta privada, cuando veo niños y adolescentes, es necesario trabajar de la mano con los padres de familia para que el tratamiento sea más efectivo.

También dentro de la Prepa Tec he tenido oportunidad de dar pláticas y conferencias a padres de familia al igual que cursos de capacitación en relación a temas de prevención y salud emocional en los adolescentes.





Consejo Consultivo Ficha Curricular

Especialista en Familia

Datos personales

Nombre completo: Gabriel Rivera Rio Zambrano

Domicilio: Arrieta 428 Paseo del Vergel Mty, NL

Teléfono de casa y/u oficina: Of. 11338860

Teléfono móvil: 8182594199

Correo electrónico: gabrielyanapau@matrimoniospor siempre.com

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):
Consejeros Matrimoniales (Marriage Mentors)
Facilitadores del programa Prematrimonial SYMBIS en México
Certificado Marriage on the Rock (Marriage Today)

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):
Como embajadores del matrimonio, hemos creado una plataforma dinámica para ofrecer capacitación constante en el área del matrimonio. Impartimos cursos y talleres, damos consejería matrimonial, organizamos eventos y ofrecemos consejos a través de los medios digitales. Las principales áreas de enfoque son: prematrimoniales, el matrimonio en sus primeros años, pláticas para padres y para empresas orientadas al balance familia-trabajo. Nuestro lema "Capacitando matrimonios, transformando sociedades"



Consejo Consultivo



Ficha Curricular

Especialista en Familia

Datos personales

Nombre completo: Ana Paula Macías Bríblesca

Domicilio: Arrieta 428 Paseo del Vergel Mty, NL

Teléfono de casa y/u oficina: 11338860

Teléfono móvil: 8110665279

Correo electrónico: gabrielyanapau@matrimoniosporsiempre.com

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):
 Consejeros Matrimoniales (Marriage Mentors)
 Facilitadores del programa Prematrimonial SYMBIS en México
 Certificado Marriage on the Rock (Marriage Today)

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):
 Como embajadores del matrimonio, hemos creado una plataforma dinámica para ofrecer capacitación constante en el área del matrimonio. Impartimos cursos y talleres, damos consejería matrimonial, organizamos eventos, y ofrecemos consejos a través de los medios digitales. Las principales áreas de enfoque son: prematrimoniales, el matrimonio en sus primeros años, pláticas para padres y para empresas orientadas al balance familia-trabajo. Nuestro lema: "Capacitando matrimonios; transformando sociedades"



Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

Ficha Curricular

Datos personales

Nombre completo: Daniel Valdez López

Domicilio: Retama 439, Jardines de Santa Catarina, Santa Catarina, N.L. C.P. 66362

Teléfono de casa y/u oficina: 8111332329

Teléfono móvil: 8111879227

Correo electrónico: danielvaldezlopez@gmail.com

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):
Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones (Pasante) FIME / UANL
Estudios de Maestría en Administración Pública, FACPyA / UANL
Cursos: Riesgos Psicosociales, Desarrollo Humano, Inclusión Laboral y Trabajo Digno, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Emocional, etc.

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):
Como Director de Promoción y Desarrollo en la STPS (2003 a la fecha) me toca coordinar los Comités Evaluadores del Distintivo Empresa Familiarmente Responsable, del Distintivo Empresa Incluyente y del Distintivo México sin Trabajo Infantil; que otorga la STPS; así mismo coordinar los trabajos de la Red de Violación Laboral de grupos vulnerables.
Desde la perspectiva laboral entablamos relación con sindicatos y cámara patronales, visitamos centros de trabajo en el Estado, conociendo problemas y riesgos psicosociales que enfrenta los trabajadores y sus familias.



Consejo Consultivo de Participación Ciudadana

Ficha Curricular

Especialista en Balance Trabajo-Familia

Datos personales

Nombre completo:
Xóchitl Mercedes Córdova Espinqueta

Domicilio:
Pino Escobeton 1890 Privada Pinos. Monterrey, N.L.

Teléfono de casa y/u oficina:
Casa: 4040 5596
Oficina: 2723 0982 y 79 ext. 109

Teléfono móvil:
81 1077 3224

Correo electrónico:
xochitl@ancifem-nl.org.mx

Datos profesionales

Estudios (máximo 50 palabras):
Licenciada en Relaciones Internacionales con Maestría en Prospectiva Estratégica por el Tecnológico de Monterrey.
Ha cursado diplomados y talleres en Educación Familiar y orientación para padres de familia, educadores y cuidadores; además de formación de instructores; en incidencia política y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Desarrollo profesional a favor de la familia (máximo 100 palabras):
Desde 2007 participa en la Asociación Nacional Cívica Femenina (ANCIFEM), donde ha sido expositora a nivel nacional de talleres relacionados con la participación de la mujer, Balance Trabajo-Familia, llevando este último tema ante la ONU en el 2018. Asesora de campañas locales de incidencia en políticas públicas relacionadas con la mujer. Promoviente ante el Congreso de N.L. y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la celebración del Día Balance Trabajo-Familia aprobado en N.L. (2017) y a nivel nacional (2019).
Co diseño con el Instituto Juan Pablo II el Diplomado en Políticas Públicas con Perspectiva de Familia, donde fue expositora y asesora de 13 proyectos de política pública. Trabajo por 8 años en el INFAMILIA San Pedro donde coordinó investigaciones y diseños de políticas públicas con Perspectiva de Familia. Actualmente es Jefa de Investigación en el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores.



**DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/043/2019/DPM
DEL EXPEDIENTE 27/02**

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, turnamos para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 27/02, respecto a la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Velasco Cantú, en su carácter de Representante Legal de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C., relativo a la renovación del contrato de Concesión de Uso Aprovechamiento y Explotación para otorgar en uso un área municipal con una superficie de 2,587.37 m²-dos mil quinientos ochenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados, que forma parte de otra aérea de mayor extensión, identificado con número de expediente catastral 16-025-004, área que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con una superficie de 2,587.37 m²-dos mil quinientos ochenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados, que forma parte de otra aérea de mayor extensión, identificado con número de expediente catastral 16-025-004, área que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; siendo adquirido mediante Contrato de Cesión por la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, según consta en Escritura Pública número 9,389-nueve mil trescientos ochenta y nueve, de fecha 17-dieciséis de diciembre de 1973-mil novecientos setenta y tres, ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Pérez Notario Público Titular de la Notaría Pública 47-cuarenta y siete, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el número 149, Volumen 36, Libro 3, Sección I Propiedad Inmuebles, Unidad Garza García de fecha 28-veintiocho de febrero de 1974-mil novecientos setenta y cuatro.

SEGUNDO.- En fecha 20-veinte de mayo de 2019-dos mil diecinueve se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, escrito presentado por la C. Ma. Guadalupe Velasco Cantú, Representante Legal de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C., mediante el cual solicita la renovación de



Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66300
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 846-4499
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/043/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

Concesión de uso Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con una superficie de 2,587.37 m²-dos mil quinientos ochenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior con una vigencia del año 2016-dos mil dieciséis al 2022-dos mil veintidós y con el objeto de que dicha área se utilice como invernadero y jardín botánico, fomentando con ello la educación y la investigación de la flora, teniendo acceso gratuito al público en general.

TERCERO.- Se manifiesta que la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C., es una Asociación Civil legalmente constituida lo cual se justifica con la Escritura Pública Número 5,583-cinco mil quinientos ochenta y tres, de fecha 06-seis de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres, pasada ante la fe del Lic. Agustín Basave Fernández del Valle, Notario Público Titular de la Notaría número 22-veintidós, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León bajo el número 77, Volumen 12, Libro I, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 18-dieciocho de Agosto de 1973-mil novecientos setenta y tres, la cual contiene el Acta Constitutiva de la Asociación "CENTRO DE JARDINERÍA DE MONTERREY A.C."

La Asociación antes mencionada, ha sido objeto de varias reformas a sus estatutos y cambio de denominación a "FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES Y CLUBES DE JARDINERÍA, A.C.", lo que se justifica mediante escritura número 1,368-mil trescientos sesenta y ocho de fecha 30-treinta de septiembre de 1991-mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Martínez, Notario Público Titular de la Notaría número 79-setenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León bajo el número 290, Volumen 30, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, de fecha 16-dieciséis de octubre de 1991-mil novecientos noventa y uno.

CUARTO.- Con el fin de sustentar el presente Dictamen, se solicitó la opinión a las Secretarías de Obras Públicas, Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, por lo que se obtuvo las siguientes contestaciones:

1. En fecha 10-diez de julio de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio No. SOP-DP-369/2019, la Dirección de Proyectos y Construcción de la Secretaría de Obras Públicas, menciona que no se tiene un proyecto contemplado en el lugar y la Dirección de Normatividad y Contratación mediante oficio número SOP-DNC-218/2019, de la mencionada Secretaría manifiesta que no tiene inconveniente alguno en cuanto a la renovación de dicho contrato.
2. En fecha 09-nueve de agosto de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio No. JAFG/SODU/1326/2019, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, considera positiva la solicitud de renovación de contrato de concesión de uso de un área propiedad del patrimonio municipal.



Liberty and Justice
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (81) 8480 4487
 www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/043/2019/DPM
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

3. En fecha 09-nueve de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, mediante oficio No. SSPMA/827/2019 la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que una vez analizada la información y realizadas inspecciones físicas por las diferentes áreas de la Secretaría no se tiene inconveniente en otorgar en Concesión el área Municipal.

3

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Coligiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA.- De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el inmueble solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público del Municipio, toda vez que fue adquirido mediante Contrato de Cesión por la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, según consta en Escritura Pública número 9,389-nueve mil trescientos ochenta y nueve, de fecha 17-dieciséis de diciembre de 1973-mil novecientos setenta y tres, ante la fe del Licenciado Daniel Elizondo Páez Notario Público Titular de la Notaría Pública 47-cuarenta y siete, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León), bajo el número 149, Volumen 36, Libro 3, Sección I Propiedad Inmuebles, Unidad Garza García de fecha 28-veintiocho de febrero de 1974-mil novecientos setenta y cuatro.

TERCERA.- Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetaran en lo que se refiere su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley.



Justicia y Libertad
Carretera, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 640-0400
www.sanpedro.garza.mx

DICTAMEN NÚMERO CHIPM 2018-2021/043/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CUARTA.- El predio al que se refiere el antecedente PRIMERO del presente dictamen se refiere a un área municipal cedida en los términos de lo contenido en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra precisa: "... el 60% -sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% -cuarenta por ciento deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública...", por lo que la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C., cumple con el supuesto establecido en la aludida disposición legal.

QUINTA.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Concesión de Uso, por lo que se dictamina en sentido POSITIVO el otorgamiento en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C., de un área municipal con una superficie de 2,587.37 m2-dos mil quinientos ochenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados, que forma parte de otra aérea de mayor extensión, identificado con número de expediente catastral 16-025-004, área que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación a favor de la Federación Nacional de Asociaciones y Clubes de Jardinería A.C., de un área municipal con una superficie de 2,587.37 m2-dos mil quinientos ochenta y siete punto treinta y siete metros cuadrados, que forma parte de otra aérea de mayor extensión, identificado con número de expediente catastral 16-025-004, área que colinda con el Vivero Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación tendrá una vigencia retroactiva del día 20-veinte de mayo de 2016-dos mil dieciséis al 20-veinte de mayo de 2022-dos mil veintidós.

TERCERO.- En cumplimiento a lo citado en el antepenúltimo párrafo de la fracción XII del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.



Jirón y L. 061100
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N. L.
 T. +52 (51) 5470-9492
 www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/043/2019/DPM
 H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

CUARTO.- La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus Contratos.

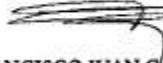
QUINTO.- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segundo, a la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio Municipal para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.- Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de septiembre de 2019

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**


**C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**


**C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/043/2019/DPM



Libertad y Liberté
Carretera, C. P. 66209
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6430 0408
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/043/2019/DPM
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/007/2019

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

A las integrantes de la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado mediante oficio número DGDIF/071/2019, signado por el C. Juan Manuel Bernal Santoyo, en su carácter de Director General del Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el estudio, análisis y dictamen el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES** a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, relativo al proyecto "Puerta Violeta: Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres. En tal virtud, le fue asignado el número **CSDS 2018-2021/007/2019**, para tal efecto presentamos a esta Autoridad el presente dictamen, bajo los antecedentes y consideraciones, se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se presentó a la Comisión de Salud y Desarrollo Social del Republicano Ayuntamiento, para el estudio, análisis y dictamen, el proyecto de **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES** a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, relativo al proyecto "Puerta Violeta: Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres.

SEGUNDO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León mediante oficio número SA/DGAJ/961/2019 de fecha 11-once de septiembre de 2019-dos mil diecinueve.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, es establecer las bases y mecanismos de concertación entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Alternativas Pacíficas A.C., para llevar a cabo el proyecto denominado "Puerta Violeta: Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres" con sede en esta municipalidad.



CUARTO.- La suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, una vez estudiado el proyecto del Convenio de Colaboración y en aras de establecer una Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres, se emite el presente dictamen, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33 fracción VI, 38, 40 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 35 fracción VI, 36 fracción VI, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERA. Que el Presidente Municipal, como representante del Republicano Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, se encuentra facultado para celebrar todos los convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17 fracción I, 34 fracciones I y II, 35 letra B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Que la Síndica Segunda de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 17 fracción III, 34, fracción I, 37 fracción II y III inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de dicho Cuerpo Colegiado.

Que el Secretario del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24 fracción I y 26 letra A, fracciones XIV, XVI, XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

Que la Secretaria de Finanzas y Tesorera, con fundamento en los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como en lo previsto en los artículos 17, 18, 24 fracción II y 28 inciso b) fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos.



Justicia y Libertad
 Centro, C. P. 66200
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. +52 (51) 683-8488
 www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/007/2019
 COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 12-DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 2 de 6

Que el Director General del Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción VIII y 41 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene dentro de sus atribuciones el ejecutar políticas, programas, proyectos y acciones en materia de asistencia social.

CUARTA. Para dar cumplimiento al objeto del Convenio de Colaboración se establecen, entre otras, las siguientes acciones:

Por parte del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:**

- a) Permitir la disponibilidad del inmueble de un área de 350.00 metros cuadrados, ubicado frente a la Calle Francisco Villa s/n en la Colonia Jesús M. Garza en este Municipio, identificado con el número de expediente catastral 04-078-001, para la instalación de "Puerta Violeta";
- b) Proveer el uso del inmobiliario que se detalla en el anexo I del Convenio de Colaboración;
- c) Realizar las mejoras y adecuaciones necesarias en la infraestructura del inmueble descrito anteriormente;
- d) Cubrir el pago de los gastos de luz, agua, gas, internet, Ethernet, telefonía, acondicionamiento y aire central;
- e) Diseñar en coordinación con el personal designado por Alternativas Pacificas A.C., el programa de trabajo para "Puerta Violeta";
- f) Proveer, en su caso, de los materiales de oficina para la operación de "Puerta Violeta", de acuerdo a su disponibilidad.
- g) Supervisar las instalaciones de "Puerta Violeta" para dar seguimiento a los avances del objeto del Convenio de Colaboración.

Por parte de **ALTERNATIVAS PACIFICAS A.C.:**

- a) Operar Puerta Violeta San Pedro Garza García, Nuevo León a partir de la celebración del Convenio de Colaboración;
- b) La atención que brindará será en igualdad de condiciones, dando prioridad a las usuarias sampetrinas;
- c) Designar el número de profesionales, que sea necesario para atender la demanda de usuarias y a sus hijos e hijas menores de edad requerida para el área de psicología, de trabajo social, de enfermería y para el área legal, así como proporcionar los servicios en "Puerta Violeta", cuyos sueldos y prestaciones que correspondan estarán totalmente a cargo de Alternativas Pacificas A.C.;
- d) Diseñar en coordinación con el personal designado por el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., el programa de trabajo para "Puerta Violeta";
- e) Sensibilizar y capacitar al personal del DIF municipal y de la Coordinación de la Mujer, y aquel que atienda a víctimas de violencia familiar y contra las mujeres;

9/20/19



Libertad y Justicia
Centro, C. P. 62000
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (56) 455-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/007/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
12-DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 3 de 6

- f) Brindar un refugio de protección para mujeres y sus hijas e hijos que viven en situaciones de violencia extrema y que sean detectadas a través de las acciones de "Puerta Violeta", dicho espacio deberá cumplir con características mínimas de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación, espacio arquitectónico adecuado para albergar a la población vulnerable.
- g) Proporcionar a la población usuaria del refugio atención psicosocial, jurídica y de salud;
- h) Alimentar los sistemas y bases de datos a que haya lugar;
- i) Permitir el acceso a mujeres, niños y niñas a las instalaciones habiendo disponibilidad para la ejecución de actividades, eventos, etc. por parte del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., estén relacionados con la prevención primaria y secundaria de la violencia de género;
- j) Recibir y atender a cualquier mujer y sus hijos e hijas que vivan situaciones de violencia que arriben al local, o que contacte a Puerta Violeta San Pedro Garza García por cualquier medio;
- k) Contactar, recibir y atender a toda mujer y sus hijos que sean víctimas de situaciones de violencia que sean canalizados por cualquier otro medio de los sistemas municipales de atención a la violencia;
- l) Operar en un horario de veinticuatro horas siete días a la semana;
- m) Atender a mujeres de cualquier edad, sus hijas y, sus hijos menores de 17 años;
- n) Dar cumplimiento a la metodología que Puerta Violeta ha desarrollado;
- o) Dar acceso a los espacios para la orquestación y ejecución de cursos, talleres, conferencias, exposiciones o para cualquier otra actividad previa notificación y confirmación de disponibilidad de parte del DIF, la Coordinación de las Mujeres, Secretaría de Seguridad o cualquier otro ente municipal;
- p) Cumplir con las obligaciones de transparencia y protección de datos personales;
- q) Generar, cooperar y entregar los informes solicitados por los entes municipales a los que haya lugar; y
- r) Mantener registros, estadísticas y pormenorización de datos.

QUINTA. El Convenio de Colaboración en estudio podrá darse por terminado por alguna de las siguientes causas:

- a) Si se hace uso inadecuado de las instalaciones;
- b) Si no se cumple con alguno de los puntos del acuerdo de voluntades;
- c) Por acuerdo de las partes; y
- d) Por así convenir los intereses del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El Convenio de Colaboración podrá ser rescindido o terminado por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, mediante notificación por escrito realizada a la otra parte, por lo menos treinta días de anticipación.

El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de 10-diez años, iniciando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

García



Libertad
 Centro, C.P. 61000
 San Pedro Garza García, N.L.
 T. 451 (31) 8430 0400
 www.sanpedro.gob.nl

Dictamen número CSDS 2318-2021/007/2019
 COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
 12-DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 4 de 6

El Convenio podrá ser modificado, enmendado o adicionado por la voluntad de las partes. Las modificaciones deberán constar por escrito y suscritas por las partes.

SEXTA. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, aunado a que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre Alternativas Pacíficas A.C., y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es establecer las bases y mecanismos de concertación entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Alternativas Pacíficas A.C., para llevar a cabo el proyecto denominado "Puerta Violeta: Unidad de Atención Multiagencial para las Mujeres" con sede en esta municipalidad. Por lo que la suscrita Comisión de Salud y Desarrollo Social, no encuentra impedimento alguno, por lo cual tiene a bien, dictaminar en sentido **POSITIVO**, la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES** a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, documento que ya cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este Municipio.

SÉPTIMA. Derivado del contenido del presente dictamen y de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 inciso A fracción XIV y XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 18 fracción IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, para efecto de que elabore, revise, firme y sustancie lo referente al Convenio de Colaboración a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**. Así mismo se instruye a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración.

Por tanto, se pone a consideración de este órgano colegiado la propuesta de dictamen y en su caso la aprobación al mismo, para lo cual, se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En base a los antecedentes y consideraciones del presente instrumento, se **APRUEBA** celebrar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES** a celebrarse entre **ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C.**, y el **MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Girarse instrucciones a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ambas direcciones de este Municipio, para que sustancie con los trámites correspondientes y conclusión del trámite administrativo del Convenio de Colaboración. Lo anterior de acuerdo a lo determinado en la Consideración Séptima del presente dictamen.



Julio y Libertad
Centro, C. P. 66100
San Pedro Garza García, N. L.
T. 52 (51) 8400 1476
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CSOS 2018-2021/007/2019
COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
12-DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Página 5 de 6

TERCERO. El convenio deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, regularmente sujeta los convenios a que interviene.

CUARTO. Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndica Segunda, al Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaria de Finanzas y Tesorera, a la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, así como a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, todos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

6

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

SÉPTIMO.- Surtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 12 de septiembre del 2019

Así lo dictaminan y firman las integrantes de la

**COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
NUEVO LEÓN.**

**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. KARLA JANETTE FLORES
HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**

**C. MARÍA MARCELA DIECK ASSAD
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN**



ULTIMA DE FOJA DE UN TOTAL DE SEIS HOJAS QUE CONTIENE LA FIRMA DE LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDEINTE AL DICTAMEN NÚMERO CSDS 2018-2021/007/2019, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES ENTRE ALTERNATIVAS PACÍFICAS A.C., Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.



GACETA MUNICIPAL No. 273, SEPTIEMBRE 2019.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230